

SENADO DE PUERTO RICO

DIARIO DE SESIONES

PROCEDIMIENTOS Y DEBATES DE LA DECIMOTERCERA ASAMBLEA LEGISLATIVA

PRIMERA SESION EXTRAORDINARIA

AÑO 1997



VOL. XLVIII

San Juan, Puerto Rico

Martes, 22 de julio de 1997

Núm. 4

A las diez y un minuto de la mañana (10:01 a.m.) de este día, martes, 22 de julio de 1997, el Senado inicia sus trabajos bajo la Presidencia del señor Charlie Rodríguez.

ASISTENCIA

Senadores:

Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Carlos A. Dávila López, Francisco González Rodríguez, Roger Iglesias Suárez, Víctor Marrero Padilla, Aníbal Marrero Pérez, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas De León, Carlos Pagán González, Jorge Alberto Ramos Comas, Bruno A. Ramos Olivera, Roberto Rexach Benítez, Ramón L. Rivera Cruz, Jorge Andrés Santini Padilla y Charlie Rodríguez Colón, Presidente

SR. PRESIDENTE: Por el pase de lista podemos concluir que hay quórum, se decreta el inicio de los trabajos del Senado de Puerto Rico.

(Se hace constar que después del pase de lista inicial entraron a la Sala de Sesiones los señores Modesto L. Agosto Alicea, Rubén Berríos Martínez; la señora Carmen Berríos Rivera; los señores Eduardo Bhatia Gautier, Antonio J. Fas Alzamora; las señoras Velda González de Modestti, Luisa Lebrón Vda. de Rivera; el señor Kenneth McClintock Hernández; la señora Mercedes Otero de Ramos y el señor Enrique Rodríguez Negrón).

INVOCACION

El Reverendo David Casillas y el Padre Juan Jaramillo Sánchez, miembros del Cuerpo de Capellanes del Senado de Puerto Rico, proceden con la Invocación.

REVERENDO CASILLAS: Muy buenos días a los presentes, les invitamos a un momento de reflexión, meditación, para iniciar los trabajos del día. Nos complace reintegrarnos a esta labor, luego de unos meses de enfermedad.

Leemos de la Palabra unos versos que dicen así: "Aclamad a Dios con alegría, toda la tierra. Cantad la gloria de su nombre; poned gloria en su alabanza. Decid a Dios: ¡Cuán asombrosas son tus obras! Por la grandeza de tu poder se someterán a Ti tus enemigos. Toda la tierra te adorará y cantará a Ti; cantarán a tu nombre.

Venid, oíd todos los que teméis a Dios y contaré lo que ha hecho a mi alma. A El clamé con mi boca y fue exaltado con mi lengua. Si en mi corazón hubiese yo mirado a la iniquidad, el Señor no me habría escuchado. Más ciertamente me escuchó Dios, atendió a la voz de mi súplica. Bendito sea Dios que no echó de sí mi oración ni de mí su misericordia. ¡Cuán asombrosas son tus obras!"

PADRE JARAMILLO SANCHEZ: Te bendecimos, Señor, y te damos gracias porque el mundo, la historia y la vida de cada uno de nosotros están llenos de los signos de tu amor. Libranos de la tentación de pedir prueba de tu ternura y danos ojos para verte en los acontecimientos de cada día. No nos prives, Señor, de tu presencia en las reuniones del Senado y más aún en estas extraordinarias. Señor Jesús, enséñanos tu estilo para amar y servir al pueblo, pero de un modo especial a los humildes, a los marginados y a los débiles.

Señor, ellos, los señores Senadores y Senadoras de Puerto Rico, quieren preparar tus caminos, siendo instrumentos de tu paz en nuestro ambiente, para que donde impere el egoísmo y el desamor, siembre con Cristo paz, justicia, luz, fe, dignidad, optimismo, fraternidad y gozo en el espíritu. Libra, Señor, a tu Pueblo de Puerto Rico de todo mal y asístenos siempre.

SR. PRESIDENTE: Se nos ha solicitado por miembros de la Prensa la oportunidad de estar en el Hemiciclo, toda vez que esta Sesión oportunamente comenzará a ser televisada. Vamos a autorizar el que miembros de la Prensa puedan estar en el Hemiciclo.

No obstante, si algún miembro de la Prensa quiere realizar una entrevista, a algún Senador o Senadora, deberá entonces pasar al Salón de Mujeres Ilustres o en el pasillo, frente a la Oficina del Portavoz y hacer allí la entrevista, de manera que no se interrumpan los trabajos en el Hemiciclo, por lo cual voy a agradecer a los miembros de la Prensa de que sí pueden entrar al Hemiciclo, pero si tuvieran que hacer alguna entrevista, no la hagan en el Hemiciclo, sino realícela en el Salón de Mujeres Ilustres o en el pasillo, frente a la Oficina del Portavoz de la Mayoría.

Con ese señalamiento, suplicamos a la Sargento de Armas que informe a los ujieres para que puedan dar paso a los miembros de la Prensa que se identifiquen así y puedan entrar al Hemiciclo del Senado de Puerto Rico.

APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, han circulado las Actas del miércoles, 16 de julio y el jueves, 17 de julio de 1997, vamos a solicitar que las mismas se den por leídas y aprobadas.

SR. PRESIDENTE: A la moción del señor Portavoz, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

PETICIONES

La Secretaría informa que la senadora Lebrón Vda. de Rivera ha formulado, por escrito, la siguiente petición:

La senadora Luisa Lebrón Vda. de Rivera, ha radicado petición por escrito:

"La Senadora que suscribe solicita de este Alto Cuerpo le conceda un turno final en la Sesión Extraordinaria del martes, 22 de julio de 1997."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, la compañera senadora Luisa Lebrón viuda de Rivera ha radicado una petición por escrito, solicitando se le conceda un Turno Final en la Sesión del día de hoy, martes, 22 de julio; vamos a solicitar que la misma se apruebe.

SR. PRESIDENTE: A la petición de la senadora Luisa Lebrón Vda. de Rivera, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se le concede sus diez (10) minutos en Turno Final.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Y también vamos a solicitar diez (10) minutos en el Turno Final para este Senador.

SR. PRESIDENTE: Bien. Se le concede al compañero Portavoz diez (10) minutos en Turno Final.

INFORMES DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta de los siguientes informes de Comisiones Permanentes:

De la Comisión de Gobierno y Asuntos Federales, un informe, proponiendo la no aprobación del P. del S. 354.

De las Comisiones de Asuntos Urbanos e Infraestructura; de lo Jurídico y de Recursos Naturales, Asuntos Ambientales y Energía, un informe conjunto, proponiendo la aprobación del P. del S. 275, con enmiendas.

De la Comisión de Asuntos Internos, dos informes, proponiendo la aprobación de las R. del S. 61 y 677, con enmiendas.

De la Comisión de Asuntos Internos, un informe, proponiendo la no aprobación de la R. del S. 398.

De la Comisión Especial para el Estudio de los Proyectos de Ley relacionados con la Venta de los Activos de la Autoridad de Teléfonos de Puerto Rico, un informe, proponiendo la aprobación del P. del S. 581, con enmiendas.

RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente relación de proyectos de ley, resoluciones conjuntas y resoluciones del Senado radicadas y referidas a Comisión por el señor Presidente, de la lectura se prescinde a moción del señor José Enrique Meléndez Ortiz:

PROYECTOS DEL SENADO

P. del S. 612

Por la señora Carranza De León:

"Para establecer la "Ley para Regular la Telemedicina en Puerto Rico"; establecer el propósito de la misma, requerir una licencia a toda persona que se dedique a la práctica de la telemedicina, autorizar al Tribunal Examinador de Médicos a poner en ejecución esta Ley y reglamentar sobre la misma, y para establecer penalidades."

(SALUD Y BIENESTAR SOCIAL; Y DE GOBIERNO Y ASUNTOS FEDERALES)

P. del S. 613

Por la señora Carranza De León:

"Para enmendar los Artículos 2, 17 y 18 de la Ley Núm. 22 de 22 de abril de 1931, según enmendada, a los fines de designar al Secretario del Tribunal como Director Ejecutivo y eximir de consultar su designación al Secretario de Salud; clarificar el alcance de las medidas disciplinarias; autorizar multas administrativas; y para atemperar dichos Artículos a los dispuesto en la Ley Núm. 1 de 28 de julio de 1994, conocida como "Ley de la Judicatura de Puerto Rico de 1994"."

(SALUD Y BIENESTAR SOCIAL; Y DE LO JURIDICO)

RESOLUCION CONJUNTA DEL SENADO

R. C. del S. 308

Por el señor Dávila López:

"Para asignar al Municipio de Patillas la cantidad de cuarenta mil (40,000) dólares de fondos no comprometidos con el fin de realizar obras y mejoras permanentes, según se indica en la Sección (1) de esta Resolución Conjunta."

(HACIENDA)

RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 678

Por el señor Rivera Cruz:

"Para que el Senado de Puerto Rico le exprese la más cálida y emotiva felicitación a Enrique "Ricky" Martin por haber logrado conquistar el mercado musical europeo, uno de los más difíciles en el mundo."

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 679

Por la señora Carranza De León:

"Para ordenar a la Comisión de Salud y Bienestar Social que realice una investigación exhaustiva del maltrato o negligencia institucional de que son objetos nuestros niños en cualquier institución residencial o de cuidado diurno y de las acciones tomadas por las agencias del gobierno ante esta situación."

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 680

Por la señora Carranza De León:

"Para expresar la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico a la labor de la Prensa del país con motivo de la celebración de la Semana de la Prensa, a celebrarse del 27 de julio al 2 de agosto de 1997."

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 681

Por la señora Carranza De León:

"Para expresar la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico a todos los periodistas en Puerto Rico al celebrarse el 31 de julio de 1997 el Día del Periodista."

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 682

Por la señora Otero de Ramos:

"Para ordenar a las Comisiones de Desarrollo de la Capital, de Gobierno y Asuntos Federales y de Vivienda del Senado de Puerto Rico que lleven a cabo una investigación relacionada con los reclamos del Consejo de Residentes, así como de los ciudadanos y vecinos que viven en el Residencial Antigua Vía de Cupey Bajo, contra la administración del proyecto de vivienda mencionado."

(ASUNTOS INTERNOS)

MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO

La Secretaría da cuenta de los siguientes mensajes y comunicaciones de Trámite Legislativo:

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado, el P. de la C. 927 y solicita igual resolución por parte del Senado.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo no acepta las enmiendas introducidas por el Senado al P. de la C. 678 y solicita conferencia en que serán sus representantes los señores Cintrón García, Silva Delgado, Díaz Urbina, de Castro Font y García San Inocencio.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, en el inciso B de este turno se da cuenta de un mensaje del Secretario de la Cámara de Representantes informando que dicho Cuerpo Legislativo no acepta las enmiendas introducidas por el Senado al Proyecto de la Cámara 678, y solicita conferencia, y serán sus representantes los señores Cintrón García, Silva Delgado, Díaz Urbina, De Castro Font y García San Inocencio. Señor Presidente, vamos a solicitar la creación de un Comité de Conferencia en torno a esta medida.

SR. PRESIDENTE: A la solicitud de la creación del Comité de Conferencia, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba. Por favor, recomiende a la Presidencia los designados.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, respetuosamente sugerimos que ese Comité de Conferencia esté integrado por el compañero Aníbal Marrero, Presidente de la Comisión de Banca, y que presida el Comité de Conferencia por parte del Senado; el compañero Bobby Rexach Benítez, los compañeros Santini Padilla, Bhatia Gautier y Rubén Berríos Martínez.

SR. PRESIDENTE: La Presidencia acoge las recomendaciones del compañero Portavoz en relación a los integrantes por el Senado al Comité de Conferencia.

SOLICITUDES DE INFORMACION AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES

La Secretaría da lectura a las siguientes Comunicaciones:

El senador Enrique Rodríguez Negrón, en cumplimiento a la Ley Núm. 13 de 24 de junio de 1989, según enmendada, restituye al Senado de Puerto Rico, mediante el cheque Núm. 31-001028221, la proporción de sus ingresos en exceso.

De la señora Beverly Dávila, JD, Directora Ejecutiva, Oficina de Reglamentación y Certificación de Profesionales de la Salud, Junta Dental Examinadora, una comunicación, informando que el Dr. Luis A. Sojo Morales ha sido electo Presidente de la Junta Dental Examinadora, cargo que ocupa desde el día 2 de julio de 1997.

De la Oficina del Contralor, una comunicación, remitiendo copia del Informe de Auditoría Número M-97-26 sobre las operaciones fiscales del Municipio de Guayama.

La senadora Norma Carranza De León ha radicado memorando explicativo en torno al P. del S. 581, expresando que a pesar de no poder estar presente durante la votación, respalda y endosa el mismo.

El senador Sergio Peña Clos ha radicado memorando explicativo en torno al P. del S. 581, expresando que no respalda, ni endosa el mismo.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Sí, señor Presidente, hay una comunicación de la compañera Norma Carranza de León, relacionado con el Proyecto del Senado 581, que habremos de discutir en la mañana de hoy, y otra comunicación del compañero Sergio Peña Clos, ambos compañeros están fuera de Puerto Rico. Vamos a solicitar que estas comunicaciones sean leídas por la Secretaria del Senado.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, procédase con su lectura.

"MEMORANDO EXPLICATIVO Sometido por la Senadora Carranza de León 18 de julio de 1997

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Senadora que suscribe desea informar al Cuerpo que a pesar de no poder estar presente durante la votación del Proyecto del Senado 581 respaldo y endoso el mismo.

Muy a nuestro pesar, por compromisos previamente contraídos con mi familia y no anticipando la celebración de una Extraordinaria en este período, me veré impedida de participar en la votación. Sin embargo, deseo expresar mi compromiso como Senadora y mi responsabilidad ante el pueblo, al cual con gran orgullo, dedicación y sacrificio me he entregado. Como es de todos conocido soy de las Senadoras y Senadores que en menos ocasiones me he ausentado, en especial en ocasiones que envuelva proyectos de esta envergadura. Es por eso que me permito enviar este memorando explicativo ante cualquier duda de mi

verticalidad como servidora de los que me eligieron, a los cuales tengo obligación de responder. Por tanto, aclarado el asunto, procedemos con nuestra encomienda.

Mediante esta medida se pretende autorizar el inicio de negociaciones de los bienes de la Autoridad de Teléfonos de Puerto Rico y sus subsidiarias, entre otros asuntos.

Como bien señala la Exposición de Motivos de esta medida, las circunstancias que justificaron en un entonces la compra, posesión y operación por el Gobierno de Puerto Rico de un sistema de telecomunicaciones no existen hoy día. Hoy Puerto Rico tiene un sistema de telecomunicaciones moderno y eficiente que cuenta con los últimos avances tecnológicos que provee servicios de la más alta calidad.

Por otro lado, hay que enfatizar que con la aprobación por el Congreso de los Estados Unidos de la Ley de Telecomunicaciones de Puerto Rico de 1996 y la aprobación por nuestra Legislatura de la Ley de Telecomunicaciones de Puerto Rico de 1996, se ha abierto el mercado de las telecomunicaciones a la competencia, eliminándose el monopolio del que gozaba la Autoridad de Teléfonos. Esta tendrá que competir con compañías privadas que gozan de mayores ventajas competitivas.

Entendemos, que la recién creada Junta Reglamentadora de Telecomunicaciones de Puerto Rico, es el organismo adecuado para supervisar los servicios que se presten a través de las Telecomunicaciones.

Por todo lo anteriormente expuesto, expreso mi endoso a la aprobación del Proyecto del Senado 581 o cualquier otra medida con idéntica intención que sea presentada por la Asamblea Legislativa y solicito que este memorando explicativo aparezca en el Diario de Sesiones.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Norma Carranza, M.D."

**"MEMORANDO EXPLICATIVO
Sometido por el senador Sergio Peña Clos**

Saludos:

Como se sabe, en 1990 el Partido Popular aprobó legislación viabilizando la venta de La Telefónica. ¿y porqué no se consumó la venta?

Sencillamente, porque se establecieron importantes garantías para el trabajador y la ciudadanía toda, que resultaron inaceptables para los compradores.

Y me cabe el honor de haber sido el autor de dos de esas garantías, a saber: el que durante un período de tres años a partir de la fecha de la venta no habría aumentos en las tarifas, y la prohibición del despido de empleados como resultado directo de la venta.

Hoy se repite la historia, pero con los papeles invertidos.

Y yo sigo preocupado por el desarrollo eventual de la venta de La Telefónica, por la cuestión de las tarifas y la eficiencia de los servicios a prestarse a la ciudadanía.

Además, siempre he creído muy peligrosa para cualquier gobierno una propuesta tan trascendental como ésta.

Puede decirse que resulta así, peligrosa, porque levanta demasiado de muchas interrogantes que no pueden ser contestadas convincentemente, y muchas dudas que no pueden disiparse. Y siempre surgen reparos éticos y de tipo emocional que no pueden ser satisfechos.

¿No resulta un poco pueril el argumento de que si no se vende ahora, luego sería más cuesta arriba porque perdería capacidad competitiva? ¿Capacidad competitiva una entidad que genera anualmente más de cien millones de dólares en ganancias y da empleo a más de ocho mil familias? ¿Perdería realmente capacidad competitiva una agencia que es del Pueblo de Puerto Rico? ¿Y es que no ha habido competencia en los últimos años?

Le digo principalmente a los compañeros de la Mayoría que tenemos que ser racionalmente cuidadosos.

Hace un par de meses se lanzó la idea de ir pavimentando la privatización de la Autoridad de Energía Eléctrica. Y yo me pregunto, ¿queremos dar la impresión de que la venta de la propiedad pública es nuestra consigna?

No perdamos de vista que la privatización siempre es empujada por la élite industrial y financiera, y somos los políticos los llamados a frenar y sopesar ese empuje de corte lucrativo. Porque nunca podemos pasar por alto que la palabra "negocio" no viene de "ocio" y sólo significa lucro. Los políticos representamos al pueblo trabajador y consumidor, y los industriales y financieros representan sólo a los grandes intereses.

Sé, por mi condición de abogado estudioso, que el poder de la élite industrial y financiera es inmenso, aunque necesario al poder político para que éste pueda gobernar como Dios manda. Pero eso no quiere decir que tenemos que permitir que el poder del capital predomine sobre el interés público. Para eso fuimos electos y para eso estamos aquí.

No me olvido nunca de aquella frase de tono chantajista que hace algunas décadas estuvo en boga en los Estados Unidos. Me refiero a la frase de que lo que era bueno para la General Motors era bueno para el país.

No cometamos el error de propugnar aquí todo lo que los grandes intereses procuran lograr en los Estados Unidos.

Para nosotros los políticos, aliviar los dolores de la pobreza es nuestro trabajo. Hagámoslo y conservemos La Telefónica como lo que es: uno de nuestros más valiosos patrimonios. Nuestra agenda debe ser conservarla y engrandecerla.

No obstante mi ausencia del Hemiciclo del Senado por razón de un viaje fuera del país programado desde hace un año, deseo consignar para la historia que mi voto hubiese sido en contra de autorizar la negociación para la venta de La Telefónica, porque, entre otras razones, ni la eventual alza en las tarifas, como tampoco garantiza la calidad del servicio que ahora reciben los puertorriqueños aún en las honduras de la serranía.

También quiero consignar mi reconocimiento al compañero Presidente del Cuerpo y a los compañeros de la Mayoría, por el esfuerzo hecho para mejorar el proyecto dentro de las circunstancias del alegado apremio que hacen imperativo su aprobación.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Sergio A. Peña Clos

Senador por Acumulación

18 de julio de 1997"

MOCIONES DE FELICITACION, RECONOCIMIENTO, JUBILO, TRISTEZA O PESAME

La Secretaría da cuenta de la siguiente relación de mociones de felicitación, reconocimiento, júbilo, tristeza o pésame.

Por el senador Enrique Rodríguez Negrón:

"El Senador que suscribe solicita, para que a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo se le envíen las condolencias a la señora Rosaline Fuster y a toda su querida familia a: Apartado 9024098, San Juan, Puerto Rico 00902-4098, por la muerte de su queridísimo esposo, Lcdo. Rafael A. Fuster Martínez."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, vamos a solicitar que se releve a la Comisión de Asuntos Internos de tener que informar las Resoluciones del Senado 680 y 681 y que las mismas se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SR. PRESIDENTE: A la solicitud del señor Portavoz, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

Vamos a solicitarle al señor Vicepresidente Marrero Pérez que pase a ocupar la Presidencia en estos instantes.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor senador Bhatia Gautier.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente, si estamos en el turno de Mociones, me gustaría pedir un Turno Final.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Mayormente se solicitan en el turno de Peticiones, no tendríamos ningún problema de que se atienda en el turno, se regrese al turno de Peticiones y se atienda allí.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero Bhatia Gautier.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente, para retornar el turno de Peticiones.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No hay objeción, adelante.

PETICIONES

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Bhatia Gautier.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente, para solicitar un Turno Final.

SR. PRESIDENTE: Se le concede un Turno Final de diez (10) minutos.

SR. BHATIA GAUTIER: Muchas gracias.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senadora Arce Ferrer.

SRA. ARCE FERRER: Estando en el turno de Peticiones, para solicitar también un Turno Final.

SR. PRESIDENTE: Se conceden diez (10) minutos.

SR. RAMOS COMAS: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Ramos Comas.

SR. RAMOS COMAS: Para solicitar un Turno Final.

SR. PRESIDENTE: Se le conceden diez (10) minutos.

SR. PAGAN GONZALEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Pagán González.

SR. PAGAN GONZALEZ: Estando en el turno de Peticiones, para solicitar un Turno Final.

SR. PRESIDENTE: Se le conceden los últimos diez (10) minutos disponibles de Turno Final, al compañero senador Carlos Pagán.

Es llamado a presidir y ocupa la Presidencia el señor Aníbal Marrero Pérez, Vicepresidente.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.
SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.
SR. MELENDEZ ORTIZ: Para retornar al Orden de los Asuntos.
SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.
SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.
SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.
SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se proceda con el Calendario de Lectura.
SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

CALENDARIO DE LECTURA

Como primer asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 581, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Especial para el Estudio de los Proyectos de Ley Relacionados con la Venta de los Activos de la Autoridad de Teléfonos de Puerto Rico, con enmiendas.

"LEY

Para autorizar la venta de los bienes de la Autoridad de Teléfonos de Puerto Rico y sus subsidiarias; establecer los procedimientos y condiciones bajo los cuales se efectuará dicha venta; establecer el proceso de aprobación por la Asamblea Legislativa; disponer el uso del producto neto de dicha venta, proveer indemnización a los miembros de la Junta y al Director Ejecutivo de la Autoridad de Teléfonos bajo ciertas condiciones; permitir que se organicen corporaciones privadas para viabilizar la venta; eximir los procedimientos de venta del cumplimiento de la Ley Núm. 170 de 12 de agosto de 1988, según enmendada, conocida como "Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Estado Libre Asociado de Puerto Rico"; y eximir a la Autoridad de Teléfonos de la obligación de radicar ciertos informes.

EXPOSICION DE MOTIVOS

En el 1974, debido al desarrollo deficiente del sistema de telecomunicaciones de Puerto Rico operado en aquel entonces por la Puerto Rico Telephone Company ("PRTC"), se declaró como política pública que nuestro sistema de telecomunicaciones fuese poseído y operado por el Gobierno de Puerto Rico. Conforme a esto, el Gobierno de Puerto Rico, a través de la Autoridad de Teléfonos, adquirió las acciones de PRTC.

Las circunstancias que justificaron dicha compra han desaparecido. Hoy Puerto Rico tiene un sistema de telecomunicaciones moderno y eficiente que cuenta con los últimos avances tecnológicos y provee un servicio de calidad. Además, se ha logrado el objetivo de llevar servicios telefónicos a áreas remotas de nuestra Isla.

Con la aprobación por el Congreso de los Estados Unidos de la Ley de Telecomunicaciones de 1996 y la aprobación por nuestra Legislatura de la Ley de Telecomunicaciones de Puerto Rico de 1996, se ha abierto el mercado de las telecomunicaciones a la competencia, eliminándose el monopolio del que gozaba la Autoridad de Teléfonos. Ahora la Autoridad de Teléfonos tendrá que competir con empresas privadas de gran capacidad económica y competencia técnica, que gozan de ventajas competitivas sobre ésta. En esta nueva era de competencia global en el campo de las telecomunicaciones es importante para el bienestar de nuestro consumidor y el desarrollo de nuestra economía que el sistema de telecomunicaciones que ahora opera la Autoridad de Teléfonos pase a manos de una empresa que por sus recursos, flexibilidad, capacidad técnica y experiencia pueda maximizar la capacidad competitiva de este sistema.

Con esta nueva era de competencia y habiéndose logrado los objetivos que motivaron la compra de PRTC, el Gobierno de Puerto Rico ha determinado que es prudente y necesario vender los bienes de la Autoridad de Teléfonos. La venta se llevará a cabo siguiendo los procedimientos establecidos en esta Ley. La Asamblea Legislativa tendrá que aprobar, mediante Resolución Conjunta, los términos y condiciones de la venta luego de que éstos hayan sido negociados con los compradores y aprobados por la Junta de Gobierno de la Autoridad de Teléfonos y el Gobernador de Puerto Rico. El producto neto de la venta se usará para

atender necesidades apremiantes como lo son el fortalecimiento del Sistema de Retiro de los Empleados del Gobierno de Puerto Rico y sus Instrumentalidades y la inversión en el desarrollo de nuestra infraestructura, incluyendo nuestros sistemas de abastecimiento y distribución de agua. Además, una porción del producto neto de la venta se utilizará para proveerle beneficios a los empleados de PRTC. Las cantidades específicas que habrán de utilizarse para cada uno de estos propósitos lo determinará posteriormente la Asamblea Legislativa mediante Resolución Conjunta.

La venta de dichos bienes no tendrá como consecuencia que los servicios de telecomunicaciones queden totalmente desprovistos de supervisión gubernamental. La Junta Reglamentadora de Telecomunicaciones de Puerto Rico, organismo con jurisdicción sobre todas las empresas de telecomunicaciones que operan en Puerto Rico, velará por el cumplimiento con las disposiciones de la Ley de Telecomunicaciones de Puerto Rico de 1996. Mediante el programa de Servicio Universal exigido por la Ley Federal de Telecomunicaciones de 1996 y nuestra Ley de Telecomunicaciones de Puerto Rico de 1996, se continuará la misión de proveer servicio telefónico a todo solicitante.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Artículo 1.- Declaración de Propósito.-

El propósito de esta Ley es autorizar al Comité Negociador, según se define en esta Ley, a llevar a cabo todos los procesos necesarios o convenientes conducentes a vender los bienes de la Autoridad de Teléfonos de Puerto Rico y de cualquiera de sus subsidiarias, directas o indirectas, y negociar los términos de dicha venta, autorizar a dicho Comité y a la Junta de Gobierno de la Autoridad de Teléfonos de Puerto Rico a realizar todos los actos necesarios y convenientes con el fin de llevar a cabo dicha venta, establecer las pautas de política pública que habrán de guiar y regir la misma, establecer el proceso de aprobación por la Asamblea Legislativa, y establecer el uso que se le dará al producto neto de la venta.

Artículo 2.- Definiciones.-

Los siguientes términos tendrán los significados que se indican a continuación, a no ser que del contexto se entienda claramente otra cosa:

"Acciones" significará acciones de cualquier clase (común o preferida) de cualquier subsidiaria, directa o indirecta, de la Autoridad, de cualquier corporación creada al amparo de esta Ley, o de cualquier corporación que adquiera los bienes de la Autoridad.

"Autoridad" significará la Autoridad de Teléfonos de Puerto Rico, creada por la Ley Núm. 25 de 6 de mayo de 1974, según enmendada.

"Banco" significará el Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico, creado por la Ley Núm. 17 de 23 de septiembre de 1948, según enmendada.

"Bienes de la Autoridad" significará todos o cualquiera de los bienes, activos y derechos de cualquier naturaleza, muebles, inmuebles o mixtos, tangibles o intangibles, que le pertenezcan a la Autoridad o a cualquiera de sus subsidiarias, directas o indirectas, incluyendo las acciones de cualquiera de dichas subsidiarias.

"Comité Negociador" significará el Comité Negociador de la Venta de los Bienes de la Autoridad de Teléfonos de Puerto Rico establecido mediante resolución de la Junta, el cual estará integrado por tres miembros de la Junta, el Director Ejecutivo y el Presidente del Banco. El Presidente del Banco será el Presidente del Comité Negociador.

"Comprador" significará la persona o personas (natural o jurídica) que adquiera o adquieran todos o algunos de los bienes de la Autoridad.

"Director Ejecutivo" significará el Director Ejecutivo de la Autoridad.

"Empleado" significará cualquier persona que, a la fecha de la venta sea un empleado unionado de PRTC, un empleado regular gerencial de PRTC que haya aprobado satisfactoriamente su período probatorio, o un empleado gerencial de confianza de PRTC, pero no incluirá a las personas que prestan servicios a PRTC mediante contrato de agencia de empleo.

"Empleado unionado" significará cualquier persona que a la fecha de la venta esté empleada por PRTC y sea miembro de una unidad apropiada de negociación colectiva.

"Fecha de la venta" significará la fecha en que sea efectiva la entrega al comprador de los bienes de la Autoridad.

"Fondo de Desarrollo de Infraestructura" significará el fondo de ese nombre a ser creado por ley, el cual se mantendrá y administrará por la Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura de Puerto Rico.

"Junta" significará la Junta de Gobierno de la Autoridad.

"Persona" significará cualquier persona natural o jurídica, incluyendo cualquier agencia, instrumentalidad o corporación pública, corporación, sociedad, sociedad cooperativa, asociación de cooperativas, corporación especial propiedad de trabajadores o cualesquiera combinación de éstas creada, organizada o existente bajo las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, de los Estados Unidos de América, de cualquier estado o cualquier país extranjero.

"Producto neto de la venta" significará el precio total pagado por los bienes de la Autoridad, menos las cantidades utilizadas o separadas para pagar la deuda de la Autoridad a la fecha de la venta y los costos relacionados al pago de dicha deuda, los gastos incurridos por la Autoridad, el Banco y las Presidencias de los Cuerpos Legislativos, si ésto fuese necesario, relacionados a la transacción de venta y aquellas otras cantidades que el Banco o la Autoridad utilicen o separen para satisfacer cualquier obligación o contingencia de la Autoridad relacionada con dicha venta.

"PRTC" significará la Puerto Rico Telephone Company y sus subsidiarias.

"Sistema de Retiro" significará el Sistema de Retiro de los Empleados del Gobierno de Puerto Rico y sus Instrumentalidades creado por la Ley Núm. 447 de 15 de mayo de 1951, según enmendada.

Artículo 3.- Autorización.-

Se autoriza la venta de los bienes de la Autoridad. Esta autorización faculta la venta de algunos o todos los bienes de la Autoridad y de cualquiera de sus subsidiarias, directas o indirectas, a uno o varios compradores, incluyendo la venta pública o privada de todas o algunas de las acciones de PRTC, de cualquier otra subsidiaria directa o indirecta de la Autoridad y de cualquier otra corporación creada al amparo del inciso (a) del Artículo 8 de esta Ley. Se autoriza al Comité Negociador a llevar a cabo el proceso de venta aquí autorizado. El Comité Negociador podrá autorizar al Presidente del Banco a contratar los expertos y asesores que sean necesarios, negociar los términos y condiciones de dicha venta, incluyendo los acuerdos con los compradores que sean necesarios para proteger los intereses de la Autoridad, y realizar cuantas gestiones sean necesarias o convenientes, ante cualesquiera foros o agencias estatales, federales o de cualquier país extranjero, conducentes a promover dicha venta. La venta estará sujeta a las condiciones impuestas por esta Ley.

Artículo 4.- Proceso de Venta.-

(a) El Comité Negociador será responsable de llevar a cabo el proceso de venta y de negociar, por medio del Presidente del Banco, los términos y condiciones de dicha venta.

(b) El Comité Negociador establecerá los procedimientos que habrán de regir el proceso de venta a los fines de: agilizar el proceso de venta; obtener ofertas del mayor número posible de compradores potenciales que estén cualificados a llevar a cabo la compra dentro del plazo más corto posible, según se establezca en dichos procedimientos; promover la competencia entre los compradores potenciales; y luego de considerar todos los factores relevantes, maximizar los beneficios que recibirá el Pueblo de Puerto Rico. Los procedimientos dispondrán la tramitación rápida de la venta. Para lograr los propósitos de esta Ley es indispensable que información relacionada al proceso de venta se mantenga confidencial. El Comité Negociador establecerá como parte de dichos procedimientos la información que será confidencial, tomando en consideración el propósito de esta Ley y la necesidad de mantener al Pueblo de Puerto Rico informado.

(c) Al evaluar las propuestas recibidas, se deberán considerar, entre otros, los siguientes factores, que no aparecen listados en orden de importancia:

(1) el precio y las condiciones de compraventa;

(2) la reputación comercial y financiera del proponente, y su capacidad económica y técnica para conducir el negocio de las telecomunicaciones y mantener un sistema de telecomunicaciones tecnológicamente avanzado y eficiente, al servicio del consumidor;

(3) los planes de financiamiento del proponente y la capacidad económica de éste para llevarlos a cabo, de tal manera que se pueda concluir la venta en el período más corto posible;

(4) la probabilidad que tenga el proponente de obtener los permisos y aprobaciones necesarios y de consumir la compra en un período de tiempo razonablemente corto; y

(5) los términos que el proponente está dispuesto a aceptar en el contrato de compraventa.

(d) Finalizadas las evaluaciones por el Comité Negociador de las propuestas recibidas y las negociaciones por el Presidente del Banco con el proponente o proponentes seleccionados de los términos y condiciones bajo las cuales se efectuaría la compra y de los documentos necesarios para consumir la transacción, el Comité Negociador rendirá un informe a la Junta con datos específicos sobre las propuestas recibidas y las negociaciones efectuadas, con su recomendación sobre la propuesta o propuestas que mejor cumplan con los factores enumerados en el inciso (c) de este Artículo.

(e) La Junta examinará el informe preparado por el Comité Negociador y decidirá si aprueba o rechaza la propuesta o propuestas recomendada. Si aprueba dicha propuesta o propuestas, la Junta autorizará al Director Ejecutivo a firmar aquellos documentos necesarios para consumir la transacción. Los documentos dispondrán que la efectividad de los mismos estará sujeta a la aprobación de la venta por el Gobernador de Puerto Rico y la Asamblea Legislativa.

(f) Una vez firmados los documentos de venta, el Comité Negociador someterá al Gobernador de Puerto Rico un informe resumiendo el proceso de venta y explicando las razones por las cuales se seleccionó la propuesta o propuestas recomendada(s). Si el Gobernador de Puerto Rico aprueba la venta bajo los mismos términos y condiciones que fueron aprobados por la Junta, y que están esbozados en los documentos de la transacción firmados por las partes, el Gobernador enviará el informe preparado por la Junta a la Asamblea Legislativa para su aprobación. La venta se tendrá por autorizada si la Asamblea Legislativa por Resolución Conjunta aprueba la venta bajo los mismos términos y condiciones que fueron aprobados por la Junta y que están esbozados en los documentos de la transacción firmados por las partes. La Asamblea Legislativa

dispondrá, mediante Resolución Conjunta, la porción del producto neto de la venta que se aplicará a cada uno de los usos establecidos en el Artículo 5 de esta Ley.

Artículo 5.- Uso del Producto Neto de la Venta.-

El producto neto de la venta se utilizará, en las cantidades establecidas por la Asamblea Legislativa mediante Resolución Conjunta, para sufragar los costos que le correspondan a la Autoridad de los beneficios que contempla el Artículo 6 de esta Ley, y para hacer aportaciones al Sistema de Retiro y al Fondo de Desarrollo de Infraestructura.

Artículo 6.- Protección y Beneficios para los Empleados.-

(a) Protección Para los Empleados. El contrato de compraventa deberá incluir aquellos términos y condiciones que sean necesarios para cumplir con lo siguiente:

(1) **Beneficios de Retiro Acumulados.** Ningún empleado o ex-empleado, o sus beneficiarios, participante en el Sistema de Retiro perderá los beneficios de retiro acumulados hasta la fecha de la venta. El comprador no tendrá que hacer aportaciones al Sistema de Retiro para los empleados o ex-empleados que participen en el mismo y no será responsable por las obligaciones que tenga el Sistema de Retiro con dichas personas. El comprador no podrá reducir los beneficios de retiro acumulados sobre los cuales los empleados hayan adquirido derechos ("accrued vested benefits") a la fecha de la venta, y no podrá reducir las pensiones otorgadas hasta la fecha de la venta, bajo los programas de retiro de PRTC. La Autoridad y el comprador acordarán un plan para el cumplimiento de esta disposición.

(2) **Convenios Colectivos.** El comprador acordará reconocer las uniones que, a la fecha de la venta, representen a los empleados unionados, y asumirá los convenios colectivos en vigor en esa fecha.

(b) Beneficios para los Empleados. Como parte de la venta, la Autoridad o el comprador deberá establecer un plan de beneficios para los empleados, entre los cuales podrá incluir un plan de retiro temprano, un plan de bonificación especial o un plan de transferencia de acciones.

Artículo 7.- Indemnización a los Miembros de la Junta y Director Ejecutivo.-

Los miembros de la Junta y el Director Ejecutivo no responderán por cualquier reclamación monetaria, ya sea de índole civil o administrativa, instada a partir de la aprobación de esta Ley, que surja de cualquier acción u omisión de ellos relacionada con la transacción de venta autorizada por esta Ley, siempre y cuando dichas acciones u omisiones hayan ocurrido de buena fe y no haya mediado conducta constitutiva de delito, negligencia crasa o sean contrarias a la ley.

En caso de instarse una causa de acción civil o administrativa contra cualquiera de los miembros de la Junta o el Director Ejecutivo que surja de cualquier acción u omisión de éstos relacionada con la transacción de venta autorizada por esta Ley, los miembros de la Junta y el Director Ejecutivo podrán requerir ser representados e indemnizados por la Autoridad y, a falta de fondos de ésta, por el Estado Libre Asociado de conformidad a lo dispuesto en este Artículo, por todos los gastos de defensa y por cualquier pago por sentencia que les sea impuesto.

Los miembros de la Junta y el Director Ejecutivo podrán escoger ser representados por abogados en la práctica privada recomendados por ellos, previa autorización del Secretario de Justicia, o directamente por el Departamento de Justicia. Si son representados por abogados en la práctica privada, la Autoridad o, a falta de fondos de ésta, el Estado Libre Asociado sufragará los costos razonables de dicha representación legal. La Autoridad o el Estado Libre Asociado, según aplique, podrán recuperar gastos, costas y honorarios de abogados, y las cuantías así recobradas ingresarán a los fondos de la Autoridad o, de haberse sufragado los gastos por el Estado Libre Asociado, al Fondo General del Estado Libre Asociado.

Cuando dos (2) o más miembros de la Junta o el Director Ejecutivo sean demandados o estén sujetos a un reclamo monetario por la vía administrativa en un mismo caso y éstos tengan intereses que puedan resultar opuestos, el Secretario de Justicia podrá autorizar que cada uno de ellos sea representado por distintos abogados en la práctica privada a ser costeados por la Autoridad o, a falta de fondos de ésta, el Estado Libre Asociado de conformidad a lo dispuesto en este Artículo.

El Estado Libre Asociado garantiza el pago de toda indemnización que deba concederse bajo este Artículo. Si en cualquier momento las rentas, ingresos o cualesquiera otros fondos disponibles de la Autoridad no fueren suficientes para el pago de dicha indemnización o dichos fondos no existan debido a la venta de los bienes de la Autoridad, el Secretario de Hacienda retirará de cualesquiera fondos disponibles del Tesoro de Puerto Rico aquellas sumas necesarias para cubrir las deficiencias en la cantidad requerida para pagar dicha indemnización y ordenará que las sumas así retiradas sean utilizadas para tales propósitos.

Este Artículo continuará vigente luego de la venta de los bienes de la Autoridad.

Artículo 8.- Disposiciones Suplementarias.-

(a) Organización de Corporaciones. Se autoriza al Director Ejecutivo a llevar a cabo la organización de una o más corporaciones privadas bajo las leyes de Puerto Rico o de un estado de los Estados Unidos y a transferir a éstas las acciones de cualquier subsidiaria de la Autoridad o cualquiera de los bienes de la Autoridad si a juicio del Comité Negociador ello resultare necesario o conveniente para viabilizar el proceso de venta.

(b) Inaplicabilidad de la Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme. La Ley Núm. 170 de 12 de agosto de 1988, según enmendada, no aplicará a los procedimientos de venta o a las actuaciones autorizadas por esta Ley o a cualquier otro procedimiento o actuación conducido o requerido para cumplir con el propósito de esta Ley.

(c) Exención de Obligación de Radicar Informes. Para lograr los objetivos de esta Ley, mientras continúe el proceso de venta aquí autorizado, se exime a la Autoridad de la obligación de rendir los informes que dispone el inciso (d) del Artículo 3 y el Artículo 24 de la Ley Núm. 25 de 6 de mayo de 1974, según enmendada, incluyendo los informes que tenían que ser entregados durante el año 1997.

Artículo 9.- Cláusula de Separabilidad.-

Si cualquier disposición de esta Ley o la aplicación de dicha disposición a cualquier persona o circunstancia fuere declarada nula, el resto de esta Ley y su aplicación no quedará afectada por dicha declaración de nulidad.

Artículo 10.- Vigencia.-

Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

La Comisión Especial para el Estudio de los Proyectos de Ley relacionados con la Venta de los Activos de la Autoridad de Teléfonos de Puerto Rico, previo estudio y consideración del P. del S. 581, tiene el honor de recomendar su aprobación con las siguientes enmiendas:

EN EL TITULO:

Página 1, línea 1 después de "autorizar" tachar "la venta" y sustituir por "el proceso de negociación de compraventa"

Página 1, línea 6 después de "viabilizar la" tachar "venta" y sustituir por "compraventa"

EN LA EXPOSICION DE MOTIVOS:

Página 2, segundo párrafo,
líneas 2 y 3 tachar "y la aprobación por nuestra Legislatura de la Ley de Telecomunicaciones de Puerto Rico de 1996" y sustituir por ", Ley Pública 104-104 de 8 de febrero de 1996, 47USC 151ss y la aprobación por nuestra Legislatura de la Ley Núm. 213 de 12 de septiembre de 1996, conocida como "Ley de Telecomunicaciones de Puerto Rico de 1996". "

Página 2, tercer párrafo,
línea 2 tachar "prudente" y sustituir por "conveniente"

Página 3, primer párrafo,
línea 5 entre la línea 5 y el texto decretativo insertar:

"En relación a los aspectos fiscales y contributivos que pueda conllevar la venta de los bienes de la Autoridad de Teléfonos de Puerto Rico, es la intención de esta Asamblea Legislativa consignar expresamente que el comprador será responsable de pagar las contribuciones sobre ingresos, arbitrios, patentes municipales, las contribuciones sobre los bienes muebles e inmuebles y cualesquiera otros derechos y aranceles impuestos, conforme al ordenamiento jurídico de Puerto Rico."

TEXTO DECRETATIVO:

Página 3, línea 1 después de " Artículo 1.-" tachar "Artículo 1.-"

Página 3, línea 3 entre "procesos" y "necesarios" insertar "de negociación"

Página 6, línea 1 - después de "autoriza" tachar "la venta" y sustituir por "llevar a cabo el proceso de negociación de compraventa"

- después de "faculta la" tachar "venta" y sustituir por "compraventa"

Página 6, línea 6 después de "proceso de" tachar "venta" y sustituir por "compraventa"

Página 6, línea 8 después de "dicha" tachar "venta" y sustituir por "compraventa"

Página 6, línea 12 después de "dicha" tachar "venta" y sustituir por "compraventa"

Página 6, línea 14 después de "proceso de" tachar "venta" y sustituir por "compraventa"

Página 6, línea 15 después de "dicha" tachar "venta" y sustituir por "compraventa"

Página 7, línea 17 después de "corto;" tachar "y"

Página 7, línea 19 después de "compraventa" tachar "." y sustituir por "; y"

Página 7, líneas 19 y 20

entre las líneas 19 y 20 insertar:

"(6) el nivel de descuentos que se ofrezca a instituciones educativas post-secundaria sin fines de lucro para acceder el "Internet" durante los próximos cinco (5) años, a partir de la fecha en que la Comisión Federal de Comunicaciones autorice la compraventa."

Página 8, línea 17

entre "aprobación." y "La venta" insertar:

"El Gobernador también someterá a la Asamblea Legislativa un análisis sucinto de los criterios objetivos utilizados por el Comité Negociador para evaluar las ofertas de compra sometidas a su consideración. La Asamblea Legislativa tendrá acceso a toda la documentación e información considerada por el Comité Negociador en su proceso de selección de la propuesta o propuestas en los mismos términos y en las mismas condiciones que lo tuvo el Comité Negociador."

Página 9, línea 5

luego de "Infraestructura." insertar:

"El producto neto de la venta que se destine al Fondo de Desarrollo de Infraestructura se mantendrá depositado en dicho Fondo. Los ingresos generados de la inversión de estos recursos se utilizarán en proyectos de desarrollo de infraestructura cuyos contratos de construcción no hayan sido adjudicados al momento de la aprobación de esta Ley."

Página 10, línea 2

después de "especial" insertar "en efectivo"

Página 10, líneas 3 y 4

entre las líneas 3 y 4 insertar:

"(c) Empleados Gerenciales. En el caso en que un empleado regular gerencial, no se acoja al plan de retiro temprano que pueda implantarse según lo dispone esta Ley, se les garantizará no menos de un año de empleo con el sueldo y beneficios marginales que tenga el empleado, a partir de la fecha en que la Comisión Federal de Comunicaciones autorice la compraventa de los bienes de la Autoridad, en adición a los beneficios establecidos en el inciso (b) de este Artículo."

Página 12, líneas 11 y 12

entre las líneas 11 y 12 insertar:

"(d) Responsabilidades fiscales y contributivas del Comprador. El comprador será responsable de pagar las contribuciones por concepto de ingresos, los arbitrios, las patentes municipales, las contribuciones sobre los bienes muebles e inmuebles y cualquier otro derecho y arancel que se le imponga, según lo dispuesto por el ordenamiento jurídico de Puerto Rico."

(e) Declaración del Comprador de que ningún funcionario público, empleado o ex funcionario público ha recibido comisión o bonificación por la venta.

El Comprador deberá someter a la Asamblea Legislativa y al Departamento de Justicia de Puerto Rico, una declaración bajo juramento expresando que no ha pagado comisión, bonificación o concedido beneficio económico directo o indirecto a ningún funcionario o empleado público, ex funcionario o ex empleado público que haya participado en el proceso de venta de la Autoridad, según autorizado por esta Ley, mientras desempeñaba funciones en el servicio público.

Esta obligación deberá cumplirse una vez el Comité Negociador someta el Informe Final a la Junta y cuando la Comisión Federal de Comunicaciones autorice la compraventa de la Autoridad. Toda persona que incumpliere con esta obligación incurrirá en delito menos grave y convicto que fuere, será sancionado con pena de reclusión por un término no menor de noventa días ni mayor de seis meses, o multa no menor de dos mil dólares ni mayor de cinco mil dólares, o ambas penas a discreción del Tribunal.

(f) Declaración de las Compañías de Consultores Financieros, Consultores Legales y Peritos y Asesores contratados. Las Compañías o empresas de Consultores Financieros, Consultores Legales, Peritos y cualesquiera otros Asesores contratados por el Comité Negociador para participar en el proceso de análisis, evaluación y negociación de la venta, someterán a la Asamblea Legislativa y al Departamento de Justicia de Puerto Rico, una declaración bajo juramento detallando los nombres de todas las personas que han recibido honorarios por servicios o pagos por cualquier concepto, como resultado de sus funciones en el proceso de venta, según autorizado por esta Ley.

Esta obligación deberá cumplirse una vez el Comité Negociador someta el Informe Final a la Junta y cuando la Comisión Federal de Comunicaciones autorice la compraventa de la Autoridad. Toda persona que incumpliere con esta obligación incurrirá en delito menos grave y convicto que fuere, será sancionado con pena de reclusión por un término no menor de noventa días ni mayor de seis meses, o multa no menor de dos mil dólares ni mayor de cinco mil dólares, o ambas penas a discreción del Tribunal.

(g) Requisitos a incluirse en los contratos de de consultoría o asesoramiento. Todo contrato otorgado por el Comité Negociador, el Banco, la Autoridad o la PRTC para contratar servicios de Consultores Financieros, Consultores

Legales, Peritos y cualesquiera otros Asesores deberá contener una cláusula que expresamente disponga que el consultor, asesor o perito no podrá, durante el año siguiente a la terminación del contrato, ocupar cargo alguno ni tener interés pecuniario alguno con la persona natural o jurídica que sea seleccionada como comprador de la Autoridad, y fuere aprobada la compraventa por la Asamblea Legislativa. El incumplimiento de esta cláusula contractual conllevará la restitución de la totalidad de los honorarios percibidos por el otorgamiento de dicho contrato."

Página 12, línea 14

después de "declarada" tachar "nula," y sustituir por "inconstitucional,"

Página 12, línea 15

después de "declaración de" tachar "nulidad." y sustituir por "inconstitucionalidad."

ALCANCE DE LA MEDIDA

El Proyecto del Senado Núm. 581, tiene el propósito de autorizar la negociación que pueda conducir a la compraventa de los bienes de la Autoridad de Teléfonos de Puerto Rico y sus subsidiarias. La medida también establece los procedimientos y condiciones bajo las cuales se efectuará la compraventa y adopta el proceso de aprobación por la Asamblea Legislativa. Dispone además, el uso del producto neto de dicha compraventa, provee un mecanismo para la indemnización a los miembros de la Junta y al Director Ejecutivo de la Autoridad de Teléfonos bajo ciertas condiciones y permite que se organicen corporaciones privadas para viabilizar la venta. Contiene además, varias disposiciones suplementarias dirigidas a eximir los procedimientos de venta del cumplimiento de la Ley Núm. 170 del 12 de agosto de 1988, según enmendada, conocida como "Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", y exime a la Autoridad de Teléfonos de la obligación de radicar ciertos informes.

En la declaración de propósito se expresa que la intención de la medida es autorizar la creación de un Comité Negociador con la función de llevar a cabo los procesos necesarios para negociar las condiciones de venta de la Autoridad. Este Comité Negociador estará compuesto por cinco (5) miembros, a saber: tres (3) miembros de la Junta de Gobierno, el Director Ejecutivo de la Autoridad y el Presidente del Banco Gubernamental de Fomento, quien presidirá este Comité.

La Comisión Especial propone enmendar el título de la ley y el Artículo 3 con el propósito de clarificar que la autorización y la delegación que hace la Asamblea Legislativa es para autorizar que se lleve a cabo el proceso de negociación de la compraventa de los bienes de la Autoridad. La Asamblea Legislativa tiene el poder constitucional para crear, consolidar, reorganizar y definir las funciones de los departamentos ejecutivos del gobierno. Esta facultad esta comprendida en la Sección 16 del Artículo III de la Constitución de Puerto Rico. Se ha reconocido que este poder legislativo puede ser delegado permitiéndole a las agencias administrativas gran discreción en el desarrollo y ejecución de la política pública.

Es importante establecer que la delegación que se hace con la aprobación de esta medida es solamente a los efectos de autorizar el proceso de la compraventa, selección del comprador y la negociación y otorgamiento del contrato, funciones que son eminentemente de naturaleza ejecutiva. Del propio texto del proyecto de ley se desprende, que corresponde en última instancia a la Asamblea Legislativa autorizar la compraventa. De este modo, se cumple con el principio constitucional de la Sección 9 del Artículo VI de nuestra Constitución que dispone:

Solo se dispondrá de las propiedades y fondos públicos para fines públicos y para el sostenimiento de las instituciones del Estado y en todo caso por autoridad de ley.

El Comité Negociador establecerá los procedimientos que regirán el proceso de compraventa y evaluará las propuestas recibidas tomando en consideración, entre otros, los siguientes factores:

1. el precio y las condiciones de compraventa;
2. la reputación comercial y financiera del proponente, y su capacidad económica y técnica para conducir el negocio de las telecomunicaciones y mantener un sistema de telecomunicaciones tecnológicamente avanzado y eficiente, al servicio del consumidor;
3. los planes de financiamiento del proponente y la capacidad económica de éste para llevarlos a cabo, de tal manera que se pueda concluir la compraventa en el período más corto posible;
4. la probabilidad que tenga el proponente de obtener los permisos y aprobaciones necesarios y de consumir la compraventa en un período de tiempo razonablemente corto; y
5. los términos que el proponente está dispuesto a aceptar en el contrato de compraventa.

Se introduce una enmienda para incluir entre los criterios a ser considerados en la evaluación de las propuestas, el nivel de descuentos que se ofrezcan a instituciones de educación post-secundaria sin fines de lucro para acceder el "Internet" durante los próximos cinco (5) años. Con la inclusión de este criterio se inducirá a los compradores potenciales a ofrecer descuentos en el costo de estos servicios. Por otro lado, la enmienda puede contribuir a ampliar y acelerar el acceso de los estudiantes universitarios a los sistemas de información computarizados.

En relación a los procedimientos de negociación se dispone que los mismos van dirigidos a agilizar el proceso de compraventa, identificar el mayor número posible de compradores potenciales que estén cualificados para llevar a cabo la compraventa, promover la competencia y lograr el máximo de beneficio para el pueblo de Puerto Rico.

El Artículo 4 de la medida establece el proceso de compraventa que regirá la negociación con el propósito de maximizar los beneficios que pueda recibir el pueblo de Puerto Rico en la transacción. Se enmienda el inciso (f) de este artículo para que lea de la siguiente manera:

El Gobernador también someterá a la Asamblea Legislativa un análisis sucinto de los criterios objetivos utilizados por el Comité Negociador para evaluar las ofertas de compra sometidas a su consideración. La Asamblea Legislativa tendrá acceso a toda la documentación e información considerada por el Comité Negociador en su proceso de selección de la propuesta o propuestas en los mismos términos y en las mismas condiciones que la tuvo el Comité Negociador.

Con esta enmienda se persigue que la Asamblea Legislativa en el ejercicio de sus facultades y prerrogativas constitucionales, tenga ante su consideración al momento de pasar juicio sobre el proceso de negociación, toda la documentación y la información que fue considerada por el Comité Negociador durante el proceso de evaluación y selección de la propuesta o propuestas de los posibles compradores. De esta manera la Asamblea Legislativa podrá, por ejemplo, evaluar como la oferta incide en el programa de ampliación y modernización del servicio telefónico, lo mismo que el costo de proveer el servicio telefónico intra-isla. Además, la Asamblea Legislativa podrá estimar las aportaciones fiscales que la empresa telefónica haría prospectivamente al erario estatal y a los municipios comparando las cifras con las correspondientes a las aportaciones históricas de la PRTC. El acceso a esta información será en los mismos términos y en las mismas condiciones que lo tuvo el Comité Negociador. De este modo, se cumple con los parámetros constitucionales del principio de la separación de poderes.

Una vez el Comité Negociador finalice la evaluación de las propuestas de compraventa, se culminen las negociaciones y se acuerden los términos y condiciones de la venta con el proponente o proponentes, se

deberá rendir un informe a la Junta de Gobierno de la Autoridad con su recomendación. La Junta de Gobierno decidirá si aprueba o rechaza la propuesta recomendada.

De ser aprobada, la Junta autorizará al Director Ejecutivo a firmar los documentos necesarios para consumir la transacción. La transacción estará sujeta a la aprobación por el Gobernador de Puerto Rico, a quien se le rendirá un informe sobre el proceso que se siguió para la venta. Si el Gobernador aprueba la compraventa bajo los términos y condiciones recomendado por la Junta de Gobierno, éste deberá enviar el informe preparado por la Junta a la Asamblea Legislativa.

El producto neto de la venta se usará para atender necesidades apremiantes como lo son el fortalecimiento del Sistema de Retiro de los Empleados del Gobierno de Puerto Rico y sus Instrumentalidades y la inversión en el desarrollo de nuestra infraestructura, incluyendo los sistemas de abastecimiento y distribución de agua. Además, una porción del producto neto de la venta se utilizará para proveerle beneficios a los empleados de la PRTC. Las cantidades específicas que habrán de utilizarse para cada uno de estos propósitos lo determinará posteriormente la Asamblea Legislativa mediante Resolución Conjunta.

Se introduce una enmienda para disponer que el producto neto de la venta que haya de destinarse al Fondo de Desarrollo de Infraestructura se mantendrá depositado en dicho Fondo. Los ingresos generados de la inversión de estos recursos se utilizarán en proyectos de desarrollo de infraestructura cuyo contratos de construcción no hayan sido adjudicados al momento de la aprobación de esta Ley.

Se dispone que el contrato de compraventa deberá incluir aquellos términos y condiciones que sean necesarios para cumplir con lo siguiente: beneficios de retiro acumulados, los convenios colectivos asumidos y el plan de beneficios para los empleados que deberá establecer la Autoridad de Teléfonos o el comprador, el cual puede incluir un plan de retiro temprano, de bonificación especial en efectivo o de transferencia de acciones.

Además, se incluye una disposición que releva a los miembros de la Junta de Gobierno y al Director Ejecutivo de la Autoridad de Teléfonos de cualquier reclamación y se provee para los gastos de representación legal. También se autoriza al Director Ejecutivo de la Autoridad de Teléfonos a organizar corporaciones privadas y transferirle las acciones de cualquier subsidiaria o los bienes de la Autoridad si ello fuere necesario para viabilizar el proceso de venta y se dispone que no aplicará a éste la Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme.

La posible venta de dichos bienes no tendrá como consecuencia que los servicios de telecomunicaciones queden totalmente desprovistos de supervisión gubernamental. La Junta Reglamentadora de Telecomunicaciones de Puerto Rico, organismo con jurisdicción sobre todas las empresas de telecomunicaciones que operan en Puerto Rico, velará por el cumplimiento de las disposiciones de la Ley de Telecomunicaciones de Puerto Rico de 1996. Mediante el programa de Servicio Universal exigido por la Ley Federal de Telecomunicaciones de 1996 y por la Ley de Telecomunicaciones de Puerto Rico de 1996, se continuará la misión de proveer el servicio telefónico a todas las comunidades de la ruralía y a todo ciudadano, independientemente de su situación económica.

En los casos en que se han abolido o se han reorganizado agencias gubernamentales o se han privatizado servicios, la política pública ha reconocido la necesidad de proteger al empleado público, en la medida que ello sea posible. Entre los derechos que se han reconocido figura el retiro temprano, la reubicación y la compensación de diversa índole. A pesar de que la medida reconoce la protección para los empleados unionados y a su vez concede beneficios a todos los empleados telefónicos, hemos visto la necesidad de extenderle una garantía a los empleados gerenciales. Para ello, hemos adoptado una enmienda para garantizarle un año de empleo al empleado regular gerencial que no se acoja al plan de retiro temprano que pueda ser implantado.

Por otro lado, se incorpora una enmienda en la Exposición de Motivos y en el Artículo 8 relacionado a las disposiciones suplementarias a fin de expresar la intención legislativa en cuanto a los aspectos de la responsabilidad fiscal y contributiva del comprador. Para que no haya duda alguna y se despeje cualquier interrogante sobre este asunto se dispone en la Exposición de Motivos lo siguiente:

En relación a los aspectos fiscales y contributivos que pueda conllevar la venta de los bienes de la Autoridad de Teléfonos de Puerto Rico, es la intención de esta Asamblea Legislativa consignar expresamente que el comprador será responsable de pagar las contribuciones sobre ingresos, arbitrios, patentes municipales, las contribuciones sobre los bienes muebles e inmuebles y cualesquiera otros derechos y aranceles impuestos, conforme al ordenamiento jurídico de Puerto Rico.

Un texto similar se hace formar parte en el inciso (d) del Artículo 8.

Por último, se proponen tres enmiendas adicionales en el artículo sobre disposiciones suplementarias con el propósito de fortalecer nuestro compromiso con la responsabilidad moral y ética que debe regir la conducta de los funcionarios y empleados públicos.

La responsabilidad ética y la integridad moral son principios rectores que nuestro pueblo le exige a todo funcionario y a las instituciones del Gobierno de Puerto Rico. Por ello, se adoptan las siguientes enmiendas:

Una de las enmiendas obliga al Comprador a someter ante la Asamblea Legislativa y al Departamento de Justicia de Puerto Rico, una declaración bajo juramento expresando que no ha pagado comisión, bonificación o concedido beneficio económico directo o indirecto a ningún funcionario o empleado público, ex funcionario o ex empleado público que haya participado en el proceso de venta de la Autoridad según autorizado por esta Ley, mientras desempeñaba funciones en el servicio público.

La segunda enmienda exige que las Compañías o empresas de Consultores Financieros, Consultores Legales, Peritos y cualesquiera otros Asesores contratados por el Comité Negociador para participar en el proceso de análisis, evaluación y negociación de la venta, sometan a la Asamblea Legislativa y al Departamento de Justicia de Puerto Rico, una declaración bajo juramento detallando los nombres de todas las personas que han recibido honorarios por servicios o pagos por cualquier concepto, como resultado de sus funciones en la transacción de venta.

Estas obligaciones deberán cumplirse una vez el Comité Negociador someta el informe final a la Junta y cuando la Comisión Federal de Comunicaciones autorice la compraventa de la Autoridad. El incumplimiento de estas obligaciones se tipifica como un delito menos grave y la persona que sea convicta será sancionada con pena de reclusión por un término no menor de noventa (90) días ni mayor de seis (6) meses o multa no menor de dos mil dólares ni mayor de cinco mil dólares. El Tribunal en el ejercicio de su discreción, podrá imponer ambas penas.

En la tercera enmienda se adopta un requisito que deberán contener los contratos de consultoría o asesoramiento. Los contratos otorgados por el Comité Negociador, el Banco, la Autoridad o la PRTC para contratar servicios de consultoría o asesoramiento deberán contener una cláusula que expresamente disponga que el consultor, asesor o perito no podrá, durante el año siguiente a la terminación del contrato, ocupar cargo alguno ni tener interés pecuniario alguno con la persona natural o jurídica que sea seleccionada como comprador de la Autoridad. El incumplimiento de esta obligación contractual conllevará la restitución de los honorarios percibidos durante la vigencia de ese contrato.

Con esta información que deberá ser sometida a la Asamblea Legislativa y al Departamento de Justicia se podrá identificar si algún funcionario o empleado público o ex funcionario o ex empleado ha recibido alguna comisión, bonificación o beneficio económico directo o indirecto como parte del proceso de la venta. Nuestro ordenamiento legal dispone las normas que debe cumplir cualquier funcionario o empleado como parte de una sana administración gubernamental y uso de los fondos públicos.

Cualquier empleado o funcionario que incurra en actuaciones antiéticas, en la comisión de delitos o en conflicto de interés podrá ser procesado y sancionado de conformidad a las disposiciones de la Ley Núm. 12 de 24 de julio de 1985, según enmendada, conocida como la Ley de Ética Gubernamental, por las disposiciones de la Ley Núm. 115 de 22 de julio de 1974, según enmendada, conocida como el Código Penal del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y por cualquier otra ley especial de carácter penal, de naturaleza civil y administrativa que le sea aplicable conforme a los hechos particulares del caso.

Como ejemplo de delitos tipificados que pudieran aplicar podemos mencionar; aquellos contra la propiedad como serían la apropiación ilegal grave; los delitos contra la función pública como lo es el enriquecimiento ilícito de funcionario público, aprovechamiento por funcionarios de trabajo o servicios, la negociación incompatible con el ejercicio del cargo público, intervención indebida en los procesos de contratación, certificaciones falsas, archivo de documentos falsificados, influencia indebida, omisión en el cumplimiento del deber, la negligencia en el cumplimiento del deber; delitos contra el erario y falsificación, posesión y traspaso de documentos falsificados, entre otros que pudieran aplicar de acuerdo a las circunstancias particulares.

I. TRASFONDO HISTORICO DE LA PUERTO RICO TELEPHONE COMPANY (PRTC)

Lo que hoy día conocemos como la Puerto Rico Telephone Company fue creada en el 1914 cuando se incorporó en el Estado de Delaware con el nombre de "Porto Rico General and Telephone Company". Para el año 1942 el Gobierno de Puerto Rico creó la Autoridad de Comunicaciones para operar el sistema de comunicación que proveía servicios a doce (12) municipios.

Desde el 1945 a 1974 PRTC continuó ofreciendo sus servicios en nuestra Isla. No obstante, durante el transcurso del tiempo se desarrolló una creciente insatisfacción en el pueblo por la pobre calidad de los servicios y la necesidad de ampliar la penetración telefónica en las zonas rurales de Puerto Rico. Este grado de insatisfacción también se extendía a las tarifas que cobraba esta compañía por sus servicios.

El ambiente monopolístico que prevalecía en el campo de las telecomunicaciones de Puerto Rico, veintisiete (27) años atrás, hacía que una empresa privada no fuera el mejor instrumento para cumplir con las necesidades del pueblo. Para aquel entonces hacía falta capital para invertir, el interés en expandir el servicio telefónico a todos los rincones de la Isla, desarrollar nuevas tecnologías y servicios, y velar por el bienestar del consumidor. Estos objetivos eran difíciles de alcanzar bajo las condiciones prevalecientes en esa época. A luz de estas consideraciones, se determinó en el 1974, que el Gobierno estaba en mejor disposición para responder a esos retos.

Por tal motivo, el Gobierno de Puerto Rico adquirió la Puerto Rico Telephone Company (PRTC) a través de la Autoridad de Teléfonos de Puerto Rico. La Ley Núm. 25 de 6 de mayo de 1974, mejor conocida como la Ley de Autoridad de Teléfonos de Puerto Rico, estableció como política pública la necesidad de crear un sistema de comunicaciones eficiente para estimular el desarrollo económico de la Isla. Se dispuso, además, la conveniencia de que el Gobierno adquiriera las facilidades de comunicación en Puerto Rico, hasta que la Asamblea Legislativa determinara que era conveniente que fueran transferidas al sector privado. Se reconoció que el objetivo primordial de la Autoridad era lograr un servicio telefónico similar al que existe en los países más desarrollados del mundo.

La experiencia transcurrida hasta el presente, demuestra que se cumplió con los objetivos establecidos por el Gobierno con la compra de la PRTC en 1974.

II. TRASFONDO MUNDIAL EN LAS TELECOMUNICACIONES

La tendencia económica mundial se ha ido transformando de un socialismo estatal hacia un capitalismo empresarial. Mientras las teorías intervencionistas han probado ser un fracaso, las naciones están redefiniendo el rol del gobierno en la economía mundial. En un período de 15 años, más de 7,000 empresas públicas han privatizado sus servicios.

Las naciones del mundo se acercan las unas a las otras a pasos agigantados. Las políticas proteccionistas se han quedado en el pasado, dando paso al fenómeno que llamamos globalización, interdependencia e integración económica. Los tratados de libre comercio se han convertido en la orden del día, donde representantes de todos los países del hemisferio occidental, con la excepción de Cuba, se comprometen crear para principios del siglo 21 la Zona Libre de Comercio de las Américas, que constituye un mercado libre de restricciones desde Alaska hasta Argentina.

Estas son las nuevas realidades, los nuevos retos y las nuevas condiciones en la economía internacional, donde las palabras globalización e interdependencia han adquirido un significado trascendental.

Son muchos los países a través de distintas regiones del mundo que ya se dieron cuenta de esa realidad y han tomado las medidas necesarias privatizando los servicios telecomunicaciones para enfrentarse a los retos del próximo siglo. Entre estos países podemos mencionar a Reino Unido, Japón, Chile, Argentina, Méjico, Venezuela, Hungría, Singapur, Indonesia, Perú, Holanda, Dinamarca y hasta Cuba, entre otros. El caso de Cuba es significativo por ser un régimen comunista donde el estado controla toda la actividad económica y sin embargo en el 1994 privatizó el 49% de los servicios de telecomunicaciones, transacción que representó 1.4 billones de dólares.

La tendencia en el mundo actual en el campo de las telecomunicaciones es adoptar la privatización como un mecanismo para lograr mayor inversión, lograr eficiencia y expansión de los servicios.

El Nuevo Modelo de Desarrollo Económico de Puerto Rico, provee una visión de un gobierno ágil, ejerciendo un rol facilitador en el estímulo del desarrollo económico, identificando el mercado y la libre empresa como mecanismos de asignación y movilización de recursos, minimizando las intervenciones del gobierno en el mercado, y estableciendo la desreglamentación, la competencia, y en específico, la privatización como herramientas claves para lograr un desarrollo vigoroso en el ámbito económico y social.

Este nuevo modelo económico coloca a Puerto Rico en posición de poder competir dentro del orden mundial actual. El objetivo principal es lograr un desarrollo integral que contribuya al mejoramiento de la calidad de vida del pueblo puertorriqueño.

III. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN FINANCIERA DE LA AUTORIDAD DE TELÉFONOS

La Autoridad de Teléfonos de Puerto Rico posee las acciones de dos (2) corporaciones principales, como lo es Puerto Rico Telephone (PRTC), que está a cargo de proveer los servicios de telecomunicaciones locales y Telecomunicaciones Ultramarinas de Puerto Rico (TUPR), la cual es dueña de las licencias para proveer servicios a portadores de larga distancia ultramarino. Además, la Autoridad posee acciones comunes de Telefónica Larga Distancia (TLD), la cual es controlada por Telefónica de España, que posee el 79% de las acciones, estando el restante 2% en manos de empleados de TLD. También posee todas las acciones de Telefónica de Puerto Rico, Inc. (TPRI), corporación recientemente creada por resolución de la Junta de Gobierno y registrada en el Departamento de Estado, pero todavía sin activos propios.

Relación del por ciento de acciones propiedad de la Autoridad de Teléfonos de Puerto Rico en corporaciones de servicios de telecomunicaciones			
PRTC	TURP	TLD	TPRI
100%	100%	19%	100%

Durante el período de 1992 al 1996 se invirtió en infraestructura cerca de \$1,514 millones, de los cuales el 97% proviene de fondos internamente generados. Es importante tener presente que la PRTC ha indicado que para continuar su programa de expansión necesitará endeudarse en 100 millones de dólares de fuentes externas, siendo ésta la primera vez en años que se recurre a este mecanismo de financiamiento.

El total de activos de la PRTC aumentó un 29%, de \$1,991 millones en el 1991, a \$2,566 millones al 31 de diciembre de 1996. A su vez, la deuda por financiamiento se redujo en un 17%, de \$1,104 millones a \$912 millones, durante el mismo período. Véase el anejo 1.

Los ingresos operacionales han reflejado aumentos continuos durante los últimos cinco años, alcanzando la cifra récord de \$1,176 millones a finales de 1996. Igualmente, los gastos operacionales han continuado aumentando y ascendieron a la cantidad total de \$964 millones en el año 1996. El total de gastos operacionales es de \$608 por línea, comparado con el promedio de \$487 por línea de las Compañías Bell en los Estados Unidos.

La PRTC ha informado ganancias netas de \$90.4 millones en 1993, \$129.7 millones en 1994, y \$127.2 millones en 1995. No obstante, en 1996 se registró una ganancia de \$103.6 millones, ya que debido al ambiente de competencia durante ese año se implantó una reducción en las tarifas de larga distancia intra-isla, que afectaron negativamente los ingresos por aproximadamente \$30.0 millones. Para el año 1997 se proyecta una ganancia de \$104.4 millones, ésto luego de implantar controles de costos y mantener al mínimo el nuevo reclutamiento para reducir en aproximadamente \$51 millones los gastos comparables al año 1996. Véase el anejo II.

En los últimos cinco (5) años, la PRTC instaló un total de 563,000 líneas nuevas. En los últimos tres años las líneas de beepers aumentaron en 173,000, a pesar de la fuerte competencia en éste mercado. Para operar dicho sistema hubo que contratar servicios de operadoras privadas a un costo de \$2.9 millones y \$5.9 millones en 1995 y 1996, respectivamente.

En el área de celulares se reflejó un incremento de 41,000 y 56,000 líneas en 1994 y 1995, respectivamente. Sin embargo, el aumento en las compañías competidoras y el fraude celular, ocasionó una reducción de 12,000 líneas celulares para el 1996. El costo del fraude celular fue de \$8.3 millones en el 1995, \$25.6 millones en 1996 y \$6.9 millones hasta junio de 1997. La inversión de \$4.8 millones en sistemas de autenticidad y "phoneprints" y su instalación podría reducir éstas pérdidas en el futuro. Las líneas de acceso regulares aumentaron en aproximadamente 140,000 en los pasados tres años, lo cual es indicativo de la demanda sin servir que aún existe en nuestra Isla.

Uno de los logros más significativos alcanzados por la PRTC en los pasados cinco (5) años, es un aumento de 7.5% en la penetración de hogares con teléfonos, llegando a un 74% en el 1996. En los Estados Unidos dicha penetración alcanza el 96%.

El total de empleados regulares de la PRTC se redujo en un 12% en los pasados cinco (5) años de un total de 8,962 empleados a finales del 1991 a 7,971 al 31 de diciembre de 1996, con el propósito de aumentar la eficiencia operacional y financiera. Esta reducción ocurrió por la implantación principalmente de tres planes de retiro anticipado ofrecidos a 1,074 empleados durante los años 1992, 1994 y 1996 a un costo de \$170 millones. Al 31 de diciembre de 1996, los 7,971 empleados representaban un promedio de 4.9 empleados por cada 1,000 líneas de acceso, incluyendo empleados y líneas inalámbricas, las cuales no se incluyen cuando hablamos de índice similares en los Estados Unidos.

Para el 1990, el 53% del personal de la PRTC era unionado. La información disponible al 31 de marzo de 1997, refleja que el 77% de su personal está unionado.

Los datos suministrados a la Comisión Especial por PRTC durante la audiencias públicas indican que el salario promedio anual de los empleados asciende a la cifra de \$31,535. La PRTC le ofrece a todos sus

empleados beneficios marginales cuyo costo anual es de 66% de su salario base, lo que significa un costo promedio de compensación anual por empleado de \$52,348.

Los empleados de la PRTC están cubiertos por tres planes de retiro separados, dos no contributivos y uno contributivo, que cubre a los empleados que se encuentran bajo el sistema de retiro del Gobierno de Puerto Rico.

En los últimos cinco años, la PRTC contribuyó al Gobierno de Puerto Rico, mediante pagos en lugar de impuestos, la cantidad de \$464.7 millones. Estos pagos han aumentado progresivamente de unos \$37.5 millones en el 1991 a \$89.3 millones en el año 1996.

IV. SITUACIÓN ACTUAL DE LA AUTORIDAD DE TELÉFONOS

Los logros evidenciados a través de los años son esencialmente el producto de una empresa que contaba con una franquicia local y por ende, el monopolio de los servicios de telecomunicaciones en Puerto Rico. La PRTC enfrenta los cambios reglamentarios más significativos en los últimos 60 años. Como resultado de la nueva Ley Federal de Telecomunicaciones de 1996, la Comisión Federal de Comunicaciones ha emitido nuevas reglamentaciones relacionadas a interconexión, servicio universal y reforma de acceso.

A. Interconexión

Con relación a la nueva reglamentación de la FCC en interconexión, ésta ordenó a las compañías de telecomunicaciones locales que provean interconexión a todos los proveedores de servicio en igualdad de términos y condiciones. Los nuevos requisitos también obligan a las empresas locales a establecer tarifas para la reventa de todos los servicios disponibles a los clientes, así como, la venta segregada de los elementos de la red. Como resultado de la nueva reglamentación, PRTC ha completado acuerdos de interconexión con 7 nuevos proveedores de servicios locales; entre ellos ATT y Sprint para servicios de larga distancia dentro de Puerto Rico; Centennial, Celpage y Pronto Beepers para servicios inalámbricos; y Lambda y MC para servicios básicos dentro de la Isla. Actualmente, está en proceso y será completado próximamente el acuerdo con Cellular One. La reglamentación de interconexión obliga a las compañías locales a proveer igualdad en el discado para llamadas locales intra-isla en o antes del 8 de febrero de 1999. El efecto económico de esta nueva reglamentación en la PRTC es incierto, ya que dependerá de la cantidad de clientes que seleccionen otros proveedores para su servicio de larga distancia dentro de Puerto Rico.

B. Servicio Universal

Otra reglamentación que afectará a la PRTC directamente es la relacionada al Servicio Universal. Tradicionalmente, las compañías que han aportado al Fondo de Servicio Universal han sido las empresas porteadoras de larga distancia y las únicas autorizadas a retirar del Fondo han sido las compañías de servicio de telecomunicaciones local, como la PRTC. Esto con el propósito de mantener las tarifas de servicio telefónico local a precios asequibles a todos los ciudadanos. La PRTC recibió \$14 millones en 1995 y \$29.8 millones en 1996 en asignaciones del Fondo Federal de Servicio Universal. La PRTC estima recibir \$27 millones en 1997 por este concepto.

La nueva reglamentación federal, establece que todas las compañías aportarán al Fondo de Servicio Universal, incluyendo PRTC. Además, todas las empresas calificadas tendrán derecho a retirar del mismo. Aún no se ha determinado cuál será el impacto económico para la PRTC, debida a que la FCC no ha informado cuánto será la aportación o si será prospectiva o retroactiva. Pero ciertamente, la PRTC se afectará significativamente al tener que contribuir y tener que compartir lo que hoy recibe con otros miembros de la industria en la medida en que éstas presten servicios comprendidos por concepto de Servicio Universal.

Además, la Junta Reglamentadora de Puerto Rico se encuentra en el proceso de establecer las reglas relacionadas al Servicio Universal local. La Junta determinará cuanto será la aportación local de las empresas

proveedoras de servicios de telecomunicaciones en Puerto Rico. La aportación estará basada en un por ciento de los ingresos brutos de cada compañía. El impacto de esta reglamentación consistirá en que la PRTC también tendrá que aportar al fondo local de Servicio Universal aunque tendrá derecho a utilizar recursos del mismo, como compañía proveedora de Servicio Universal en Puerto Rico.

C. Reforma de Acceso

La FCC emitirá en los próximos meses, reglamentación para reformar el método que se utiliza para calcular los cargos de acceso. Esta requerirá que las tarifas actuales se desglosen en costos fijos y de uso sensitivo o variables.

El impacto para la PRTC de la reforma en los cargos de acceso aún no se puede determinar, hasta tanto la FCC emita su reglamentación oficial, pues todavía está sujeta a cambio. De lo que sí estamos seguros es que la reglamentación propuesta tendrá el efecto de reducir los ingresos por concepto de cargos de acceso a la red, aumentará la tarifa de acceso mensual que se cobra a los clientes que posean segundas líneas de tipo residencial y de negocio, e implantará cargos fijos por cliente suscrito a las compañías de larga distancia. La PRTC tendrá que cobrar el de cargo mínimo de \$3.50 impuesto por la FCC a toda línea residencial, cuando en la actualidad sólo cobra \$2.90.

V. COMPETENCIA BAJO LA NUEVA LEY DE TELECOMUNICACIONES DE 1996

Durante el año 1996 la aprobación de las Leyes de Telecomunicaciones federal y local, tuvieron el efecto de abrir el mercado local a la competencia. Esto trae como consecuencia que la PRTC confronte competencia en todos los servicios de telecomunicaciones que anteriormente, ofrecía en un ambiente de franquicia o monopolio. El servicio más atractivo a la competencia es el que resulta ser el más lucrativo de la PRTC: larga distancia dentro de Puerto Rico. Además, la PRTC enfrenta competencia en la provisión de redes privadas, servicios especiales y teléfonos públicos. Próximamente, la PRTC enfrentará competencia en los servicios de acceso y servicio telefónico básico.

La nueva Ley no permite subsidiar un producto con las ganancias de otro. Específicamente en la declaración de política pública adoptada en la Ley de Telecomunicaciones de Puerto Rico de 1996 se dispone, que se deberá eliminar el subsidio directo o indirecto entre servicios competitivos y servicios no competitivos, al igual que prohíbe cualquier clase de subsidio para sustentar precios irrazonablemente bajos cuyo propósito sea reducir la competencia o perjudicar a algún competidor. En esta misma Ley cuando se hace referencia a las salvaguardas competitivas se dispone que ninguna compañía de telecomunicaciones podrá usar los ingresos generados por servicios no competitivos para subsidiar el ofrecimiento o la prestación de servicios competitivos. La compañía de telecomunicaciones ya sea privada o propiedad del gobierno no podrá discriminar a favor de su propio servicio competitivo al proveer otros servicios de telecomunicaciones.

En torno a este asunto la Lcda. Phoebe Forsythe Isaacs, Presidenta de la Junta Reglamentadora de Telecomunicaciones de Puerto Rico reafirmó, que la Ley Federal es bien clara al igual que la Ley local y en ambos estatutos se dispone que no se puede subsidiar un servicio con las ganancias de otro servicio. En otras palabras, la PRTC no podrá utilizar los ingresos que recibe por las altas tarifas que cobra por el servicio intra-isla para subsidiar la pérdida que le ocasiona el servicio de teléfono público. Esto aplica independientemente de que la PRTC sea propiedad del gobierno o privada.

Por otro lado, la Comisión Federal de Comunicaciones ha otorgado licencias para ofrecer servicios inalámbricos a cinco otras empresas: Centennial, ATT, Wireless, PCS 2000, Sprintcom y Pegasus. Estas nuevas licencias aumentarán significativamente la competencia con los servicios inalámbricos de Celulares Telefónica, los cuales son hasta el momento servicios lucrativos para la empresa.

El nuevo ambiente competitivo requiere establecer cambios fundamentales en la empresa. Esta tiene que reorientarse a ventas y servicios. Los clientes no estarán esperando a que la PRTC les ofrezca los servicios.

Para mantenerse competitivo será necesario establecer una estructura de ventas y orientación y servicio proactivo, de tal forma que los clientes serán atraídos a base de la calidad de servicios prestados y bajos precios.

La PRTC bajo este nuevo ambiente, necesitará flexibilidad en sus procedimientos de adquisición de bienes y servicios así como en los procedimientos relacionados al reclutamiento y ubicación de personal. Es vital tener unos procedimientos ágiles que respondan a la demanda de servicios por los abonados. Duante las audiencias públicas, varios deponentes señalaron que la flexibilidad que requiere la PRTC para competir efectivamente, no se puede proveer bajo una estructura que le aplique las leyes y reglamentos del gobierno.

VI. ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN PRESENTADA EN LAS PONENCIAS

La Comisión Especial para el Estudio de los Proyectos de Ley Relacionados con la Venta de los Activos de la Autoridad de Teléfonos de Puerto Rico celebró audiencias públicas los días 11, 14 y 15 de julio de 1997. A las mismas comparecieron para expresar su opinión sobre el P. del S. 581, los siguientes deponentes:

1. Hon. José Fuentes Agostini- Secretario del Departamento de Justicia
2. Sr. Alfonso Benítez- Presidente de la Unión Independiente de Empleados Telefónicos (UIET)
3. Sra. Annie Cruz- Presidenta Hermandad Independiente de Empleados Telefónicos (HIETEL)
4. Sr. Enrique Cortés- Presidente de la Asociación de Industriales
5. Sr. Juan Bauzá- Presidente de la Cámara de Comercio de Puerto Rico
6. CPA Luis López Llompart- Presidente del Colegio de Contadores Públicos de Puerto Rico
7. Sra. Idamis Cabra- Presidenta de la Unión de Empleados Profesionales y de Oficina
8. Sra. Annie Astor- Presidenta de la Junta de Directores de la Autoridad de Teléfonos de Puerto Rico
9. Srta. Carmen Ana Culpeper- Presidenta de la Puerto Rico Telephone Company
10. Lcdo. Marcos Rodríguez Ema- Presidente del Banco Gubernamental de Fomento
11. Lcda. Ileana Colón Carlo- Contralor de Puerto Rico
12. Hon. Carlos J. Vivoni- Secretario del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio
13. Lcda. Phoebe Forsythe Isales- Presidenta de la Junta Reglamentadora de Telecomunicaciones de Puerto Rico
14. Lcdo. Juan Alvarado- Subsecretario del Departamento de Hacienda

La Comisión Especial recibió además, la ponencia por escrito del CPA Jorge Aponte, Director Ejecutivo de la Oficina de Gerencia y Presupuesto.

La Lcda. Colón Carlo, Contralor de Puerto Rico y la Lcda. Forsythe Isales, Presidenta de la Junta Reglamentadora de Telecomunicaciones de Puerto Rico, no expresaron opinión sobre la posible venta de los activos de la Autoridad de Teléfonos por entender que no compete a sus respectivas funciones de fiscalización y reglamentación. De otra parte, los líderes sindicales fueron los únicos que se opusieron a la aprobación de la medida. Los demás deponentes se expresaron a favor de la aprobación de la medida objeto de estudio. Durante el proceso de audiencias surgieron varias interrogantes y preocupaciones, que consideramos necesario discutir y analizar.

1. Aspectos fiscales de la venta de la Autoridad de Teléfonos

El Sr. Alfonso Benítez, Presidente de la Unión Independiente de Empleados Telefónicos, señaló que la venta de los activos de la Autoridad de Teléfonos tendría un efecto adverso en los recaudos del Gobierno Central y de los municipios. Es decir, que la aportación en lugar de impuestos que realiza actualmente la Autoridad de Teléfonos es mayor que el pago que tendría que realizar la compañía adquirente por concepto de contribuciones sobre ingresos, patentes y el pago de la contribución sobre la propiedad mueble e inmueble.

El Presidente del Banco Gubernamental de Fomento y el Subsecretario de Hacienda manifestaron todo lo contrario; indicaron que la Autoridad de Teléfonos aportó la suma de \$89.3 millones para el 1996, en lugar de impuestos al Gobierno Central y a los municipios de Puerto Rico. Sin embargo, utilizando los mismos ingresos de la PRTC para el 1996 la responsabilidad contributiva de un ente privado habría ascendido a \$97 millones, desglosados de la siguiente manera:

Recaudos por concepto del pago de la propiedad mueble e inmueble	36.0 Millones
Recaudos por concepto de patentes municipales	8.0 Millones
Recaudos por concepto del pago de contribución sobre ingresos que surge al aplicar el 39% a una ganancia de \$138 millones conforme al ingreso operacional informado para el 1996.	53.0 Millones
TOTAL	97.0 Millones

Durante las audiencias públicas celebradas por la Comisión Especial se le formularon preguntas al Lcdo. Juan Alvarado, Subsecretario del Departamento de Hacienda en torno a cual sería la responsabilidad contributiva del comprador de los bienes de la Autoridad de Teléfonos.

El Lcdo. Alvarado expresó claramente que la Ley Federal de Telecomunicaciones exige un trato igual a todas las compañías de telecomunicaciones por lo que, el comprador que adquiriera los bienes de la Autoridad estará sujeto a todas las leyes contributivas y no podrá recibir ningún trato preferencial. El Lcdo. Alvarado expresó lo siguiente: "Se descarta cualquier posibilidad de exención contributiva." Esto implica que independientemente que la PRTC sea adquirida por una compañía privada o continúe como una entidad del gobierno, tendrá que pagar contribuciones al igual que lo hace cualquier empresa privada de telecomunicaciones.

2. Prestación de servicios como función social

El Presidente de la Unión Independiente de Empleados Telefónicos (UIET) señaló que con la venta de los activos de la Autoridad de Teléfonos se elimina el fin social en la prestación del servicio telefónico considerado no rentable, debido a que a la empresa privada no le interesa prestar un servicio que no represente un mercado lucrativo.

En cuanto a este argumento es preciso señalar que existe legislación federal y local que protege este tipo de servicios en las telecomunicaciones. El Servicio Universal es uno de los pilares en los cambios establecidos a partir de la aprobación de la Ley Federal de Telecomunicaciones de 1996. La Ley Federal anterior autorizaba la existencia del Servicio Universal, pero consistía en un sistema en el que porteadores de larga distancia aportaban a un fondo para sufragar el Programa del Servicio Universal y las compañías locales recibían subsidios para proveer servicios telefónicos en aquellos sectores de la población donde tendrían una menor rentabilidad. La nueva Ley establece un sistema donde las jurisdicciones estatales tienen una participación conjunta en su implantación con la jurisdicción federal y las compañías locales, sean públicas o privadas, no tienen el control monopolístico del mercado local, ni tampoco la exclusividad para recibir subsidios, por el contrario, ahora tienen que aportar al mismo.

El Congreso estableció siete principios como guías de implantación para la preservación y desarrollo del servicio universal para garantizar el propósito de la Ley, a saber:

1. Servicios de calidad deben estar disponibles a precios justos, razonables y accesibles.
2. El acceso a servicios avanzados de telecomunicaciones e información deberán proveerse en todas las regiones de la Nación.
3. Los consumidores de escasos recursos y aquellos en áreas rurales, insulares y de altos costos, deberán tener accesos a servicios de telecomunicaciones e información razonablemente comparables en rasgos y precios a los servicios de telecomunicaciones e información provistos en áreas urbanas.
4. Todos los proveedores de servicios de telecomunicaciones deberán hacer una aportación equitativa al Servicio Universal.
5. Debe haber un mecanismo predecible y específico diseñado para preservar y desarrollar el Servicio Universal.
6. Las escuelas primarias y secundarias, los proveedores de servicios de salud y las bibliotecas tendrán accesos a servicios avanzados de telecomunicaciones con un descuento.
7. La Comisión deberá desarrollar otras guías o principios que sean apropiados para proteger el interés público y que sean consistentes con la Ley.

Conforme a estos principios, el Servicio Universal que está ofreciendo actualmente la Puerto Rico Telephone Company tiene que continuar operando de la misma forma, independientemente del titular de las acciones o de la competencia.

La Comisión Federal de Comunicaciones (FCC por sus siglas en inglés) ha establecido que para poder ofrecer Servicio Universal las compañías deben estar calificadas por la Junta Reglamentadora de Comunicaciones de Puerto Rico. Según la Junta Reglamentadora de Telecomunicaciones de Puerto Rico existen varias compañías que están dispuestas a participar en este servicio al pueblo, las cuales en su día deberán ser certificadas por la Junta.

Por lo tanto, el fin social de la prestación de servicios telefónicos no se limita con la privatización, sino que se transfiere a un ente regulador con jurisdicción sobre el mercado de las telecomunicaciones. Prestaciones tales como las del Servicio Universal garantizan que este servicio no se deje de proveer por razones económicas o geográficas. De esta forma, el gobierno puede asegurar la preservación del fin social que reclaman las Uniones. La industria privada ha de participar de forma comprometida en brindar servicios de calidad a todos por igual.

Cuando se aprobó la Ley de Telecomunicaciones de Puerto Rico en el 1996, la Asamblea Legislativa reconoció que la industria de las telecomunicaciones persigue el fin público de proveer a nuestra población acceso adecuado a servicios de telecomunicaciones. Además, se le delegó a la Junta Reglamentadora la responsabilidad de proteger el interés público, asegurando a nuestra población el acceso a servicios de telecomunicaciones conforme con los postulados del Servicio Universal establecidos por la Ley Federal de Telecomunicaciones.

3. Efecto de la Competencia en las tarifas intra-isla

El Sr. Alfonso Benítez, Presidente de la UIET, indicó que la reducción en tarifas intra-isla en un 35% obedeció a que la PRTC se pudo retirar del mecanismo de tráfico sensitivo de la "National Exchange Carrier Association" (NECA) y no al hecho de que se iniciara una libre competencia en el mercado intra-isla, o dentro de la jurisdicción de Puerto Rico. Para sostener su argumento aludió a la página 6 del Informe Anual de la Autoridad de Teléfonos de 1995.

La Presidenta de la Puerto Rico Telephone Company, por el contrario señaló que la reducción en las tarifas intra-isla obedeció a la competencia que generó la desreglamentación que permite a otras compañías de telecomunicaciones entrar a ofrecer servicios en el mercado intra-isla que anteriormente era uno exclusivo de la PRTC. Señaló además, que NECA no interviene en los servicios intra-isla y sí en los servicios interestatales, es decir, entre los estados y/o territorios.

Al revisar el Informe Anual de la Autoridad de Teléfonos de 1995, encontramos que la aseveración del Presidente de la UIET fue producto de la confusión con los términos "interstate" que son tarifas entre estados y la de "intrastate" que son tarifas dentro del estado o territorio. El Informe con relación a esto expresa lo siguiente:

"In another key strategic decision made in 1995 after extensive study and careful deliberation the PRTC decided to withdraw from the "Traffic Sensitive" pool of the National Exchange Carrier Association (NECA). This move will allow the PRTC to apply to the Federal Communications Commission to set lower tariffs on interstate services that are subject to competition. Setting lower rates, instead of those prescribed by NECA, will allow the PRTC to compete more effectively and maintain the income from these services, which amounted to approximately \$211 million in 1995." (énfasis suplido)

Los datos son concluyentes de que anunciada la apertura del mercado de llamadas intra-isla, la PRTC rebajó en un 35% las tarifas de dichas llamadas, lo que significa que el resultado en la reducción en las tarifas intra-isla se debió exclusivamente a la competencia.

4. Evasión contributiva mediante el mecanismo de transferencia de ingresos a otras jurisdicciones

Otra de las preocupaciones que se levantó estaba relacionada con las leyes contributivas. El Presidente de la UIET dijo que si la Telefónica se privatizaba, la compañía privada podría evadir la responsabilidad contributiva a través del mecanismo de transferencia de ingresos a otras jurisdicciones.

Sobre este punto el Lcdo. Alvarado Zayas, Subsecretario de Hacienda, señaló que esa situación de transferencia de ingresos a otras jurisdicciones es un mecanismo para evadir las contribuciones en Puerto Rico. Sin embargo, el Código de Rentas Internas de Puerto Rico faculta al Secretario de Hacienda a distribuir, prorratear o asignar el ingreso bruto y las deducciones, créditos o concesiones entre aquellas compañías relacionadas o no relacionadas, compañías domésticas o no domésticas y entidades incorporadas o no incorporadas, si entendiésemos que dicha práctica es necesaria para evitar la evasión de contribuciones o para reflejar claramente el ingreso. De este modo, el Departamento de Hacienda puede asegurarse que las operaciones de esas compañías en Puerto Rico reflejen claramente los ingresos generados para propósitos contributivos.

El Subsecretario de Hacienda señaló que esta situación podría ocurrir con cualquier ente privado que hiciera negocios dentro de nuestra jurisdicción, pero en nuestro ordenamiento se ha contemplado esta situación en la Sección 1047 del Código de Rentas Internas de 1994. La referida Sección dispone en lo pertinente:

Sección 1047.- Asignación de Ingresos y Deducciones

En cualquier caso de dos o más organizaciones, industrias o negocios, estén o no incorporados, estén o no organizados en Puerto Rico y estén o no afiliados, poseídos o controlados directa o indirectamente por los mismos intereses, el Secretario queda autorizado para distribuir, prorratear o asignar el ingreso bruto y las deducciones, créditos o concesiones entre dichas organizaciones, industrias o negocios, si determinare que tal distribución, prorrateo o asignación es necesaria para evitar la evasión de contribuciones o para reflejar claramente el ingreso de cualesquiera de dichas organizaciones, industria o negocios. El Secretario queda también autorizado para imputar ingresos por concepto de intereses, dividendos, compensación o por cualquier otro concepto o naturaleza en transacciones, industrias o negocios cuando sea necesario para evitar la evasión de contribuciones o para reflejar actualmente el ingreso de cualquiera de tales organizaciones, industrias o negocios.

De esta manera, la citada disposición legal otorga amplias facultades al Secretario de Hacienda para evitar la transferencia de ingresos a otras jurisdicciones con el fin de evadir el pago de contribuciones. Por lo tanto, el temor manifestado está adecuadamente atendido por el ordenamiento jurídico de Puerto Rico.

5. Efecto de las leyes y reglamentos gubernamentales aplicables a la PRTC

Durante las audiencias públicas la Presidenta de la PRTC al igual que los líderes sindicales coincidieron en que el gran número de disposiciones legislativas y reglamentarias que aplican y rigen el funcionamiento de la PRTC, limitan la efectividad de la empresa, le restan flexibilidad y la ubican en una posición de desventaja con relación a las demás compañías de telecomunicaciones.

Con respecto a esto se analizó la facultad de la Asamblea Legislativa para eximir a la PRTC de las diferentes leyes estatales que le aplican y que le restan flexibilidad para poder competir, en igualdad de condiciones, con la empresa privada, tales como el proceso de subasta, Ley de Personal, Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme, Ley Electoral, y otras. Además se auscultó la posibilidad de establecer un Fideicomiso y mantener el gobierno un interés minoritario en acciones de una PRTC parcialmente privatizada.

Este planteamiento también fue sostenido por la Sra. Annie Astor, Presidenta de la Junta de Directores de la Autoridad de Teléfonos de Puerto Rico, cuando expuso que la PRTC está sujeta a restricciones excesivas entre las que señaló el proceso de nombramiento del Presidente y su Junta de Directores, los requisitos de subastas para la adquisición de bienes y servicios, el someter el plan de trabajo y proyecciones futuras de la Compañía a la Legislatura, la aplicación de la Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme, el requisito de pedir autorización a la Junta de Planificación para las obras de construcción y las limitaciones que impone la Ley Electoral en las transacciones de personal y el uso de los medios de comunicación durante la "veda electoral."

Por otro lado, la Contralor de Puerto Rico, en su facultad fiscalizadora podrá intervenir en toda actividad que envuelva el desembolso de fondos públicos. En su comparecencia citó la Sección 22 del Artículo III, de nuestra Constitución, que dispone lo siguiente:

...

El Contralor fiscalizará todos los ingresos, cuentas y desembolsos del Estado, de sus agencias e instrumentalidades y de los municipios, para determinar si se han hecho de acuerdo con la ley.

Por consiguiente, la facultad constitucional que tiene la Contralor permite que independientemente de los niveles de inversión y de participación del gobierno en una empresa, la institución del Contralor va a intervenir para fiscalizar la utilización de los fondos públicos. Dicha intervención se fundamentará en las leyes y reglamentos del gobierno que rigen la materia en cuestión. Mientras la PRTC permanezca en manos del

gobierno no podrá competir en igualdad de condiciones por la falta de flexibilidad que le impone el ordenamiento a las entidades gubernamentales.

En torno a la posibilidad de eximir a la PRTC de todas las leyes y reglamentos que le aplican como entidad gubernamental, el Secretario de Justicia expresó que mientras la PRTC sea del gobierno de Puerto Rico los fondos continuarán siendo públicos por lo que le aplicarían las leyes y reglamentos sobre uso de fondos públicos.

6. Facultad de la PRTC para invertir fondos públicos fuera de la jurisdicción de Puerto Rico

Durante las audiencias públicas se argumentó que con la implantación de la nueva Ley Federal de Telecomunicaciones de 1996, se abre un mercado adicional a la PRTC en Estados Unidos, especialmente en comunidades hispanas. Esto conllevaría una inversión fuera de Puerto Rico por parte de la PRTC para competir en esos mercados.

No obstante, la inversión de fondos públicos para competir en un mercado por la prestación de servicios de telecomunicaciones fuera de la jurisdicción de Puerto Rico, está impedida por la Constitución. En cuanto a este aspecto, la Sección 3 del Artículo 1 establece que:

[]La Autoridad política del Estado Libre Asociado de Puerto Rico se extenderá a la Isla de Puerto Rico y a las islas adyacentes dentro de su jurisdicción[.]

y asimismo la Sección 9 del Artículo VI dispone:

Sólo se dispondrá de las propiedades y fondos públicos para fines públicos y para el sostenimiento y funcionamiento de las instituciones del Estado, y en todo caso por autoridad de ley.

Por consiguiente, sería inconstitucional que la PRTC, permaneciendo en manos del gobierno, utilizara sus fondos para expandir sus operaciones en otras jurisdicciones.

La Contralor de Puerto Rico indicó en su comparecencia que el gobierno de Puerto Rico existe para llenar las necesidades, proveer servicios a los ciudadanos de Puerto Rico y está limitada su jurisdicción al área geográfica que comprende la Isla.

También, señaló la Contralor que la PRTC se vería altamente limitada si tratara de ofrecer servicios en otros países. Esto sería contrario al propósito fundamental y social que tiene el gobierno de Puerto Rico. Mientras la PRTC sea una entidad del gobierno estará sujeta a las leyes aplicables del Estado y será objeto de las auditorías y de la política pública que enmarca el uso de fondos públicos y de las propiedades públicas.

7. Impacto de la posible venta en el cuadro presupuestario del año fiscal 1997-98

El Director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto señaló públicamente que la posible venta de la PRTC durante este año fiscal, podría tener un impacto fiscal en el cuadro del presupuesto del 1997-98, de no tomarse en consideración las aportaciones que hace la PRTC en lugar de impuestos al Fondo General.

La información recopilada por los asesores de la Comisión Especial indica que no habría problema en lo absoluto en el cuadro presupuestario por concepto de la aportación en lugar de impuesto por parte de la PRTC al Fondo General. Esto obedece a que el cierre del año económico de la PRTC es el 31 de diciembre de 1997. Es decir, tienen hasta el 15 de abril del año siguiente para realizar las aportaciones requeridas por ley correspondientes al año económico anterior.

En conclusión, es la intención de la Asamblea Legislativa establecer claramente que el propósito de esta medida es autorizar al Ejecutivo llevar a cabo un proceso de negociación de compraventa de los bienes de la Autoridad. Al amparo de las facultades y prerrogativas constitucionales, la Asamblea Legislativa mantiene la facultad de ratificar o rechazar el acuerdo final sobre la venta de la PRTC.

Por las consideraciones antes expresadas, la Comisión Especial para el Estudio de los Proyectos de Ley Relacionados con la Venta de los Activos de la Autoridad de Teléfonos de Puerto Rico, recomienda la aprobación del P. del S. 581 con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Charlie Rodríguez
Presidente"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 677, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Asuntos Internos, con enmiendas.

"RESOLUCION

Para ordenar a la Comisión de Recursos Naturales del Senado de Puerto Rico que realice un estudio de la extracción de arena, grava y piedra en el tramo del Río Grande de Añasco localizado en los Barrios Cercado (Miraflores) y Cidra con acceso por la Carretera PR-109, km. 10.3, Añasco, Puerto Rico y en todos los ríos del área oeste de la Isla en los cuales se estén extrayendo dichos materiales.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Hasta hace medio siglo Puerto Rico era una sociedad rural agrícola. Se fue transformando y en el presente cuenta con modernos avances y desarrollos tecnológicos y económicos. Se han computadorizado casi todas las transacciones a que nos enfrentamos en el diario vivir, tenemos los avances médicos a nuestro alcance y nuestra vida se ha facilitado en muchos aspectos, excepto en la obtención de uno de los mas preciados elementos que necesitamos para vivir; el agua.

Tener que ir la familia puertorriqueña a recoger agua en camiones-tanque en la plaza, parques o los llamados oasis creados prácticamente permanentes en toda la Isla para poder cubrir las necesidades básicas de vida y trabajo representa un retroceso a los años cuarenta, época que hemos superado en otros aspectos. La pureza y disponibilidad del agua a través de un eficiente sistema de aguas tratadas en plantas de filtración para ofrecernos un acueducto para consumo humano garantiza la seguridad de nuestros ciudadanos, además de evitar que estos incurran en gastos excesivos al comprar cisternas, tanques y agua embotellada o tener que hervir el agua que se recibe por nuestras tuberías para matar cualquier bacteria que perjudique el consumo humano de la misma.

Es chocante ver la realidad a que se enfrenta el Puerto Rico de 1997. Actualmente se encuentra mas de medio millón de personas residentes de la zona metropolitana impactados por un plan de racionamiento de agua que los deja sin el servicio de ésta durante 24 horas o mas. En el área Oeste el servicio de Acueductos y Alcantarrillados se torna cada día mas pésimo. En el pueblo de Hormigueros cerca de 12,000 personas no reciben el preciado líquido desde hace más de una semana y en Añasco son muchos los barrios que se encuentran sin el servicio de agua potable. Además existen más de 200 mil personas en el área oeste, desde Isabela hasta Cabo Rojo, que no reciben el agua en sus hogares, mientras que en los sectores altos en que hay servicio de agua, las bajas presiones y la turbulencia de ésta amplían de manera indirecta el plan de racionamiento impuesto por la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados. Cada día se publican cientos de quejas en los medios de comunicación sobre interrupciones, tubos rotos y ausencia de agua por periodos prolongados que cubre a casi todos los municipios del País.

En contraste con esta grave situación por la que atraviesa el sistema de acueductos y alcantarillados de nuestro País, encontramos situaciones en las cuales el Departamento de Recursos Naturales del Estado Libre Asociado de Puerto Rico ha otorgado permisos de extracción de arena, grava y piedra en distintos ríos de la Isla; los vecinos y personas conocedoras de esta materia mantienen en sus críticas una supuesta violación a lo dispuesto en la Ley 112 del 20 de julio de 1988, sección 10; afectando de este modo, entre otros, los abastos de agua y el procesamiento de agua potable debido al alto contenido de particulado que corre a través del río.

En el caso específico del tramo del Río Grande de Añasco, localizado en los barrios Cercado (Miraflores) y Cidra, con acceso por la Carretera PR-109, km. 10.3 en Añasco el Departamento de Recursos Naturales otorgó un Permiso de Extracción de la Corteza Terrestre con duración de un año a una o más compañías privadas, creando malestar a los vecinos de estos sectores como incertidumbre a los usuarios de este río como fuente para abastecer los acueductos de parte de la población de Añasco, Mayaguez, Rincón y parte de Hormigueros. El uso propuesto de este material a extraerse es uno comercial. La comunidad de los barrios Cercado (Miraflores) y Cidra unida a otros sectores del Municipio de Añasco han presentado su oposición a la otorgación de Renovación del Permiso de Extracción de la Corteza Terrestre antes mencionado, debido a los daños al acueducto como al cambio en el curso original del Río Grande de Añasco, preocupados además por ser ésta área una de alta sensibilidad arqueológica, y supuestamente estas empresas no haber cumplido con lo que dispone la Ley a estos efectos, creando un alto contenido de particulado que corre a través del Río convirtiéndose en un problema para el procesamiento de ésta agua potable; entre otros.

La Planta de Filtros de Miradero es la fuente principal de producción de agua potable para los pueblos de Mayaguez, Hormigueros, Rincón y Añasco. Una de las fuentes que supe aguas crudas a la planta lo es el Río Añasco, a través de un sistema de bombas localizado en el barrio Ovejas de dicho municipio. La situación actual con esa fuente de abasto de agua es que ésta arrastra una gran cantidad de sedimentos y escombros, aun en épocas de poca lluvia. La gran acumulación de sedimentos provoca roturas continuas en las bombas e impide que éstas trabajen a su capacidad, teniendo como consecuencia serias deficiencias en el sistema de producción de agua potable.

La situación creada por los graveros cuyas operaciones afectan adversamente la calidad del agua que fluye por el Río Grande de Añasco impacta seriamente la producción de agua potable para los pueblos de Mayaguez, Hormigueros, Añasco y Rincón. La turbidez del agua, aún en periodos de sequía, y la materia fina particulada que se genera por dicha operación causa problemas de desgaste excesivo en el sistema de bombas de agua crudas y líneas de aducción. Esta situación contribuye directamente a la crisis existente en los abastos de agua en la Isla y la misma debe ser estudiada a la mayor brevedad posible. La Asamblea Legislativa de Puerto Rico entiende necesario ordenar a la Comisión de Recursos Naturales del Senado de Puerto Rico que realice un estudio de la extracción de arena, grava y piedra en el Río Grande de Añasco y en todos los ríos del área oeste de la Isla en los cuales se estén extrayendo dichos materiales.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1. - Ordenar a la Comisión de Recursos Naturales del Senado de Puerto Rico que realice un estudio de la extracción de arena, grava y piedra en el tramo del Río Grande de Añasco localizado en los Barrios Cercado (Miraflores) y Cidra con acceso por la Carretera PR-109, km. 10.3, Añasco, Puerto Rico y en todos los ríos del área oeste de la Isla en los cuales se estén extrayendo dichos materiales.

Sección 2. - Dicha Comisión deberá rendir un informe que contenga sus conclusiones y recomendaciones.

Sección 3. - Esta Resolución comenzará a regir al momento de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Asuntos Internos, previo estudio y consideración, muy respetuosamente, somete el informe sobre la R. del S. 677, con las siguientes enmiendas.

EN EL TEXTO:

Página 4; Línea 1, entre "Naturales" y "del" insertar " , *Asuntos Ambientales y Energía* "
Página 4, Línea 2, entre "estudio" y "la" tachar "de" y sustituir por " *sobre* "
Página 4, Línea 3, después de "Añasco" insertar " , "
Página 4, Línea 4, después de "Puerto Rico" insertar " , " en esa misma línea
después de "Isla" insertar " , "
Página 4, Línea 7, después de "recomendaciones" tachar "." e insertar
" *en o antes de concluir la Segunda Sesión Ordinaria.* "

EL LA EXPOSICION DE MOTIVOS:

Página 1, Párrafo 1, Línea 1, entre "siglo" y "Puerto Rico" insertar " , "
Página 1, Párrafo 1, Línea 4, después de "aspectos" tachar " , " y sustituir por " . "
Página 1, Párrafo 1,
Líneas 5 a la 6, tachar todo su contenido y sustituir por
" *No obstante, en el aspecto del agua potable, aún con los esfuerzos que ha realizado el Gobierno de Puerto Rico por mejorar la situación, todavía hay áreas que pueden mejorarse.* "
Página 1, Párrafo 2, tachar todo su contenido y sustituir por
" *Por razón de que el sistema de acueductos y alcantarillado no ha alcanzado el cien por ciento (100%) de eficiencia y a los períodos de sequía, surgen situaciones de escasez de agua y de turbidez.* "
Página 2, Párrafo 1, Línea 1, tachar todo su contenido
Página 2, Párrafo 1, Línea 2, tachar " *hemos superado en otros aspectos.* "
Página 2, Párrafo 1, Línea 6, tachar "el consumo" y sustituir por " *al ser* "
en esa misma línea después de "humanos" insertar " . "
Página 2, Párrafo 1, Línea 7, tachar todo su contenido
Página 2, Párrafo 2, tachar todo su contenido
Página 2, Párrafo 3, Línea 1, tachar "esta grave" y sustituir por " *la* "
en esa misma línea tachar " por la que atraviesa el " y sustituir por " *del* "

- Página 2, Párrafo 3, Línea 2, tachar "Pais" y sustituir por " *país* " con letra minúscula
en esa misma línea tachar "cuales el Departamento de" y sustituir por " *que se extrae* "
- Página 2, Párrafo 3, Línea 3, tachar todo su contenido
- Página 2, Párrafo 3, Línea 4, tachar " *extracción de* " en esa misma línea
tachar "rios de la Isla; los vecinos y personas" y sustituir por
" *ríos del oeste de la Isla.* "
- Página 3, Párrafo 1, tachar todo su contenido
- Página 3, Párrafo 2, Línea 1, tachar "Rio" y sustituir por " *Río* " acentuada
- Página 3, Párrafo 2, Línea 2, entre "Añasco" y "el" insertar " , "
- Página 3, Párrafo 2, Línea 4, tachar "mas" y sustituir por " *más* " acentuada en
esa misma línea entre "privadas" y "creando" tachar " ," y sustituir por " ."
- Página 3, Párrafo 2, Línea 4, después de "privadas" tachar todo el resto de la línea
- Página 3, Párrafo 2,
Líneas 5 a la 11, tachar todo su contenido
- Página 3, Párrafo 2, Línea 12, tachar "estas empresas no haber cumplido
con lo que dispone la Ley a estos efectos, creando" y sustituir por
" *la extracción de arena, grava y piedra, provoca* "
- Página 3, Párrafo 2, Línea 13, tachar "Rio convirtiéndose en un problema"
y sustituir por " *río, lo cual crea un inconveniente* "
- Página 3, Párrafo 2, Línea 14, después de "potable" tachar " ; " y sustituir por " . "
en esa misma línea después de "potable" tachar " *entre otros.* "
- Página 3, Párrafo 3, tachar todo su contenido
- Página 4, Párrafo 1, tachar todo su contenido
- Página 4, Párrafo 2, Línea 1, entre "graveros" y "cuyas" insertar " , "
- Página 4, Párrafo 2, Línea 2, tachar "Rio" y sustituir por " *Río* " acentuada
en esa misma línea después de "Añasco" insertar " , "
- Página 4, Párrafo 2, Línea 3, tachar "Mayaguez" y sustituir por " *Mayagüez* "
- Página 4, Párrafo 2, Línea 6, tachar todo su contenido
- Página 4, Párrafo 2, Línea 7, tachar
" *la misma debe ser estudiada a la mayor brevedad posible.* "
- Página 4, Párrafo 2, Línea 8, entre "Rico" y "entiende" insertar
" , *en su interés de promover la más eficaz conservación de los Recursos Naturales,* " en esa misma línea después de "Naturales" insertar " , *Asuntos Ambientales y Energía* "

Página 4, Párrafo 2, Línea 9, tachar "Rio" y sustituir por " *Río* " acentuada

Página 4, Párrafo 2, Línea 10, tachar "rios" y sustituir por " *ríos* " acentuada

en esa misma línea tachar "area" y sustituir por " *área* " acentuada

Página 4, Párrafo 2, Línea 10, entre "Isla" y "en" insertar " , "

EN EL TITULO.

Página 1, Línea 1,

después de "Naturales" insertar " , *Asuntos Ambientales y Energía* "

Página 1, Línea 2,

entre "estudio" y "la" tachar "de" y sustituir por " *sobre* "

en esa misma línea después de "Añasco" insertar " , "

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. del S. 677, tiene el propósito de ordenar a la Comisión de Recursos Naturales, Asuntos Ambientales y Energía que realice un estudio sobre la extracción de arena, grava y piedra en el tramo del Río Grande de Añasco, localizado en los Barrios Cercado (Miraflores) y Cidra con acceso por la carretera PR-109, Km. 10.3, de Añasco, y en todos los ríos del área oeste de la Isla, en los cuales se estén extrayendo dichos materiales.

Es política pública del pueblo de Puerto Rico la más eficaz conservación de sus recursos naturales. Así lo dejó consignado el pueblo en la Sección 19 del Artículo VI de su Constitución. El agua, como recurso natural tan importante para la vida de los pueblos, tiene la más alta prioridad del Gobierno de Puerto Rico. Ejemplo de lo antes expresado, es la aprobación de legislación dirigida a que más personas puedan disfrutar de este valioso recurso. El agua, no solo debe ser más abundante, sino de buena calidad. Por ello, el Senado de Puerto Rico entiende que es necesario llevar a cabo el estudio que propone esta Resolución.

Esta medida se discutió en Reunión Ejecutiva celebrada por la Comisión de Asuntos Internos.

Por todo lo expuesto, vuestra Comisión de Asuntos Internos, previo estudio y consideración, recomienda la aprobación de la R. del S. 677, con las enmiendas contenidas en este informe.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Hon. Roger Iglesias

Presidente en Funciones

Comisión de Asuntos Internos"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 680, la cual ha sido descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

"RESOLUCION

Para expresar la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico a la labor de la Prensa del país con motivo de la celebración de la Semana de la Prensa, a celebrarse del 27 de julio al 2 de agosto de 1997.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La democracia de los pueblos está altamente ligada a la libertad de prensa que exista en los mismos. El derecho a la libertad de prensa está garantizado por la Primera Enmienda de la Constitución de los Estados Unidos de América y por el Artículo II, Sección 4, de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

Una Prensa de alta calidad humana y profesional alberga el compromiso de mantener al pueblo informado de la verdad de los sucesos, así como una función fiscalizadora seria y responsable. De esta manera informan a la vez que educan promoviendo con ello el desarrollo de una conciencia colectiva, justicia social, competitividad económica y la cultura de un pueblo.

Nuestra sociedad vive presa de una alta criminalidad y de situaciones que muchas veces escapan al ciudadano común por lo que la prensa adquiere un mayor valor al ofrecer un periodismo imparcial, balanceado y objetivo.

Nuestra felicitación más calurosa a toda la Prensa de Puerto Rico que contribuye con su esfuerzo a la solidificación de la democracia.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se expresa la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico a la labor de la Prensa del País con motivo de la celebración de la Semana de la Prensa, a celebrarse del 27 de julio al 2 de agosto de 1997.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será enviada a la Asociación de Periodistas de Puerto Rico y copia a los medios de comunicación del país para su divulgación.

Sección 3.- Copia de esta Resolución será otorgada a la Oficina de Prensa del Senado de Puerto Rico como constancia de este reconocimiento.

Sección 4.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 681, la cual ha sido descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

"RESOLUCION

Para expresar la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico a todos los periodistas en Puerto Rico al celebrarse el 31 de julio de 1997 el Día del Periodista.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El periodista puertorriqueño se distingue por su verticalidad y compromiso de informar seria y responsablemente a todos los ciudadanos que convivimos en esta hermosa Isla. No sólo son informadores de los sucesos acaecidos local e internacionalmente sino que fungen como portavoces del sentir de nuestro Pueblo.

Estos contribuyen con su trabajo en todas las áreas de nuestro diario vivir ya sea cívico, social o humanístico. En situaciones de emergencia se convierten en un activo en la búsqueda de soluciones ofreciendo alternativas y apoyo a los encargados de ofrecer servicios en casos de emergencia.

El periodista nos ofrece los dos lados de un suceso de forma objetiva dejando que sea el ciudadano quien elija cual de las dos versiones atribuirle mayor credibilidad. No obstante, hay ocasiones en que ofrecen su opinión de forma imparcial para poder orientar al pueblo sobre temas complejos.

Nuestra felicitación más calurosa a todos los periodistas de Puerto Rico que gracias a su gestión responsable mantienen al pueblo bien informado de los acontecimientos locales e internacionales.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se expresa la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico a todos los periodistas en Puerto Rico al celebrarse el 31 de julio de 1997 el Día del Periodista.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será otorgada a la Oficina de Prensa del Senado de Puerto Rico y copia entregada a los medios de comunicación para su divulgación.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

Ocupa la Presidencia el señor Charlie Rodríguez Colón.

SR. PRESIDENTE: Buenos días, compañeros, miembros del Senado de Puerto Rico, y muy buenos días al Pueblo de Puerto Rico que nos acompaña en estos instantes durante la discusión del Proyecto del Senado 581, que es el Proyecto que autoriza el proceso de negociación de la venta de los bienes de la Autoridad de Teléfonos de Puerto Rico.

Queremos señalar que ya el Senado ha atendido otros asuntos que tenía ante su consideración y que en estos instantes nos preparamos para la consideración del Calendario de Ordenes Especiales del Día. Agradeceremos a los señores y señoras Senadores que ocupen sus lugares correspondientes para iniciar la consideración de una medida de trascendental importancia para nuestro Pueblo. Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, vamos a solicitar que se llame el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SR. FAS ALZAMORA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción?

SR. FAS ALZAMORA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Fas Alzamora.

SR. FAS ALZAMORA: Señor Presidente, hay objeción porque vamos a solicitar antes que empiece el Calendario de Ordenes Especiales del Día, vamos a solicitar de que se releve de trámite a la Comisión correspondiente y se descargue el Proyecto del Senado 318, radicado por este Senador, y que prohíbe la venta de la Compañía Telefónica.

SR. PRESIDENTE: A la moción del compañero, ¿hay alguna objeción?

SR. MELENDEZ ORTIZ: Sí señor, hay objeción.

SR. PRESIDENTE: Hay objeción, compañero. Los que estén a favor de la moción del compañero se aprestarán decir que sí. Los que estén en contra dirán que no. Derrotada la moción de descargue del compañero senador Fas Alzamora.

SR. RAMOS COMAS: Señor Presidente, que se divida el Cuerpo.

A moción del señor Ramos Comas el señor Presidente ordena que se divida el Cuerpo, para la votación de la anterior moción recibiendo la misma seis (6) votos a favor, por once (11) votos en contra.

SR. PRESIDENTE: Derrotada la moción del compañero senador Fas Alzamora.

SR. BERRIOS MARTINEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Berríos Martínez.

SR. BERRIOS MARTINEZ: Señor Presidente, el Proyecto acaba de llegar a mis manos hace un minuto, ¿verdad?

SR. PRESIDENTE: Fue una moción de descargue.

SR. BERRIOS MARTINEZ: Sí, por eso, pero entonces, no puedo emitir juicio sobre la misma, aunque estoy de acuerdo con la idea de que no se venda La Telefónica, pero no he leído el Proyecto y por lo tanto, no puedo emitir juicio sobre la misma.

SR. PRESIDENTE: Ya se atendió la moción de descargue, compañero, así que vamos a continuar con los trabajos. Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, vamos a solicitar que se llamen las medidas incluidas en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SR. PRESIDENTE: A la moción del compañero Portavoz, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba. Llámese el Calendario.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como primer asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 581, titulado:

"Para autorizar la venta de los bienes de la Autoridad de Teléfonos de Puerto Rico y sus subsidiarias; establecer los procedimientos y condiciones bajo los cuales se efectuará dicha venta; establecer el proceso de aprobación por la Asamblea Legislativa; disponer el uso del producto neto de dicha venta, proveer indemnización a los miembros de la Junta y al Director Ejecutivo de la Autoridad de Teléfonos bajo ciertas condiciones; permitir que se organicen corporaciones privadas para viabilizar la venta; eximir los procedimientos de venta del cumplimiento de la Ley Núm. 170 de 12 de agosto de 1988, según enmendada, conocida como "Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Estado Libre Asociado de Puerto Rico"; y eximir a la Autoridad de Teléfonos de la obligación de radicar ciertos informes."

SR. PRESIDENTE: Como voy a estar participando en el debate de esta medida, voy a solicitar al señor Vicepresidente, senador Aníbal Marrero Pérez, de que asuma la Presidencia para poder bajar al "floor".

Es llamado a presidir y ocupa la Presidencia el señor Aníbal Marrero Pérez, Vicepresidente.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, en torno al Proyecto del Senado 581, este Portavoz se ha reunido con el compañero Tony Fas Alzamora y con el compañero Rubén Berríos Martínez, y hemos adoptado las siguientes Reglas Especiales de Debate:

1. Las mociones relacionadas con la consideración de esta medida serán resueltas sin debate.
2. Las enmiendas a la medida se presentarán en bloque por cada delegación y se votarán sin debate.
3. El Presidente de la Comisión presentará la medida sin sujeción a los límites de tiempo aquí dispuestos.
4. Sólo se permitirán preguntas dirigidas al Senador que informa la medida, de éste aceptar las mismas. Las preguntas se formularán a través del Presidente. El tiempo que tome hacer la pregunta y su correspondiente contestación se cargará al tiempo de la delegación del partido al cual pertenece el Senador que formula la pregunta.
5. El tiempo para el debate de la medida será distribuido entre las distintas delegaciones como sigue:
 - a. Partido Independentista Puertorriqueño 20 minutos.
 - b. Partido Popular Democrático, 50 minutos.
 - c. Partido Nuevo Progresista, 70 minutos.
6. Cualquier delegación podrá renunciar total o parcialmente tácita o explícitamente a su tiempo.
7. Los turnos en el debate serán alternados entre las delegaciones hasta tanto éstas hayan agotado o renunciado tácita o explícitamente a su tiempo.
8. Cada Portavoz indicará el orden y el tiempo que corresponderá en el debate. Esas son las Reglas Especiales del Debate en torno al Proyecto del Senado 581.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción a las reglas? No habiendo objeción, así se aprueban.

SR. FAS ALZAMORA: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Antonio Fas Alzamora.

SR. FAS ALZAMORA: Sí, nos dieron copia de las reglas que ha leído el Portavoz de la Mayoría, son exactamente las que nosotros habíamos acordado. Y entonces...

SR. VICEPRESIDENTE: Vamos a solicitarle al compañero Portavoz de la Mayoría que le circule las reglas por escrito a los distinguidos compañeros.

SR. FAS ALZAMORA: No, las tenemos, las tenemos.

SR. VICEPRESIDENTE: Ya tienen las reglas por escrito.

SR. FAS ALZAMORA: Sí, sí, las tenemos y eso es lo que decimos que...

SR. VICEPRESIDENTE: Muy bien.

SR. FAS ALZAMORA: Son exactamente las que habíamos acordado.

SR. VICEPRESIDENTE: Muy bien.

SR. FAS ALZAMORA: Y estamos de acuerdo con las mismas.

SR. VICEPRESIDENTE: Muy bien, adelante.

SR. MELENDEZ ORTIZ: El orden del tiempo a consumirse es lo que...

SR. FAS ALZAMORA: Sí, a eso vamos.

SR. MELENDEZ ORTIZ: ...el compañero va a informar en este momento.

SR. FAS ALZAMORA: A eso vamos.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante, compañero.

SR. FAS ALZAMORA: Nuestro tiempo será 10 minutos para este Portavoz, 10 minutos para el compañero Báez Galib, que somos ambos miembros de la Comisión Especial; 5 minutos al compañero Bhatia, 5 minutos al compañero Modesto Agosto Alicea, 5 minutos a la compañera Velda González, 5 minutos a la compañera Mercedes Otero, 5 minutos al compañero Bruno Ramos y 5 minutos al compañero Ramos Comas. Solicitándole al señor Presidente que cuando nos falte un minuto a cada uno de las personas que habrán de consumir su turno, se nos avise para no tomarle el tiempo a otro compañero. Cualquier tiempo adicional que le sobrara dentro de lo acordado para la delegación, de los cincuenta minutos, se le debe notificar a este Portavoz para nosotros poderlo distribuir o en el último deponente en el día de hoy, que sería el compañero Ramos Comas, o así lo acordemos nosotros en "caucus".

SR. VICEPRESIDENTE: La Presidencia estará pendiente de las expresiones que hagan los compañeros y el tiempo que se tomen en cada una de las expresiones hechas.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Sí, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: El orden por la delegación del Partido Nuevo Progresista es el siguiente: este Senador, 8 minutos; el compañero Bobby Rexach Benítez, 20 minutos; el compañero Marrero Pérez, 10 minutos; el compañero McClintock Hernández, 8 minutos; el compañero Marrero Padilla, 6 minutos; el compañero Navas de León, 5 minutos; el compañero Rivera Cruz, 8 minutos; Santini Padilla, 5 minutos. Ese es el orden, señor Presidente.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero senador Eduardo Bhatia.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente, es una cuestión de orden en términos de información.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿En qué consiste la cuestión de orden?

SR. BHATIA GAUTIER: No sé si entendí bien, es que lo que quiero es estar claro en la aprobación de las reglas para el día de hoy. ¿Si la delegación no presenta unas enmiendas como delegación, no se puede presentar enmiendas al proyecto que vamos a discutir el día de hoy?

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Eso es correcto, señor Presidente. Las enmiendas serán presentadas en bloque por cada delegación.

SR. BHATIA GAUTIER: O sea, ¿no se permitirá a un Senador que cuya delegación no esté de acuerdo con unas enmiendas presentar unas enmiendas?

SR. VICEPRESIDENTE: Esas fueron las reglas y fueron aprobadas por unanimidad. Compañero senador Rubén Berríos.

SR. BERRIOS MARTINEZ: Sí, me parece que esa no puede ser la regla, porque eso coarta los límites mínimos del Reglamento del Senado. Será que una persona las presenta todas, pero no que a un Senador se le coarta la libertad para presentar enmiendas. No lo digo por mí, pero por cualquier Senador.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, esto es proceso aquí en el Senado de Puerto Rico. Las Reglas Especiales de Debate son especiales y el Portavoz de cada delegación presenta las enmiendas de su delegación y las mismas se someten al pleno a la consideración del pleno sin debate.

SR. VICEPRESIDENTE: Creo que estamos claros en lo que está diciendo el señor Portavoz y lo llevé a votación y nadie se opuso a las reglas, que están por escrito. Entendemos que fue aceptado por unanimidad del Cuerpo.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Eso es así, señor Presidente.
Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: El compañero Bhatia sí tiene el derecho y la potestad de presentar las enmiendas en su delegación y el Portavoz de la delegación, el compañero Tony Fas Alzamora, las presentará como parte del bloque de enmiendas.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Eduardo Bhatia.

SR. BHATIA GAUTIER: Simplemente que quede para el récord, aunque ya se tomó la votación, que no fue por unanimidad, que estoy en contra de las reglas de debate del día de hoy.

SR. VICEPRESIDENTE: Lamento decirle al distinguido compañero que tenía que hacerlo en el momento, ya fue aprobado por unanimidad y en ese momento usted aceptó las reglas.

SR. BERRIOS MARTINEZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero senador Rubén Berríos.

SR. BERRIOS MARTINEZ: A mí me gustaría que la Presidencia aclarara esto, no para ahora sino para el futuro también. Cuando un Senador quiere presentar una enmienda y se reúne su "caucus" y el "caucus" no quiere darle paso a una de sus enmiendas, me parece inevitable la conclusión de que el Senador tiene derecho a presentar la enmienda por sí mismo, que la forma debe ser a través de su "caucus", pero si no, no se le puede restringir al Senador individual el derecho de presentar una enmienda y creo que eso no conflige con lo que ha dicho el compañero Portavoz de la Mayoría, pero creo que se debe clarificar.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Berríos, lo que sucede es que el procedimiento que se utiliza es que los "caucus" se reúnen. Si alguno de los miembros de ese "caucus" no está de acuerdo con las reglas que se discuten internamente, ese señor Senador debe pedir dentro de su "caucus" ser relevado de esas reglas. Pero una vez el "caucus" acuerda unas reglas, se traen al Hemiciclo, son votadas, no hay oposición, pues obviamente se entiende que todos los Senadores que estamos aquí acatamos las reglas aprobadas, que ya no son del señor Portavoz ni de los portavoces, son reglas especiales del Cuerpo.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero senador Eduardo Bhatia.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente, lo que pasa es que independientemente de las reglas que se adopten aquí uno tiene un deber constitucional como Senador para venir aquí a hacer un trabajo y yo fui electo, no por mi "caucus" ni por mi partido, fui electo por el Pueblo de Puerto Rico. Y simplemente aunque hay unas reglas de debate en el día de hoy, simplemente para agilizar los procesos, si mi "caucus" no está de acuerdo con unas posiciones filosóficas que han tomado con unas enmiendas que yo quiero hacer para mejorar el Proyecto de Ley; eso no necesariamente quiere decir que yo no pueda hacer esas enmiendas. Me parece que se me está coartando mi derecho como Senador para hacer eso.

SR. VICEPRESIDENTE: En ese caso, señor Senador, usted tenía que decirle eso al señor Portavoz y el señor Portavoz discutirlo con los portavoces de la Mayoría y la Minoría independentista y decir que había un señor Senador de su delegación que no aceptaba las reglas impuestas en el "caucus". Los Senadores de Mayoría no tenemos ningún tipo de responsabilidad. Si internamente en sus "caucus" hay problemas internos, nosotros tenemos que acoger las reglas aprobadas por la Mayoría del Senado, y cuando se trajo a colación ese asunto, nadie se opuso a las reglas que se establecieron.

SR. FAS ALZAMORA: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero senador Antonio Fas Alzamora.

SR. FAS ALZAMORA: En la misma forma que este Portavoz nunca ha intervenido en los "caucus" de los partidos distintos al que yo milito, no puedo aceptar para récord la insinuación de que hay problemas en nuestro "caucus". Nuestro "caucus" está unido. El compañero Bhatia se sabe cuál es la posición pública y muy lamentablemente, quizás por ser un legislador nuevo, no trajo eso a debate en el "caucus", y por lo tanto nosotros estamos aquí preparados a defender lo que el "caucus" aprobó. Cualquier otra expresión es innecesaria y si algún "caucus" ha demostrado solidaridad y unidad es el "caucus" del Partido Popular.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero senador Eduardo Bhatia.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente, no quiero postergar más la discusión en el día de hoy, porque me parece académico, pero quiero unirme a las palabras del Portavoz del Partido Popular Democrático; hay solidaridad en el Partido Popular Democrático. No traje esas enmiendas a la delegación del Partido Popular, porque ya habían asumido una posición totalmente en contra de la venta de La Telefónica y mi posición era contraria a esa. Por eso la traigo directamente aquí a discutirla en el pleno del Hemiciclo donde creía y entendía que iba a tener pleno derecho a hacerlo. Es simplemente la forma en que yo entendía que se procedía en estos casos cuando uno no coincidía con el "caucus" del partido de uno. Yo no vine aquí en bloque, yo vine como individuo, como Senador, aunque soy miembro del Partido Popular Democrático, y a eso venía en el día de hoy a hacer unas enmiendas para mejorar el proyecto de lo que se ha presentando en el día de hoy. A lo mejor no tenemos que discutir más el asunto, aprobadas las reglas y aceptadas, acatadas, pero en tono de protesta.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, el compañero Bhatia tenía todo el perfecto derecho, y entiendo yo que la obligación, de presentar sus enmiendas en el seno del "caucus" del Partido Popular. No fue así. No obstante, este Portavoz en ánimo de siempre de establecer buenos canales de comunicación, está en la mejor disposición de acceder a cualquier tiempo que necesite el compañero Portavoz para reunirse con el compañero Bhatia. No hay ningún problema con eso.

SR. FAS ALZAMORA: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Antonio Fas Alzamora.

SR. FAS ALZAMORA: Le agradecemos el gesto y el tiempo que nos vaya a ceder, cédanlo en el tiempo del debate y se lo agradecemos mejor. Así es que nos diga cuánto tiempo nos cede para reunirnos con el compañero Bhatia y súmaselo al tiempo que nos hace falta para el debate.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: No estamos hablando de debatir ni de el debate en sí, estamos hablando de la posición del compañero Bhatia que desea discutir unas enmiendas y le estamos indicando el procedimiento a seguir, que es en el seno del "caucus" y si el portavoz del "caucus" necesita algún tiempo que con mucho gusto estamos en disposición de cederlo en este momento.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero senador Eduardo Bhatia.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente, para agilizar los trabajos, yo en el día hoy no voy a presentar la enmienda que dije que iba a presentar, vamos a continuar con el debate.

SR. BERRIOS MARTINEZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero senador Rubén Berríos.

SR. BERRIOS MARTINEZ: Señor Presidente, ¿es momento para las enmiendas en este momento, para presentar las enmiendas que tengo yo al Proyecto?

SR. VICEPRESIDENTE: Sí. Adelante con las enmiendas.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: El Proyecto del Senado 581 ha sido debidamente llamado por la Secretaria, lo que corresponde es que el Presidente de la Comisión Especial que entiende en el Proyecto del Senado 581, haga la presentación del Proyecto, y luego, entonces se discuten las enmiendas que van a introducir las delegaciones del Partido Popular y del Partido Independentista.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, compañeros miembros del Senado de Puerto Rico, el pasado 30 de junio el Senado de Puerto Rico acordó crear una Comisión Especial a través de la Resolución del Senado 643. Esta Resolución creó una Comisión Especial del Senado con la encomienda de realizar un estudio en torno a los Proyectos de Ley relacionados con los términos, condiciones y garantías a ser consideradas en el proceso de negociación de venta de los activos de la Autoridad de Teléfonos de Puerto Rico, la autorización para la transacción de dicha venta y para otros fines relacionados. A la luz de esa Resolución se creó esta Comisión, compuesta de los siguientes Senadores: senador Roberto Rexach Benítez, el senador Luis Felipe Navas De León, el senador José Enrique Meléndez Ortiz, el senador Aníbal Marrero

Pérez, el senador Ramón Luis Rivera Cruz, el senador Antonio Fas Alzamora, el senador Eudaldo Báez Galib, el senador Rubén Berríos Martínez y este servidor como Presidente de esta Comisión Especial.

Para la Sesión Extraordinaria, en la cual nos encontramos en estos instantes, el señor Gobernador de Puerto Rico, don Pedro Rosselló, sometió el Proyecto del Senado 581; este Proyecto va dirigido a autorizar la venta de los bienes de la Autoridad de Teléfonos de Puerto Rico y sus subsidiarias, y también establece otros mecanismos para poner en vigor lo que persigue el Proyecto del Senado 581. La Comisión del Senado de Puerto Rico, la Comisión Especial, realizó tres días de audiencias públicas, comenzando con el Secretario de Justicia y los líderes sindicales; y luego atendiendo otras solicitudes que había de comparencia de agencias de gobiernos y de otras entidades, así como también recibió algunas ponencias por escrito. La Comisión evaluó toda la información recibida y conforme al análisis que hizo de la información recibida procedió a radicar el informe que está ante la consideración de ustedes, compañeros miembros del Senado.

El Proyecto del Senado 581 tiene el propósito de autorizar la negociación que pueda conducir a la compraventa de los bienes de la Autoridad de Teléfonos de Puerto Rico y sus subsidiarias. La medida también establece los procedimientos y condiciones bajo las cuales se efectuará la compraventa y adopta el proceso de aprobación por la Asamblea Legislativa. Dispone, además, el uso del producto neto de dicha compraventa, provee un mecanismo para la indemnización a los miembros de la Junta y al Director Ejecutivo de la Autoridad de Teléfonos, bajo ciertas condiciones, y permite que se organicen corporaciones privadas para viabilizar la venta. Contiene, además, varias disposiciones suplementarias dirigidas a eximir los procedimientos de venta del cumplimiento de la Ley Número 170 de 12 de agosto de 1988, según enmendada, conocida como la "Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme" y exime a la Autoridad de Teléfonos de la obligación de radicar ciertos informes.

En la declaración de propósitos, el Proyecto del Senado 581 expresa que la intención de la medida es autorizar la creación de un Comité Negociador con la función de llevar a cabo los procesos necesarios para negociar las condiciones de venta de los bienes de la Autoridad de Teléfonos. Este Comité Negociador estará compuesto por cinco miembros; a saber, los tres miembros de la Junta de Gobierno de la Autoridad de Teléfonos, el Director Ejecutivo de dicha Autoridad -que resulta ser también la Presidenta de la Compañía de Teléfonos de Puerto Rico- y el Presidente del Banco Gubernamental de Fomento, quien presidirá este Comité.

La Comisión Especial propone enmendar el título de la Ley y el Artículo 3, con el propósito de clarificar que la autorización y la delegación que hace la Asamblea Legislativa es exclusivamente para autorizar que se lleve a cabo el proceso de negociación de la compraventa de los bienes de la Autoridad. La Asamblea Legislativa tiene el poder constitucional para crear, consolidar, reorganizar y definir las funciones de los departamentos ejecutivos del Gobierno de Puerto Rico y la autoridad para crear corporaciones públicas. Esta facultad entendemos está comprendida en la Sección 16 del Artículo III de la Constitución de Puerto Rico. Se ha reconocido que este Poder Legislativo puede ser delegado permitiéndole a las agencias administrativas gran discreción en el desarrollo y ejecución de la política pública.

Es importante establecer que la delegación que se hace con la aprobación de esta medida es solamente a los efectos de autorizar el proceso de compraventa, selección del comprador y la negociación y otorgamiento del contrato, funciones que son eminentemente de naturaleza ejecutiva. Del propio texto del Proyecto de Ley se desprende que corresponde en última instancia a la Asamblea Legislativa autorizar la compraventa. De manera que no se está dando un cheque en blanco, sino se están estableciendo una autorización de negociación bajo unas condiciones, y luego el resultado de la negociación no entra en vigor automáticamente, sino que tiene que regresar a la Asamblea Legislativa, a este Senado, para determinar si la negociación efectuada por el Comité Negociador está a tono con los mejores intereses del Pueblo de Puerto Rico.

De este modo se cumple con el principio constitucional de la Sección 9 del Artículo VI de nuestra Constitución que dispone, y cito: "Sólo se dispondrá de las propiedades y fondos públicos para fines públicos y para el sostenimiento de las instituciones del estado, y en todo caso por autoridad de ley". Cierro la cita.

El Comité Negociador, conforme a este Proyecto, establecerá los procedimientos que regirán el proceso de compraventa y evaluará las propuestas recibidas, tomando en consideración, entre otros, los siguientes factores:

Primero, el precio y las condiciones de la compraventa.

Segundo, la reputación comercial y financiera del proponente y su capacidad económica y técnica para conducir el negocio de las telecomunicaciones y mantener un sistema de telecomunicaciones tecnológicamente avanzado y eficiente al servicio del consumidor puertorriqueño.

Tercero, los planes de financiamiento del proponente y la capacidad económica de éste para llevarlos a cabo, de manera que se pueda concluir la compraventa en el período más corto posible.

Otros de los factores, a determinar y a considerar, es la probabilidad que tenga el proponente de obtener los permisos y aprobaciones necesarios y de consumir la compraventa en un período razonablemente corto de tiempo.

Y el quinto factor, que dispone el Proyecto, es a los efectos de que los términos que el proponente está dispuesto a aceptar en el contrato de compraventa sean considerados al momento de evaluar todo este asunto. Sin embargo, el Comité Especial encontró prudente introducir una enmienda para incluir, entre los criterios a ser considerados en la evaluación de las propuestas, el nivel de descuentos que se ofrezcan a instituciones de educación post secundaria sin fines de lucro para acceder al Internet durante los próximos cinco años. Con la inclusión de este criterio se inducirá a los compradores potenciales a ofrecer descuentos en el costo de estos servicios. Por otro lado, la enmienda puede contribuir a ampliar y acelerar el acceso de los estudiantes universitarios a los sistemas de información computadorizados. A nivel de las escuelas públicas, esto se atiende por el mecanismo de Servicio Universal que está contenido en la Ley de Telecomunicaciones de Puerto Rico, la que aprobáramos el año pasado.

En relación a los procedimientos de negociación, se dispone que los mismos van dirigidos a agilizar el proceso de compraventa, identificar el mayor número posible de compradores potenciales que estén cualificados para llevar a cabo la compraventa, promover la competencia y lograr el máximo beneficio para el Pueblo de Puerto Rico.

El Artículo 4 de la medida establece el proceso de compraventa que regirá la negociación con el propósito de maximizar los beneficios que pueda recibir el Pueblo de Puerto Rico en la transacción. Se enmienda, sin embargo, el inciso f de este Artículo para que lea de la siguiente manera: "El Gobernador también someterá a la Asamblea Legislativa un análisis sucinto de los criterios objetivos utilizados por el Comité Negociador para evaluar las ofertas de compra sometidas a su consideración. La Asamblea Legislativa tendrá acceso a toda la documentación e información considerada por el Comité Negociador en su proceso de selección de la propuesta o propuestas en los mismos términos y en las mismas condiciones que la tuvo el Comité Negociador". Con esta enmienda se persigue que la Asamblea Legislativa, en ejercicio de sus facultades y prerrogativas constitucionales, tenga ante su consideración, al momento de pasar juicio sobre el proceso de negociación, toda la documentación y la información que fue considerada por el Comité Negociador durante el proceso de evaluación y selección de la propuesta o propuestas de los posibles compradores.

De esta manera la Asamblea Legislativa podrá, por ejemplo, evaluar cómo la oferta incide en el programa de ampliación y modernización del servicio telefónico, lo mismo que el costo de proveer servicio telefónico intraisla.

Además, la Asamblea Legislativa podrá estimar las aportaciones fiscales que la empresa telefónica haría prospectivamente al erario estatal y a los municipios, comparando las cifras con las correspondientes a las aportaciones históricas de la Puerto Rico Telephone Company.

El acceso a esta información será en los mismos términos y en las mismas condiciones que lo tuvo el Comité Negociador. De este modo, se cumple con los parámetros constitucionales del principio de separación de poderes.

Una vez el Comité Negociador finalice la evaluación de las propuestas de compraventa, se culminen las negociaciones y se acuerden los términos y condiciones de la venta con el proponente o proponentes, se deberá rendir un informe a la Junta de Gobierno de la Autoridad de Teléfonos con la recomendación que proceda. La Junta de Gobierno decidirá si aprueba o rechaza la propuesta recomendada. De ser aprobada, la Junta autorizará al Director Ejecutivo, que es el Presidente o la Presidenta de la Puerto Rico Telephone Company, a firmar los documentos necesarios para consumir la transacción. No obstante, la transacción estará sujeta a la aprobación por el Gobernador de Puerto Rico a quien se le rendirá un informe sobre el proceso que se siguió para la venta. Si el Gobernador aprueba la compraventa bajo los términos y condiciones recomendadas por la Junta de Gobierno de la Autoridad de Teléfonos, éste deberá enviar el informe preparado por la Junta a la Asamblea Legislativa.

El producto neto de la venta se usará para atender necesidades apremiantes, como son el fortalecimiento del Sistema de Retiro de los Empleados del Gobierno de Puerto Rico y sus instrumentalidades, y la inversión en el desarrollo de nuestra infraestructura, incluyendo los sistemas de abastecimiento y distribución de agua. Además, una porción del producto neto de la venta se utilizará para proveerle beneficios a los empleados telefónicos. Las cantidades específicas que habrán de utilizarse para cada una o cada uno de estos propósitos lo determinará posteriormente esta Asamblea Legislativa, mediante la Resolución Conjunta que se presente cuando el Gobernador radique su informe. Se introduce una enmienda en el Proyecto sometido por el Gobernador, conforme lo entendió propio la Comisión Especial, a los fines de disponer que el producto neto de la venta que haya de destinarse al fondo de desarrollo de infraestructura se mantendrá depositado en dicho fondo.

Los ingresos generados de la inversión de estos recursos se utilizarán en proyectos de desarrollo de infraestructura, cuyos contratos de construcción no hayan sido adjudicados al momento de aprobación de esta ley. ¿Qué significa esto? Que los fondos que deje la venta, si ésta eventualmente se produce, serán llevados para un fondo de infraestructura, pero esos dineros producto de la venta que pasen al fondo, no serán tocados por el Gobierno de Puerto Rico; permanecerán como un fondo del cual el Gobierno podrá utilizar los réditos, entiéndase los intereses que genere ese depósito, los beneficios económicos de inversión que genere el Gobierno utilizando ese fondo, pero el fondo propiamente no podrá ser tocado. Y aún los réditos, los intereses o los beneficios económicos que produzca la inversión de esos dineros en ese fondo, no podrán usarse para proyectos de infraestructura, que ya se hubieran otorgado los contratos. De manera que no es cierto lo que algunas personas han señalado, que se utilizarían estos fondos para el Superacueducto, porque ya el Superacueducto es un contrato que ya ha sido adjudicado y los fondos ya han sido identificados y asignados. De manera que este fondo de infraestructura que se podría crear de la venta, si ésta eventualmente se vende, la Puerto Rico Telephone Company, será utilizado para nuevos proyectos de infraestructura y solamente sus réditos, no el fondo, el fondo pleno o la transferencia de esos dineros al fondo.

Se dispone también, que el contrato de compraventa deberá incluir aquellos términos y condiciones que sean necesarios para cumplir con lo siguiente: beneficios de retiro acumulados, los convenios colectivos asumidos, el reconocimiento de las uniones que en estos momentos representan a los trabajadores unionados de la Compañía de Teléfonos y también para proveer un plan de retiro temprano de bonificación especial en efectivo para los empleados telefónicos o de transferencia de acciones.

Además, se incluye una disposición en este proyecto que releva a los miembros de la Junta de Gobierno y al Director Ejecutivo de la Autoridad de Teléfonos de cualquier reclamación y se provee para los gastos de representación legal. También se autoriza al Director Ejecutivo de la Autoridad de Teléfonos a organizar corporaciones privadas y transferir las acciones de cualquier subsidiaria o los bienes de la Autoridad, si ello fuera necesario, para viabilizar el proceso de venta y se dispone que no aplicará a este proceso la Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme.

La posible venta de dichos bienes no tendrá como consecuencia que los servicios de telecomunicaciones queden totalmente desprovistos de supervisión gubernamental. La Junta Reglamentadora de Telecomunicaciones de Puerto Rico, organismo con jurisdicción sobre todas las empresas de telecomunicaciones que operan en Puerto Rico, incluyendo la Puerto Rico Telephone Company, velará por el cumplimiento de las disposiciones de la Ley de Telecomunicaciones de 1996. Mediante el Programa de Servicio Universal exigido por la Ley Federal de Telecomunicaciones de 1996 y por la Ley de Telecomunicaciones de Puerto Rico del mismo año se continuará la misión de proveer al servicio o el servicio telefónico a todas las comunidades de la ruralía y a todo ciudadano, independientemente de su situación económica. En los casos en que se han abolido o se han reorganizado agencias gubernamentales o se han privatizado los servicios públicos, la política pública ha reconocido la necesidad de proteger al empleado público en la medida que ello sea posible.

Entre los derechos que se han reconocido en el pasado figura el retiro temprano, la reubicación y la compensación de diversa índole. Eso ocurrió cuando la pasada administración determinó eliminar la Corporación de Renovación Urbana y Vivienda. Eso también ocurrió cuando se inició durante la pasada administración, la privatización de Telefónica Larga Distancia, que antes era del gobierno y ahora es propiedad de una compañía, la compañía telefónica española y el gobierno mantiene un 19 por ciento de las acciones de Telefónica Larga Distancia.

A pesar de que la medida que tenemos ante nosotros reconoce la protección para los empleados unionados y a su vez concede beneficios a todos los empleados telefónicos, hemos visto la necesidad de extenderle una garantía a los empleados gerenciales. Para ello, hemos adoptado una enmienda para garantizarle un año de empleo a base del sueldo existente y los beneficios marginales al empleado regular gerencial que no se acoja al plan de retiro temprano que pueda ser implantado.

Por otro lado, se incorpora una enmienda en la Exposición de Motivos, en el Artículo 8, relacionado a las disposiciones suplementarias, a fin de expresar la intención legislativa en cuanto a los aspectos de la responsabilidad fiscal y contributiva del comprador. Para que no haya duda alguna y se despeje cualquier interrogante sobre este asunto se dispone en la Exposición de Motivos lo siguiente:

"En relación a los aspectos fiscales y contributivos que pueda conllevar la venta de los bienes de la Autoridad de Teléfonos de Puerto Rico, es la intención de esta Asamblea Legislativa consignar expresamente que el comprador será responsable de pagar las contribuciones sobre ingresos, arbitrios, patentes municipales, las contribuciones sobre los bienes muebles e inmuebles y cualesquiera otros derechos y aranceles impuestos, conforme el ordenamiento jurídico de Puerto Rico". Un texto similar se hace formar parte en el inciso (d), en el Artículo 8, del Proyecto.

Por último, se proponen tres enmiendas adicionales en el Artículo sobre disposiciones suplementarias con el propósito de fortalecer nuestro compromiso con la responsabilidad moral y ética que debe regir la conducta de los funcionarios y empleados públicos.

Una de las enmiendas obliga al comprador a someter ante la Asamblea Legislativa y al Departamento de Justicia de Puerto Rico una declaración bajo juramento expresando que no ha pagado comisión, bonificación o concedido beneficio económico directo o indirecto a ningún funcionario o empleado público, ex-funcionario o ex-empleado público que haya participado en el proceso de venta de los bienes de la Autoridad de Teléfonos, según se autoriza por esta Ley, mientras desempeñaba funciones en el servicio público.

La segunda enmienda exige que las compañías o empresas de consultores financieros, consultores legales, peritos y cualesquiera otros asesores contratados por el Comité Negociador para participar en el proceso de análisis, evaluación y negociación de la venta, sometan a la Asamblea Legislativa y al Departamento de Justicia de Puerto Rico una declaración bajo juramento detallando los nombres de todas las personas que han recibido honorarios por servicios o pagos por cualquier concepto como resultado de sus funciones en la transacción de la venta.

Estas obligaciones deberán cumplirse una vez el Comité Negociador someta el informe final a la Junta de la Autoridad de Teléfonos y cuando la Comisión Federal de Comunicaciones autorice la compraventa de la Autoridad. De manera que hay dos momentos en que se estaría radicando esta declaración. Una al momento en que se hace el informe de parte del Comité Negociador y una vez también la FCC, la Comisión Federal de Comunicaciones, autorice la transacción final, pasada ya por el crisol de la Asamblea Legislativa. El incumplimiento de estas obligaciones se tipifica como un delito menos grave y la persona que sea convicta será sancionada con pena de reclusión por un término no menor de 90 días ni mayor de 6 meses, o multa no menor de dos mil (2,000) dólares ni mayor de cinco mil (5,000) dólares. El Tribunal, en ejercicio de su discreción, podrá imponer ambas penas.

En la tercera enmienda que estamos proponiendo para mantener la transparencia y mantener las normas más altas de ética gubernamental, estamos también adoptando un requisito que deberán contener los contratos de consultoría o asesoramiento. Los contratos otorgados por el Comité Negociador, el banco, la Autoridad o la Puerto Rico Telephone Company para contratar servicios de consultoría o asesoramiento deberán contener una cláusula que expresamente disponga que el consultor, asesor o perito no podrá durante el año siguiente a la terminación del contrato ocupar cargo alguno ni tener interés pecuniario alguno con la persona natural o jurídica que sea seleccionado como comprador de la Autoridad. El incumplimiento de esta obligación contractual conllevará la restitución de los honorarios percibidos durante la vigencia de este contrato.

Con esta información, que deberá ser sometida a la Asamblea Legislativa y al Departamento de Justicia de Puerto Rico, se podrá identificar si algún funcionario o empleado público, o ex-funcionario o ex-empleado público, ha recibido alguna comisión, bonificación o beneficio económico directo o indirecto como parte del proceso de la venta. Nuestro ordenamiento legal dispone las normas que debe cumplir cualquier funcionario o empleado como parte de una sana administración gubernamental y uso de los fondos públicos. Cualquier empleado o funcionario que incurra en actuaciones antiéticas, en la comisión de delitos o en conflicto de

utilizan de manera torcida y malintencionada esta oportunidad y este mecanismo de información al pueblo para seguir confundiendo en lugar de aclarar, precisamente, lo que está ocurriendo aquí.

Nadie ha hablado de que este proyecto venda La Telefónica y hemos escuchado a los compañeros consistentemente hablando de que este proyecto es para la venta de La Telefónica. Se ha sido bien claro en la tarde de hoy con respecto a que lo que se está aquí pendiente de aprobar es un proyecto que autoriza una negociación. Negociación que está sujeta a múltiples condiciones y cláusulas, y que luego regresará aquí a la Asamblea Legislativa para que nosotros aquí, en el Senado, podamos pasar juicio por los parámetros y las condiciones que se hayan fijado en esa negociación y poder, entonces, dar el visto bueno o no, a que se concrete una venta. De eso es que se trata. Y en ese proceso, señora Presidenta, en ese proceso, compañeros del Senado, se ha sido bien metódico, lejos de lo que plantean los compañeros, se ha recibido abundante evidencia y testimonios aquí, escritos y verbales, con respecto a aquello que hay que hacer y cómo hacer o cómo llevar a cabo este proceso para que sea uno que beneficie al Pueblo de Puerto Rico.

Sin embargo, si los compañeros de la oposición política no hubiesen escrito sus monsergas hace dos o tres semanas atrás, porque ya estaban listos para oponerse, y hubiesen tenido, por lo menos, actualizados esos escritos, no hubiésemos estado escuchando a un senador Bhatia Gautier hablando aquí, como siempre, y como diría el compañero Enrique Rodríguez Negrón ahorita, hablando con este servidor, él no está ni a favor ni en contra, sino todo lo contrario, pues no sabemos qué es lo que está planteando. Y así consistentemente desde el primer día que entró este Senado en funciones y esta Asamblea Legislativa hemos escuchado esa misma postura del distinguido compañero. No hay posición de un lado ni posición del otro, simplemente mantenerse ambivalente, en el medio, sin tomar una decisión.

No hubiésemos estado escuchando al compañero Modesto Agosto Alicea, también leyendo una monserga escrita hace tiempo, quizás si fuera abogado sabe que las cosas se enmiendan según van pasando, y si hubiese tenido su escrito actualizado, no hubiese estado hablando aquí de los ojos azules del Gobernador de Puerto Rico, y veinte cosas que dijo ahí que nada tienen que ver y nada abonan a esta discusión y en nada informan y comunican al Pueblo de Puerto Rico.

Aquí se ha sido bien claro con respecto a por qué...

PRES. ACC. (SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA): Le queda un minuto de su tiempo al señor Senador.

SR. SANTINI PADILLA: -Muchas gracias-. ...aumentaría o no la tarifa de los teléfonos públicos y no es porque se venda o no La Telefónica, es que por Ley Federal así se ha dispuesto. Y en esta colonia la Ley Federal aplica.

Hemos estado escuchando sobre el beneficio de que en lugar de las aportaciones que hace la Puerto Rico Telephone Company de las ganancias, pague contribuciones, y claramente se estableció y nadie lo ha rebatido, que se pagaría mucho más en contribuciones que lo que se paga en aportaciones.

En cuanto a los servicios a la ruralía, se ha establecido claramente aquí que por Ley Federal, no porque quieran o no quieran, habrá que llevar el servicio a los lugares recónditos y a la ruralía porque así lo establece la nueva Ley Federal.

En cuanto a los empleos se ha sido claro, la garantía para que a los empleados se les reconozca un convenio colectivo, se reconozcan las uniones obreras, convenios y negociaciones que fueron buenos cuando se negociaron, pues, no pueden dejar de ser buenos ahora. Yo creo que ha sido un proceso sumamente responsable, un proceso completo y un proceso que lo que busca es que ahora, al disponer de los activos de La Telefónica, se logre la mayor ganancia y el mayor beneficio, precisamente para beneficio del Pueblo de Puerto Rico.

Si los compañeros al menos tuviesen la pericia de actualizar las cosas que escriben una o dos semanas antes de venir aquí ante las cámaras a desinformar al pueblo, yo creo que la discusión hubiese sido mucho más productiva, pero, lamentablemente, esa no ha sido la tendencia, al menos que he visto yo desde que soy Senador, desde enero de este año, y yo no creo que es la que vayamos a ver.

Se está cumpliendo con la responsabilidad de traerle al pueblo los mejores beneficios. Y aquí estamos para cuando se complete un proceso de negociación, pasar juicio sobre él y defender los derechos de aquellos que necesitan que se les defiendan y proteger los intereses, principalmente del Pueblo de Puerto Rico. Por eso hoy le vamos a votar a favor al proyecto que está ante nuestra consideración.

PRES. ACC. (SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA): Muchas gracias, señor Senador.

Senador Ramos Comas.

SR. RAMOS COMAS: Señora Presidenta, compañeros del Senado de Puerto Rico, la verdad que es lamentable venir a esta Sesión y ver la forma como los compañeros están enviando a intensivo, y no al Hospital de Fajardo, a La Telefónica de Puerto Rico. Y cuando hablo así es que uno ve en sus palabras que pueden hablar muchísimo, pueden llevar los mensajes que quieran llevar, pero al Pueblo de Puerto Rico no lo van a convencer de que esto sea una buena ley. No lo pueden convencer, primero, porque cuando escuchamos la exposición de hora y media del señor Presidente de este Cuerpo, nos decía que faltaba un 26 por ciento para proporcionarle el servicio de teléfonos.

Señores, si de verdad pensamos en el pueblo, ¿por qué en vez de estar discutiendo una venta de La Telefónica, por qué aquí en este Recinto no estamos discutiendo cómo proporcionarle ese 26 por ciento de servicio a la gente que no lo tiene? Aquí lo que hemos venido a decirle es, estamos entregando un cheque en blanco porque dice una Ley Federal que ese servicio hay que llevarlo a la gente, pero ninguno de los compañeros ha establecido cuánto tiempo se va a tardar en llevarle ese servicio de teléfono a esos compatriotas nuestros que no tienen teléfono. Eso no lo puede leer el compañero Rivera Cruz, el compañero Rexach Benítez ni nadie.

Hablan de las contribuciones que tiene que pagar una empresa privada, si compra La Telefónica, pero también en el mismo mensaje el señor Presidente de este Alto Cuerpo, mi buen amigo Charlie Rodríguez, decía que si La Telefónica seguía en manos del Gobierno, tenía que pagar contribuciones. Señores, si tiene que pagar contribuciones, pues sería el mismo efecto de ingresos para el Estado que si estuviera privatizada. Y cuando uno mira, es una forma de masacre a lo que podemos llamar la seguridad del Pueblo de Puerto Rico. Es una masacre herir de muerte la esperanza de unos empleados puertorriqueños. Se sienten orgullosos de venir aquí y decir que en la ley le van a dar un año de seguridad de empleo a la gente que trabaja en La Telefónica. Eso los llena de orgullo, cuando van a haber miles de personas que van a estar en la calle, que van a perder su salario, que no van a poder pagar los estudios de sus hijos, que no van a poder pagar las hipotecas; y se sienten orgullosos también de que este proyecto diga que no se le van a dar contratos a nadie que intervenga en el proceso de la venta. Miren, si aquí lo que debe decir es, que aquellos que quieran vender La Telefónica no pueden entrar en ningún asunto que tenga que ver con esta Corporación. Si aquí lo que tenemos que venir a decirle al Pueblo de Puerto Rico es, por qué es que la venden, si anteriormente en el 1990 llegaron aquí y decían que la gente que trabajaba en La Telefónica eran tan competentes que no había que tenerle miedo a la competencia, que vinieran las empresas que fueran, pero también están vendiendo en ese documento que estamos discutiendo hoy, esa experiencia de esos trabajadores puertorriqueños; estamos vendiendo lo que se llama la estima de las personas que le han dado seguridad a esa empresa; estamos vendiendo el producto de tener gente eficiente que ha demostrado, aun dentro del Gobierno, que se puede competir con las empresas privadas. No es solamente vender las estructuras, la infraestructura, estamos vendiendo la calidad, el pensamiento de puertorriqueños que lo han dado todo sirviéndole a este Pueblo de Puerto Rico para que tengamos calidad en las comunicaciones.

Aquí hablan de tarifas, ¿dónde está en ese proyecto que el Pueblo de Puerto Rico pueda decir en la mañana que está protegido de unas tarifas que quiere imponer esa empresa privada? ¿Por qué hay una Junta? ¿Eso va a decirle a esa empresa privada, no aumentes la tarifa?

Es llamada a presidir y ocupa la Presidencia la señora Luz Z. Arce Ferrer, Presidenta Accidental.

PRES. ACC. (SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA): Le queda un minuto de su tiempo al señor Senador.

SR. RAMOS COMAS: Yo le quiero decir a todos los amigos, amigos que nos escuchan, hoy aquí no se ha dialogado ni se han hecho exposiciones a la venta de La Telefónica. Aquí lo que se está es haciendo una despedida de duelo para aquellos trabajadores que se quedan sin empleo; aquí lo que se está haciendo es una despedida de duelo para aquellos que creen en la conciencia y el trabajo de los puertorriqueños; aquí lo que se está haciendo es seguir a costa de un mal Gobierno, vendiendo el producto y el sacrificio de miles de puertorriqueños, de años de sacrificio; aquí lo que se está haciendo es vendiendo el patrimonio de una cultura que se llama trabajo; aquí lo que se está haciendo es, no solamente la masacre, el asesinato contra la economía puertorriqueña, el asesinato contra lo que se llama seguridad en el Pueblo de Puerto Rico.

Para finalizar, me siento muy apenado. Ustedes cada vez que hablan no convencen a nadie, pero lo único que le digo es, en el 1990 el Partido Popular tomó esa decisión de ustedes y hoy estamos a este lado. Sigán así, que los esperamos en el lado que está la Minoría.

Que Dios bendiga al Pueblo de Puerto Rico y haga conciencia en cada uno de ustedes para que no sean más sellos de goma, que el poder legislativo se respete, que sea un poder legislativo que esté apartado del poder ejecutivo.

Muchas gracias, señora Presidenta, compañeros y compañeras del Senado.

PRES. ACC. (SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA): Señor senador Carlos Pagán.

SR. PAGAN GONZALEZ: Sí, muchas gracias. Estamos en el día de hoy ante un proceso histórico de vital importancia para nuestro pueblo y para nosotros como legisladores. Y yo les digo, compañeros, con toda honestidad, que si pensamos, desde el punto de vista de conveniencia política y de conveniencia ante nuestro pueblo, cuando en este momento estamos evaluando un proyecto, como mencionaba el compañero senador Bobby Rexach, impopular en muchas ocasiones ante nuestro pueblo, podríamos tomar la posición de ventajería política y decir, estamos en contra de este proyecto de negociación de La Telefónica de Puerto Rico. Pero nosotros, no solamente desde estas posiciones tenemos que pensar en la ventaja política que pueda llevar la aprobación o no de determinado proyecto, sino que tenemos sobre nuestros hombros la responsabilidad que descargó el pueblo puertorriqueño en cada uno de nosotros en las pasadas elecciones. Y esa responsabilidad, parte de la misma, es evaluar seriamente los procesos económicos y las condiciones existentes actualmente en nuestro país. Y cuando nosotros descargamos esa responsabilidad poniendo sobre nuestros intereses particulares, sobre nuestros intereses políticos, la realidad que vive nuestro pueblo, entonces tenemos que tomar la decisión en forma seria y en forma que estemos cumpliendo el compromiso con el pueblo puertorriqueño. Nosotros podemos ver que en el día de hoy no nos podemos sumir con las gringolas del estancamiento ante los procesos económicos que existen en el mundo entero y tenemos que asumir posiciones a la vanguardia y que estén en armonía con los nuevos retos del mundo.

Debemos recordar que el mundo no debe girar y no gira alrededor de Puerto Rico. Nosotros tenemos que guiar y girar con el mundo entero, por lo tanto si nosotros vamos a girar con el mundo entero, tenemos que ver las nuevas realidades, los nuevos retos, las nuevas condiciones económicas que nos llevan a realizar cambios fundamentales y viables para todo nuestro pueblo. Y evaluando toda esa situación que estamos viviendo en el día de hoy, hemos visto que este proyecto de negociación, y no de una venta "per se" de La Telefónica, la cual estaríamos evaluando posteriormente, establece las garantías aceptables que protegen los derechos de los empleados que se puedan ver afectados en un futuro inmediato, si no tomamos en este momento decisiones, aunque se puedan ver controversiales para nuestro pueblo y para algunos sectores de nuestro país.

Este proyecto es, además, un proyecto responsable que pretende establecer unas prioridades básicas para nuestro pueblo con esta negociación. Estamos en la completa seguridad, que luego de establecer esas prioridades necesarias donde el dinero de la posible venta se pueda utilizar en una forma responsable, como lo es darle la inyección necesaria a los sistemas de retiro; como lo es con esa negociación efectiva en nuestro pueblo, garantizar los abastos de agua para cada uno de los puertorriqueños; como es mejorar el sistema de distribución para que cada uno de los puertorriqueños que en el día de hoy hemos estado viviendo dificultades que surgiéron, gracias al abandono de esos que estuvieron en el poder y que hoy se muestran sumamente preocupados, pero cuando estuvieron en el poder y tuvieron la confianza de este pueblo no se ocuparon de sobrellevar esas necesidades y es por eso que tenemos que actuar inmediatamente para solucionar esos problemas que ha vivido nuestro pueblo por muchos años. Los pocos, los menos, a veces son más militantes, son más ruidosos, son más unidos, pero no siempre tienen la razón.

PRES. ACC. (SRA.LEBRON VDA. DE RIVERA): Le queda un minuto de su tiempo al señor Senador.

SR. PAGAN GONZALEZ: Por eso yo les digo, compañeros, aquí en el Senado de Puerto Rico, y mirando de frente a cada uno de ustedes y al pueblo puertorriqueño que nos escucha en la tarde de hoy, que tenemos que votar a favor de este proyecto actuando en forma responsable con las necesidades administrativas de nuestro pueblo y que vamos en este momento, donde tenemos que evaluar todas estas situaciones, olvidarnos de las ventajas políticas y cumplir con nuestra encomienda como Senadores en el Pueblo de Puerto Rico y estaremos, entonces, haciendo el trabajo necesario en bienestar de nuestro pueblo.

PRES. ACC. (SRA.LEBRON VDA DE RIVERA): Señor Senador González Rodríguez.

SR. GONZALEZ RODRIGUEZ: Muchas gracias, señora Presidente. En el día de hoy se han esgrimido aquí muchos argumentos dirigidos a defender de una parte la autorización para la negociación de venta de la Telefónica y otros, naturalmente, en contra de esa posición. En mi caso yo estoy claro de que lo que estamos autorizando aquí con nuestro en el P. del S. 581, es autorizando para que se comience una negociación dirigida a la venta de La Telefónica, la cual posteriormente tendrá que venir a este Hemiciclo y tendrá que ser condonada o rechazada por nosotros una vez veamos todos los parámetros que están acompañando esa negociación.

Sin embargo, yo tengo que felicitar al Comité que trabajó en el análisis de todo este asunto, y específicamente al Presidente del Senado, el licenciado Charlie Rodríguez, a quien le voy a pedir, si tiene a bien contestarme, dos preguntas que tengo del informe.

PRES. ACC. (SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA): Señor Senador, ¿acepta las preguntas?

SR. RODRIGUEZ COLON: Sí, las aceptamos con mucho gusto.

SR. GONZALEZ RODRIGUEZ: Sí, Senador, en la página 9, en el primer párrafo, donde dice: "El producto neto de la venta se usará para atender necesidades apremiantes como lo son el fortalecimiento del Sistema de Retiro de los Empleados del Gobierno de Puerto Rico". También menciona Sistema de Abastecimiento y Distribución de Agua y proveer beneficios a los empleados de la Puerto Rico Telephone Company. En este párrafo tengo dos dudas. En primer lugar, una vez llegue a nosotros la negociación, se nos presente la negociación, que entonces entremos en materia de distribuir la venta, ¿qué será para el Sistema de Retiro? ¿Cuánto se habrá de asignar? ¿Nosotros tendremos la capacidad y la autorización para poner restricciones a cómo se va a utilizar esos dineros dentro del Sistema de Retiro? O sea, que no le estemos dando una cantidad al Sistema de Retiro para que ocurra lo que ha pasado hasta ahora, y vayan a caer en el déficit de cinco mil (5,000) millones de dólares que tiene esta entidad.

SR. RODRIGUEZ COLON: El proyecto que tenemos ante nosotros señala a qué iría dirigido el producto neto de la venta, si ésta eventualmente se hiciera. No establece exactamente en qué proporción se haría la distribución del producto de la posible venta, pero se habría de presentar unos proyectos que irían acompañados del informe que sometiera el señor Gobernador a la Asamblea Legislativa, si finalmente se obtiene un comprador o compradores para la Compañía de Teléfonos de Puerto Rico. Al momento de

presentar él su informe, estaría también acompañándola, por lo menos, tres medidas adicionales. Una que establece cómo se va a distribuir el producto neto de la venta y específicamente se diría qué proporción le correspondería al Sistema de Retiro de Puerto Rico. Obviamente, es en ese momento que se pueden establecer condiciones o enmendar la pieza o examinar si ya viene acompañada de algunas condiciones específicas sobre el asunto que le preocupa al compañero Senador González Rodríguez. Las otras medidas que vendrían serían las de distribución de la patente municipal y la otra sería en cuanto a la contribución sobre la propiedad a que estaría sometida la nueva empresa.

SR. GONZALEZ RODRIGUEZ: Gracias, señor Senador. La otra pregunta sería relacionada, el tercer tópico aquí dice: "Proveerle beneficios a los empleados de la Puerto Rico Telephone Company". Sin embargo, no se menciona nada respecto a los pensionados de la Telefónica, aquellas personas que rindieron toda una vida de servicio a esta corporación y en el día de hoy están pensionados y reciben unos beneficios. ¿Cómo se protegen a estas personas dentro de este proyecto?

SR. RODRIGUEZ COLON: La medida establece, a la página 9, en su Artículo 6, en cuanto a la protección para empleados, la línea 9, habla de beneficios de retiros acumulados y establece esa línea 9, a la página 9, que ningún empleado o ex empleado -y enfatizo "ex empleado", que es el caso que preocupa al compañero Senador-, o sus beneficiarios participantes en el Sistema de Retiro perderá los beneficios de retiro acumulados hasta la fecha de la venta. Más adelante hay otros señalamientos que hace ese mismo inciso, que me parece que atiende a lo que usted señala, pero para que no quepa la menor duda, en términos de la intención legislativa que hay en la aprobación de esta medida, no se puede afectar la compensación que están recibiendo los empleados retirados de la Compañía de Teléfonos, conforme a esos beneficios que están recibiendo en el día de hoy. Me parece que el proyecto lo atiende, pero para que no quede la menor duda, la pregunta es excelente, porque permite establecer la intención legislativa, no puede afectarse en lo absoluto el beneficio en cuanto al monto de la pensión que está recibiendo ahora mismo un empleado retirado de la Compañía de Teléfonos de Puerto Rico.

SR. GONZALEZ RODRIGUEZ: Muchas gracias, Senador. Basado en esa información, señora Presidenta,...

PRES. ACC. (SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA): Le queda un minuto de su tiempo al señor Senador.

SR. GONZALEZ RODRIGUEZ: ...mi voto será a favor de la medida, dejando claro que esto no me compromete a mí. Una vez se haga la transacción finalmente y se nos someta a esta Legislatura el proyecto de compraventa, no estoy comprometido a votar a favor de ese proyecto, sí en este momento autorizaré con mi voto el que se entre en la negociación, pero no me comprometo finalmente, una vez lleguen esos proyectos, a autorizar la venta. O sea, que no estamos dando un cheque en blanco aquí a nadie y sí con miras a que todo lo que se dice aquí se garantice posteriormente en esos proyectos. Muchas gracias, señora Presidenta.

SR. RODRIGUEZ COLON: Solicitaríamos en estos momentos, señora Presidenta, que se apruebe el Proyecto de la Cámara 927 según ha sido enmendado por el Senado.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): ¿Hay alguna objeción? Habiendo objeción, aquellos que estén a favor de la medida, favor de indicarlo en estos momentos. Aquellos que estén en contra. Aprobada la medida.

SR. RAMOS COMAS: Señora Presidenta, no vamos a pedir la división del Cuerpo.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Vamos a corresponder a la solicitud del compañero senador Ramos Comas, vamos a proceder a dividir el Cuerpo...

SR. RODRIGUEZ COLON: No, él dijo que no.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Bueno, no podemos dividir porque ya la medida fue aprobada, pero entendemos la petición del compañero Fas Alzamora porque él siempre nos trae la división del Cuerpo.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta, antes de hacer la moción, vamos a informar a los compañeros Senadores que vamos a solicitar una Votación Final únicamente del Proyecto de la Cámara 927, que autoriza la negociación relacionada a la Puerto Rico Telephone Company. Pero que la votación no es final, final, que una vez se apruebe el Proyecto vamos a enviarlo a la Cámara para el concurso de las enmiendas introducidas en el Senado, continuamos aquí considerando unas resoluciones que tenemos en Calendario. Lo que quiero decir, señora Presidenta, es que los Senadores no se vayan después que voten en este momento.

Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Vamos a solicitar que se forme un Calendario de Votación Final que incluya el Proyecto de la Cámara 927.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

CALENDARIO DE APROBACION FINAL DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

Es considerado en Votación Final la siguiente medida:

P. de la C. 927

"Para autorizar el proceso de negociación de compraventa de los bienes de la Autoridad de Teléfonos de Puerto Rico y sus subsidiarias; establecer los procedimientos y condiciones bajo los cuales se efectuará dicha venta; establecer el proceso de aprobación por el Gobernador y por la Asamblea Legislativa; disponer el uso del producto neto de dicha venta, proveer indemnización a los miembros de la Junta y al Director Ejecutivo de la Autoridad de Teléfonos bajo ciertas condiciones; permitir que se organicen corporaciones privadas para viabilizar la compraventa; y eximir los procedimientos de venta del cumplimiento de la Ley Núm. 170 de 12 de agosto de 1988, según enmendada, conocida como "Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Estado Libre Asociado de Puerto Rico"; y eximir a la Autoridad de Teléfonos de la obligación de radicar ciertos informes."

VOTACION

El Proyecto de la Cámara 927, es considerado en Votación Final, la que da cuenta con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Carmen L. Berríos Rivera, Carlos A. Dávila López, Francisco González Rodríguez, Roger Iglesias Suárez, Víctor Marrero Padilla, Aníbal Marrero Pérez, Kenneth McClintock Hernández, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas De León, Carlos Pagán González, Roberto Rexach Benítez, Ramón L. Rivera Cruz, Charlie Rodríguez Colón, Enrique Rodríguez Negrón, Jorge Andrés Santini Padilla y Luz Z. Arce Ferrer, Presidenta Accidental.

Total 16

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Eudaldo Báez Galib, Rubén Berríos Martínez, Eduardo Bhatia Gautier, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Mercedes Otero de Ramos, Jorge Alberto Ramos Comas y Bruno A. Ramos Olivera.

Total 10

VOTOS ABSTENIDOS

Total 0

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Con los resultados de la Votación, aprobada la medida.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta, para beneficio de los compañeros Senadores, tenemos en Calendario tres Resoluciones, una en calendario, que es la Resolución del Senado 677 y dos descargadas, la 680 y la 681, que vamos a considerar en unos segundos. Pero para que tengan una idea del trámite legislativo, estamos esperando el resultado del Comité de Conferencia en torno al Proyecto de la Cámara 678 que es el de la Ley de Bancos. El proyecto que acabamos de aprobar, que autoriza la negociación de venta de los bienes de la Autoridad de Teléfonos, lo estamos enviando a la Cámara de Representantes para el proceso de concurrir con las enmiendas introducidas en el Senado.

El Proyecto del Senado 309, que aumenta al aguinaldo de Navidad de los pensionados del Sistema de Retiro del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, estamos esperando que llegue de la Cámara con enmiendas para nosotros proceder a evaluar las mismas, y concurrir posiblemente. Y el Proyecto del Senado 569, que corrige el error que hubo relacionado con el impuesto que pagan las habitaciones en los moteles, se va a aprobar una versión radicada en la Cámara de Representantes y que el Gobernador de Puerto Rico incluyó en una ampliación a la Convocatoria de esta Primera Sesión Extraordinaria, que ya llegó y que vamos a dar cuenta en unos segundos, nos proponemos considerar todas las medidas, que son cuatro medidas en esta Sesión Extraordinaria y tenemos la intención de considerarlas hoy, y entonces, terminar esta Sesión en la tarde de hoy. Vamos a proceder ahora a dar cuenta de la ampliación a la Convocatoria, a considerar las Resoluciones y a decretar un receso hasta que la Cámara, pues considere el Proyecto de la Telefónica y recibamos los Proyectos de la Cámara que están pendientes de acción por el Senado. Y eso, esperamos que ocurra dentro de la próxima hora, hora y media lo más.

Haciendo estas observaciones, señora Presidenta, vamos a solicitar que se retorne al turno de Solicitudes de Información al Cuerpo, Notificaciones y Otras Comunicaciones.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A la moción del compañero Portavoz, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SOLICITUDES DE INFORMACION AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones de Trámite Legislativo:

La Subsecretaría da lectura a la ampliación de la Convocatoria de la Primera Sesión Extraordinaria:

Martes, 22 de julio de 1997

Núm. 4

"ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
LA FORTALEZA
SAN JUAN, PUERTO RICO

Boletín Administrativo Núm. OE-1997-28

ORDEN EJECUTIVA DEL GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
AMPLIANDO LA CONVOCATORIA A LA PRIMERA SESION EXTRAORDINARIA DE LA
DECIMOTERCERA ASAMBLEA LEGISLATIVA.

POR CUANTO: Varios asuntos de importancia para el interés público requieren acción inmediata de la Asamblea Legislativa.

POR TANTO: YO, PEDRO ROSSELLO, Gobernador de Puerto Rico, en virtud de la autoridad que me confiere la Constitución, por la presente amplió la Primera Sesión Extraordinaria de la Decimotercera Asamblea Legislativa que comenzó el 14 de julio de 1997, a fin de considerar el siguiente asunto y adoptar las medidas adecuadas a su atención:

P. de la C. 945— Para enmendar el apartado (a) de la Sección 2051, y el párrafo (5) del apartado (a) de la Sección 2084 de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como el "Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994", a los fines de ofrecerle a los moteles el mismo trato contributivo que se le concede a los hoteles autorizados por la Compañía de Turismo a operar como paradores.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente bajo mi firma y hago estampar en ella el Gran Sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en la Ciudad de San Juan, hoy día 22 de julio de 1997.

(Fdo.)
PEDRO ROSSELLO
GOBERNADOR

Promulgada de acuerdo con la ley, hoy 22 de julio de 1997."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para retornar al turno de Relación de Proyectos radicados en Secretaría.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente segunda relación de proyectos de ley, resoluciones conjuntas y resoluciones del Senado radicadas y referidas a Comisión por el señor Presidente, de la lectura se prescinde a moción del señor José Enrique Meléndez Ortiz:

RESOLUCION DEL SENADO

R. del S. 683

Por los señores Rodríguez Colón, González Rodríguez, Santini Padiilla, la señora Arce Ferrer y el señor Pagán González:

"Para extender el reconocimiento y felicitación del Senado de Puerto Rico a la Sra. Norma Krasinski, productora y animadora del programa "Chicola y la Ganga" y a la estación televisiva WAPA TV, en ocasión de haber obtenido el premio "NAB Service to Children Television Award 1997", otorgado por la National Association of Broadcasters."

(ASUNTOS INTERNOS)

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta, vamos a solicitar que se retorne al Calendario de Ordenes Especiales del Día y se llamen las medidas que quedan pendientes de considerar.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 677, titulada:

"Para ordenar a la Comisión de Recursos Naturales del Senado de Puerto Rico que realice un estudio de la extracción de arena, grava y piedra en el tramo del Río Grande de Añasco localizado en los Barrios Cercado (Miraflores) y Cidra con acceso por la Carretera PR-109, km. 10.3, Añasco, Puerto Rico y en todos los ríos del área oeste de la Isla en los cuales se estén extrayendo dichos materiales."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para solicitar que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para solicitar que se apruebe la medida, según enmendada.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para solicitar que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 680, titulada:

"Para expresar la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico a la labor de la Prensa del país con motivo de la celebración de la Semana de la Prensa, a celebrarse del 27 de julio al 2 de agosto de 1997."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para enmiendas en Sala.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Adelante.

SR. MELENDEZ ORTIZ: En la página 1, línea 1, tachar "Se expresa" y sustituir por "Expresar". Esa es la enmienda, señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): ¿ Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida, según enmendada.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 681, titulada:

Para expresar la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico a todos los periodistas en Puerto Rico al celebrarse el 31 de julio de 1997 el Día del Periodista.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para enmiendas en Sala.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Adelante.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Página 1, línea 1, tachar "Se expresa" y sustituir por "Expresar".

Exposición de Motivos, página 1, párrafo 3, línea 2, tachar "cual" y sustituir por "a cuál". Esa es la enmienda, señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): ¿ Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para solicitar que se apruebe la medida, según enmendada.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta, vamos a solicitar un receso del Senado de Puerto Rico para dar tiempo a que el trámite de las medidas pendientes de considerar entre ambos Cuerpos se lleve a cabo . Vamos a solicitar un receso hasta las cinco y treinta de la tarde (5:30 p.m.).

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

RECESO

Transcurrido el receso, el Senado reanuda la Sesión bajo la Presidencia del señor Charlie Rodríguez.

SR. PRESIDENTE: Se reanudan los trabajos del Senado de Puerto Rico.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, vamos a solicitar que se retorne al turno de Informes de Comisiones Permanentes, Especiales y Conjuntas.

SR. PRESIDENTE: A la moción del señor Portavoz, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

Llámesese el turno correspondiente.

INFORMES DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta de los siguientes informes de Comisiones Permanentes:

Del Comité de Conferencia designado para intervenir en las discrepancias surgidas en torno al P. de la C. 678, un informe, proponiendo su aprobación tomando como base el texto enrolado por la Cámara de Representantes, con las siguientes enmiendas:

En el Texto:

Página 9, línea 21: en la Sección 9, después de "según lo" eliminar "dispusieren" y añadir "dispusiere".

Página 19, línea 11: en el inciso (f), después de "consolidada." añadir "La determinación del Comisionado desaprobando un convenio de fusión o consolidación, será concluyente y no estará sujeto a revisión, excepto cuando dicha determinación resulte caprichosa, arbitraria o se ha violado el debido proceso de ley."

Página 21, línea 22: después de "fusionarse con" eliminar ", el banco" y sustituir "el banco y dentro de él".

Página 37, línea 12: después de "Política Pública" eliminar ", Derechos del Depositante".

Página 37, línea 18: después de "operación prudente" eliminar ", y segura", después de "negocios" eliminar ", para impedir prácticas poco prudentes" y después de "ese modo" eliminar "mantener la confianza pública en dichos negocios y".

Página 37, líneas 21 a la 35: eliminar todo el contenido.

Página 38, línea 5: redesignar los incisos "(g), (h), (i), (j), (k), (l), (m), (n), (o), (p), (q), (r), (s), (t), (u), (v), (w), (x), (y) como incisos (b), (c), (d), (e), (f), (g), (h), (i), (j), (k), (l), (m), (n), (o), (p), (q), (r), (s) y (t)".

Página 46, línea 35: después de "un banco" eliminar los paréntesis que aparecen antes de "el inventario" y después de "pasivo", después de "pasivo" eliminar "Hará un balance " y sustituir por " Además hará un balance de los mismos".

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, vamos a solicitar que el Informe de Conferencia en torno al Proyecto de la Cámara 678 se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SR. PRESIDENTE: A la solicitud del señor Portavoz, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, vamos a solicitar que se pase al turno de Relación de Proyectos de Ley radicados en Secretaría.

SR. PRESIDENTE: A la moción del señor Portavoz, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente tercera relación de proyectos de ley, resoluciones conjuntas y resoluciones del Senado radicadas y referidas a Comisión por el señor Presidente, la lectura se prescinde, a moción del señor José Enrique Meléndez Ortiz:

PROYECTO DE LA CAMARA

P. de la C. 945

Por el señor Quiles Rodríguez:

"Para enmendar el apartado (a) de la Sección 2051, y el párrafo (5) del apartado (a) de la Sección 2084 de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como el "Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994", a los fines de ofrecerle a los moteles el mismo trato contributivo que se le concede a los hoteles autorizados por la Compañía de Turismo a operar como paradores."

(HACIENDA; Y DE TURISMO, COMERCIO, FOMENTO INDUSTRIAL Y COOPERATIVISMO)

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, para retornar al turno de Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo.

SR. PRESIDENTE: A la solicitud del señor Portavoz, ¿alguna objeción? No habiendo objeción se aprueba.

Llámesese el turno correspondiente.

MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones:

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado el P. de la C. 945 y solicita igual resolución por parte del Senado.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado, con enmiendas, el P. del S. 309.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aceptado las enmiendas introducidas por el Senado al P. de la C. 927.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, después de dialogar con el compañero Presidente de la Comisión que entendió el Proyecto del Senado 309, estamos en disposición de concurrir con las enmiendas introducidas por la Cámara.

SR. PRESIDENTE: Ante la moción del señor Portavoz para que se concurre con las enmiendas introducidas por la Cámara al Proyecto del Senado 309, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se concurre con las enmiendas de la Cámara al Proyecto del Senado 309.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, para retornar al turno de Mociones.

SR. PRESIDENTE: A la solicitud del señor Portavoz, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

MOCIONES

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Presidente, vamos a solicitar que se releve a las Comisiones de Hacienda y de Turismo, Comercio, Fomento Industrial y Cooperativismo de tener que informar el Proyecto de la Cámara 945 y que el mismo se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SR. PRESIDENTE: A la solicitud del señor Portavoz, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, vamos a solicitar que se releve la Comisión de Asuntos Internos de tener que informar la Resolución del Senado 683 y que la misma se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SR. PRESIDENTE: A la moción del señor Portavoz, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, el compañero Kenneth McClintock radicó una moción de felicitación a la licenciada Isabel Llompart Zeno, por su nombramiento como Secretaria del Tribunal Supremo de Puerto Rico; toda vez que se radicó después de confeccionarse el Orden de los Asuntos, la misma no fue incluida en la relación de Mociones de Felicitación por lo que solicitaríamos que se incluya en la relación de Mociones del día de hoy y que la misma se dé por leída y aprobada.

SR. PRESIDENTE: A la moción del señor Portavoz, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba. Senadora Arce Ferrer, si pudiera pasar al estrado presidencial.

MOCIONES DE FELICITACION, RECONOCIMIENTO, JUBILO, TRISTEZA O PESAME

La Secretaría da cuenta de la siguiente relación de mociones de felicitación, reconocimiento, júbilo, tristeza o pésame.

Por el senador Kenneth McClintock Hernández:

"El Senador que suscribe, propone a este alto cuerpo envíe mensaje de felicitación a la licenciada Isabel Llompart Zeno por su nombramiento como Secretaria del Tribunal Supremo de Puerto Rico.

Copia de dicha moción en forma de pergamino será enviada a la dirección conocida como Tribunal Supremo, Parada 8, Puerta de Tierra, San Juan, Puerto Rico 00901."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, para que se forme un Calendario de Lectura de las medidas descargadas.

SR. PRESIDENTE: A la moción del señor Portavoz, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, procédase con el Calendario de Lectura.

CALENDARIO DE LECTURA

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 945, el cual fue descargado de las Comisiones de Hacienda y la de Turismo, Comercio, Fomento Industrial y Cooperativismo.

"LEY

Para enmendar el apartado (a) de la Sección 2051, y el párrafo (5) del apartado (a) de la Sección 2084 de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como el "Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994", a los fines de ofrecerle a los moteles el mismo trato contributivo que se le concede a los hoteles autorizados por la Compañía de Turismo a operar como paradores.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Mediante la Ley Núm. 25 de 26 de junio de 1997 se enmendó el apartado (a) de la Sección 2051, y el párrafo (5) del apartado (a) de la Sección 2084 de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, para variar el impuesto sobre el canon de ocupación de habitaciones en hoteles, exceptuando aquellos hoteles autorizados por la Compañía de Turismo a operar como paradores, hoteles de apartamentos y casas de hospedaje cuando dichos cánones excedan de cinco (5) dólares diarios y en aquellos hoteles autorizados por el Comisionado de Instituciones Financieras para operar salas de juego en Puerto Rico, así como modificar la fórmula para la distribución de los ingresos generales por dicho impuesto.

Aunque la intención legislativa siempre fue que a los moteles se le ofreciera el mismo trato contributivo de siete por ciento (7%) que se le concede a los hoteles autorizados por la Compañía de Turismo que operan como paradores, por error o inadvertencia no se incluyó a los moteles en la legislación antes indicada.

A los fines de cumplir a cabalidad la intención legislativa original relacionada al trato contributivo que debe concedérsele a los moteles, la Asamblea Legislativa considera necesario la aprobación de esta Ley.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Se enmienda el apartado (a) de la Sección 2051 del Código de Rentas Internas de 1994, para que lea como sigue:

"Sección 2051.-Ocupación de Habitaciones de Hoteles, Hoteles de Apartamentos, de Casas de Hospedajes y Moteles.

(a) Se impondrá, cobrará y pagará, un impuesto de nueve (9) por ciento sobre los cánones de ocupación de habitaciones de hoteles, hoteles de apartamentos y casas de hospedajes cuando dichos cánones excedan de cinco (5) dólares diarios. Cuando se trate de hoteles autorizados por el Comisionado de Instituciones Financieras para operar salas de juego, el impuesto sobre los cánones de ocupación de habitación será igual a once (11) por ciento. Cuando se trate de moteles, y de hoteles autorizados por la Compañía de Turismo a operar como paradores, el impuesto sobre los cánones de ocupación de habitación será igual a siete (7) por ciento.

(b). . . "

Artículo 2.- Se enmienda el párrafo (5) del apartado (a) de la Sección 2084 del Código de Rentas Internas de 1994, para que lea como sigue:

"Sección 2084.- Disposición de Fondos

(a) . . .

(1) . . .

(5) El exceso del seis (6) por ciento, hasta el siete (7) por ciento en el caso de hoteles no autorizados por el Comisionado de Instituciones Financieras para operar salas de juego, hoteles de apartamentos, casas de hospedajes, moteles y de paradores autorizados por la Compañía de Turismo, y hasta el nueve (9) por ciento en el caso de hoteles autorizados por el Comisionado de Instituciones Financieras para operar salas de juego, por concepto del impuesto sobre la ocupación de habitaciones de hoteles, hoteles de apartamentos, casas de hospedajes y moteles fijado en la Sección 2051 ingresará en el Fondo General del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

Asimismo, durante los primeros tres años fiscales después del 30 de junio de 1997, el exceso del siete (7) por ciento hasta el ocho punto cinco (8.5) por ciento en el caso de hoteles no autorizados por el Comisionado de Instituciones Financieras para operar salas de juego, hoteles de apartamentos y casas de hospedaje y el exceso de nueve (9) por ciento hasta diez punto cinco (10.5) por ciento en el caso de hoteles autorizados por el Comisionado de Instituciones Financieras para operar salas de juego de los ingresos provenientes del impuesto sobre la ocupación de habitaciones será remitido mensualmente a la Compañía de Turismo para ser depositados en una cuenta especial separada de sus fondos generales, denominada Cuenta Especial I, a utilizarse para cubrir cualesquiera gastos de un Centro de Convenciones y cualquier balance, si alguno, entre la cantidad de treinta millones (30,000,000) de dólares y la cantidad recibida por el Fondo General del Gobierno Estatal conforme a la Sección 5 (E) (1) (i) y (ii) (a) de la Ley Núm. 221 de 15 de mayo de 1948, según enmendada, y el remanente punto cinco (.5) por ciento a la Compañía de Turismo para ser depositado mensualmente en una cuenta especial separada de sus fondos generales, denominada Cuenta Especial II, a utilizarse en cualquier momento para cubrir cualesquiera gastos de un Centro de Convenciones. Disponiéndose, que los ingresos depositados en la Cuenta Especial I, sólo podrán ser utilizados por la Compañía de Turismo para cubrir cualesquiera gastos de un Centro de Convenciones una vez el Fondo General del Gobierno Estatal haya recibido los treinta millones (30,000,000) de dólares, a tenor con lo dispuesto en la Sección 5 (E) (1) (ii) de la Ley Núm. 221 de 15 de mayo de 1948, según enmendada. Luego de cumplido los primeros tres años fiscales después del 30 de junio de 1997, el exceso del siete (7) por ciento en el caso de los hoteles no autorizados por el Comisionado de Instituciones Financieras para operar una sala de juegos, hoteles de apartamentos y casas de hospedaje, el exceso del nueve (9) por ciento en el caso de hoteles autorizados por el Comisionado de Instituciones Financieras para operar salas de juego, de los ingresos provenientes del impuesto sobre la ocupación de habitación será remitido mensualmente a la Compañía de Turismo de Puerto Rico para ser depositado en una cuenta especial separada de los fondos generales para utilizarse en cualquier momento para cubrir cualesquiera gastos de un Centro de Convenciones.

El restante seis (6) por ciento se distribuirá según se indica a continuación. El treinta por ciento de cinco sextas (5/6) partes de dicho seis (6) por ciento ingresará al Fondo General. El setenta (70) por ciento restante de dichas cinco sextas (5/6) partes ingresará al Fondo Especial para la Amortización y

Redención de Obligaciones Generales Evidenciadas por Bonos y Pagarés, hasta aquella cantidad que anualmente el Secretario determine es suficiente y adecuada para atender el pago del principal e intereses de los bonos y otras obligaciones emitidas por el Estado Libre Asociado para beneficio de la Compañía de Fomento Recreativo de Puerto Rico. Al determinar esta suma, el Secretario incluirá una cantidad razonable por concepto de reserva. Una vez ingresada la cantidad antes mencionada, de ahí en adelante el producto de dicho impuesto ingresará durante el año de que se trate, al Fondo para el Fomento Recreativo de Puerto Rico. Por lo menos una vez al año los dineros en dicho Fondo serán transferidos a la Compañía de Fomento Recreativo para ser usados por ésta en el desarrollo de sus propósitos. Si el setenta (70) por ciento de las cinco sextas (5/6) partes de este impuesto fuera menor de tres millones (3,000,000) de dólares el Secretario transferirá, del treinta (30) por ciento de dichas cinco sextas (5/6) partes ingresado al Fondo General, aquella cantidad que fuera necesaria, al Fondo Recreativo de Puerto Rico, para cubrir la diferencia entre lo ingresado a este último Fondo y las cantidades antes mencionadas hasta dicho treinta (30) por ciento alcance durante el año de que se trate.

Artículo 3 .- Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 683, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

"RESOLUCION

Para extender el reconocimiento y felicitación del Senado de Puerto Rico a la Sra. Norma Krasinski, productora y animadora del programa "Chicola y la Ganga" y a la estación televisiva WAPA TV, en ocasión de haber obtenido el premio "NAB Service to Children Television Award 1997", otorgado por la National Association of Broadcasters.

EXPOSICION DE MOTIVOS

En el 1985 la organización "National Association of Broadcasters" en Washington DC., instituyó el premio conocido como "Service to Children Television Award" con el propósito de reconocer la calidad excepcional de los programas infantiles que son transmitidos por las estaciones locales de televisión en los Estados Unidos.

Luego de haber recibido cientos de nominaciones para esta importante premiación, la organización "National Association of Broadcasters" seleccionó el programa "Chicola y la Ganga" y al canal de televisión WAPA TV como ganadores del premio en el año 1997.

Chicola y la Ganga lleva 15 años en la televisión puertorriqueña divirtiendo en forma educativa a los niños y niñas de Puerto Rico. Este programa infantil de WAPA Televisión, compitió con cientos de programas de diferentes estados y logró ser reconocido por su especial "The Adventures of Savings a Forest".

Los actos de premiación se llevarán a cabo el martes 29 de julio de 1997 en el salón de Caucus de la Cámara de Representantes del Congreso de los Estados Unidos en Washington, D.C.. A esta actividad han sido invitados líderes de la industria de la televisión y miembros del Congreso Federal.

Los medios de comunicación electrónicos pueden contribuir significativamente al desarrollo educativo, social y cultural de nuestro pueblo. La televisión, como medio de entretenimiento y sana diversión, puede estimular el respeto a la dignidad humana y a los valores éticos que deben imperar en nuestra sociedad.

El Senado de Puerto Rico desea reconocer y felicitar a la Sra. Norma Krasinski, productora y animadora del programa "Chicola y la Ganga" y a la estación televisiva WAPA TV por el premio otorgado por la "National Association of Broadcasters".

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Extender el reconocimiento y felicitación del Senado de Puerto Rico a la Sra. Norma Krasinski, productora y animadora del programa "Chicola y la Ganga" y a la estación televisiva WAPA TV, en ocasión de haber obtenido el premio "NAB Service to Children Television Award 1997", otorgado por la National Association of Broadcasters.

Sección 2.- Esta Resolución será entregada, en forma de permagino, a la Sra. Norma Krasinski y al Sr. Carlos Barba, y será distribuida a los medios de comunicación para su divulgación.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, para que se llamen las medidas.

SR. PRESIDENTE: Llámense las medidas.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 945, titulado:

"Para enmendar el apartado (a) de la Sección 2051, y el párrafo (5) del apartado (a) de la Sección 2084 de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como el "Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994", a los fines de ofrecerle a los moteles el mismo trato contributivo que se le concede a los hoteles autorizados por la Compañía de Turismo a operar como paradores."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, vamos a solicitar la aprobación del Proyecto de la Cámara 945, sin enmiendas.

SR. PRESIDENTE: A la moción del señor Portavoz, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 683, titulada:

"Para extender el reconocimiento y felicitación del Senado de Puerto Rico a la Sra. Norma Krasinski, productora y animadora del programa "Chicola y la Ganga" y a la estación televisiva WAPA TV, en ocasión de haber obtenido el premio "NAB Service to Children Television Award 1997", otorgado por la National Association of Broadcasters."

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para enmiendas en Sala.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SRA. ARCE FERRER: En el texto, a la página 2, línea 4, cerrar entre comillas "National Association of Broadcasters". En la Exposición de Motivos, en la página 1, párrafo 4, línea 1, tachar "salón" y sustituir por "Salón". Esas son las enmiendas.

SR. PRESIDENTE: Señora Portavoz Alterna, me gustaría que verificara lo de entre comillas, porque cuando es el nombre de la organización no se requiere ponerla entre comillas, porque ese es el nombre. Si pudieran reconsiderar.

SRA. ARCE FERRER: Es que en otros párrafos de la misma Resolución está ya entre comillas.

SR. PRESIDENTE: Tal vez lo ideal sería quitarlos, considere y...

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señora Portavoz Alterna.

SRA. ARCE FERRER: Habíamos sometido las enmiendas, corrigiendo la misma es, dondequiera que lea "National Association of Broadcasters", se escriba con comillas.

SR. PRESIDENTE: A la moción de enmienda, tanto la que señaló ahora como la que había señalado anteriormente, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señora Portavoz Alterna.

SRA. ARCE FERRER: Para que se apruebe la medida, según enmendada.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de la medida, según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe de Conferencia del Proyecto de la Cámara 678.

"INFORME DE CONFERENCIA

AL SENADO DE PUERTO RICO Y A LA CAMARA DE REPRESENTANTES

Vuestro Comité de Conferencia, designado para intervenir en las discrepancias surgidas en relación al P. del C. 678, titulado:

"Para enmendar las Secciones 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9; adicionar la Sección 9(a); enmendar las Secciones 10, 11, 12, 14 y 15; adicionar la Sección 15(a); enmendar las Secciones 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23 y 24; adicionar la Sección 24(a); enmendar las Secciones 25, 25(a), 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 36(a), 36(b), 37, 37a, 38 y 39; derogar la Sección 40; enmendar las Secciones 41, 42 y 42(a) y reenumerarlas como Secciones 40, 41 y 41(a); adicionar una nueva Sección 42; y enmendar la Sección 43 de la Ley Núm. 55 de 12 de mayo de 1933, según enmendada, conocida como "Ley de Bancos" a fin de alentar el desarrollo de nuevas estrategias para aumentar la diversificación, competitividad y productividad en todos los niveles

del sistema bancario y proveer el marco legal apropiado para que la industria bancaria pueda seguir adelante, asegurando la solidez y competitividad de nuestras instituciones bancarias."

tiene el honor de proponer su aprobación tomando como base el texto enrollado de la Cámara, con las siguientes enmiendas:

EN EL TEXTO DECRETATIVO

1. Página 9, línea 21, Sección 9, después de "según lo" eliminar "dispusieren" y añadir "dispusiere".
2. Página 19, línea 11, inciso (f), después de "consolidada." añadir "La determinación del Comisionado desaprobando un convenio de fusión o consolidación, será concluyente y no estará sujeto a revisión, excepto cuando dicha determinación resulte caprichosa, arbitraria o se ha violado el debido proceso de ley."
3. Página 21, línea 22, después de "fusionarse con" eliminar ", el banco" y sustituir "el banco y dentro de él".
4. Página 37, línea 12, después de "Política Pública" eliminar ", Derechos del Depositante".
5. Página 37, línea 18, después de "operación prudente" eliminar ", y segura", después de "negocios" eliminar ", para impedir prácticas poco prudentes" y después de "ese modo" eliminar "mantener la confianza pública en dichos negocios y".
6. Página 37, líneas 21 a la 35, eliminar todo el contenido.
7. Página 38, línea 5, redesignar los incisos "(g), (h), (i), (j), (k), (l), (m), (n), (o), (p), (q), (r), (s), (t), (u), (v), (w), (x), (y) como incisos (b), (c), (d), (e), (f), (g), (h), (i), (j), (k), (l), (m), (n), (o), (p), (q), (r), (s) y (t)".
8. Página 46, línea 35, después de "un banco" eliminar los paréntesis que aparecen antes de "el inventario" y después de "pasivo", después de "pasivo" eliminar "Hará un balance " y sustituir por " Además hará un balance de los mismos".

Respetuosamente sometido,

POR EL SENADO DE PUERTO RICO

(Fdo.)
Hon. Aníbal Marrero Pérez
(Fdo.)
Hon. Roberto Rexach Benítez
(Fdo.)
Hon. Jorge Santini Padilla
(Fdo.)
Hon. Eduardo Bathia Gauthier
(Fdo.)
Hon. Rubén Berríos Martínez

POR LA CAMARA DE REPRESENTANTES

(Fdo.)
Hon. Angel Cintrón García
(Fdo.)
Hon. Antonio Silva Delgado
(Fdo.)
Hon. Leonides Díaz Urbina
(Fdo.)
Hon. Jorge de Castro Font
(Fdo.)
Hon. Víctor García San Inocencio"

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, vamos a solicitar la aprobación del Informe de Conferencia sobre el Proyecto de la Cámara 678.

SR. PRESIDENTE: A la moción de que se apruebe el Informe de Conferencia en cuanto al Proyecto de la Cámara 678, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba el Informe de Conferencia.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para regresar al turno de Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo.

SR. PRESIDENTE: A la solicitud del compañero Portavoz de que se regrese al turno que ha señalado, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo ha aprobado el Informe de la Comisión de Conferencia respecto a las diferencias surgidas acerca del Proyecto de la Cámara 678.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, hemos concluido la consideración de todas las medidas que el señor Gobernador enviara en la Convocatoria de esta Primera Sesión Extraordinaria de esta Asamblea Legislativa, incluyendo la medida incluida en la ampliación a la Convocatoria que enviara en el día de hoy, en total son cuatro medidas, y por tal motivo, vamos a solicitar que se forme un Calendario de Votación Final de las siguientes medidas: Informe de Conferencia en torno al Proyecto de la Cámara 678, Concurrencia en torno al Proyecto del Senado 309, Proyecto de la Cámara 945, Resolución del Senado 677, Resolución del Senado 680, Resolución del Senado 681, Resolución del Senado 683 y que la Votación Final coincida con el Pase de Lista Final y se permita votar en primer término al compañero Vicepresidente, Aníbal Marrero Pérez, compañero Kenneth McClintock y Enrique Rodríguez Negrón.

SR. PRESIDENTE: A la moción del compañero Portavoz para que se forme un Calendario de Votación Final y que el Pase de Lista Final coincida con la Votación Final, y se permita votar en primer orden a las personas mencionadas por el Portavoz de la Mayoría, esta Votación Final sería sólo de las medidas señaladas por el Portavoz, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba. Procédase con el Calendario de Votación Final.

CALENDARIO DE APROBACION FINAL DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

Son consideradas en Votación Final las siguientes medidas:

R. del S. 677

"Para ordenar a la Comisión de Recursos Naturales, Asuntos Ambientales y Energía del Senado de Puerto Rico que realice un estudio sobre la extracción de arena, grava y piedra en el tramo del Río Grande de Añasco, localizado en los Barrios Cercado (Miraflores) y Cidra con acceso por la Carretera PR-109, km. 10.3, Añasco, Puerto Rico, y en todos los ríos del área oeste de la Isla en los cuales se estén extrayendo dichos materiales."

R. del S. 680

"Para expresar la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico a la labor de la Prensa del país, con motivo de la celebración de la Semana de la Prensa, a celebrarse del 27 de julio al 2 de agosto de 1997."

R. del S. 681

"Para expresar la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico a todos los periodistas en Puerto Rico al celebrarse el 31 de julio de 1997 el Día del Periodista."

R. del S. 683

"Para extender el reconocimiento y felicitación del Senado de Puerto Rico a la Sra. Norma Krasinski, productora y animadora del programa "Chicola y la Ganga" y a la estación televisiva WAPA TV, en ocasión de haber obtenido el premio "NAB Service to Children Television Award 1997", otorgado por la "National Association of Broadcasters"."

P. de la C. 945

"Para enmendar el apartado (a) de la Sección 2051, y el párrafo (5) del apartado (a) de la Sección 2084 de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como el "Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994", a los fines de ofrecerle a los moteles el mismo trato contributivo que se le concede a los hoteles autorizados por la Compañía de Turismo a operar como paradores."

Informe de Conferencia del P. de la C. 678

Concurrencia con las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes al P. del S. 309

VOTACION

Las Resolución del Senado 677, 680, 681 y 683 y la concurrencia con las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes al Proyecto del Senado 309, considerados en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Rubén Berríos Martínez, Carmen L. Berríos Rivera, Eduardo Bhatia Gautier, Carlos A. Dávila López, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Francisco González Rodríguez, Roger Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Víctor Marrero Padilla, Aníbal Marrero Pérez, Kenneth McClintock Hernández, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas De León, Mercedes Otero de Ramos, Carlos Pagán González, Jorge Alberto Ramos Comas, Bruno A. Ramos Olivera, Roberto Rexach Benítez, Ramón L. Rivera Cruz, Enrique Rodríguez Negrón, Jorge Andrés Santini Padilla y Charlie Rodríguez, Presidente.

Total 26

VOTOS NEGATIVOS

Total 0

VOTOS ABSTENIDOS

Total 0

El Proyecto de la Cámara 945, es considerado en Votación Final, la que da cuenta con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Rubén Berríos Martínez, Carmen L. Berríos Rivera, Eduardo Bhatia Gautier, Carlos A. Dávila López, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Francisco González Rodríguez, Roger Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Víctor Marrero Padilla, Aníbal Marrero Pérez, Kenneth McClintock Hernández, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas De León, Mercedes Otero de Ramos, Carlos Pagán González, Jorge Alberto Ramos Comas, Roberto Rexach Benítez, Ramón L. Rivera Cruz, Enrique Rodríguez Negrón, Jorge Andrés Santini Padilla y Charlie Rodríguez, Presidente.

Total 25

VOTOS NEGATIVOS

Total 0

VOTOS ABSTENIDOS

Senador:

Bruno A. Ramos Olivera.

Total 1

El Informe de Conferencia del Proyecto de la Cámara 678, es considerado en Votación Final, con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Carmen L. Berríos Rivera, Eduardo Bhatia Gautier, Carlos A. Dávila López, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Francisco

González Rodríguez, Roger Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Víctor Marrero Padilla, Aníbal Marrero Pérez, Kenneth McClintock Hernández, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas De León, Mercedes Otero de Ramos, Carlos Pagán González, Jorge Alberto Ramos Comas, Bruno A. Ramos Olivera, Roberto Rexach Benítez, Ramón L. Rivera Cruz, Jorge Andrés Santini Padilla y Charlie Rodríguez, Presidente.

Total 24

VOTOS NEGATIVOS

Total 0

VOTOS ABSTENIDOS

Senadores:

Rubén Berríos Martínez y Enrique Rodríguez Negrón.

Total 2

SR. PRESIDENTE: Por el resultado de la Votación, todas las medidas han sido aprobadas.

Antes que nada, queremos consignar que el racionamiento ha finalizado. De manera que aquellos compañeros y compañeras que por razones obvias no habían podido disfrutar del preciado líquido, ya se ha levantado el racionamiento, de manera que todos podrán disfrutar.

Por otro lado, queremos felicitar a la senadora Lebrón que ha hecho un paso importante en su carrera política en la tarde de hoy. No pudimos estar con ella por razones de nuestra sesión, pero queremos felicitarla por la acción tomada.

Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Que se continúe con el Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: Así se acuerda

TURNOS FINALES

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senadora Lebrón viuda de Rivera.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente, quiero agradecer a mis compañeros, precisamente como iniciara y dijera usted hace unos segundos, el apoyo que ha recibido de parte de ellos para empezar una nueva etapa dentro de nuestra vida en la política de Puerto Rico.

En la mañana de hoy hemos radicado nuestras aspiraciones para presidir el Partido Nuevo Progresista en la ciudad de Carolina. Hemos recibido el apoyo y el endoso de muchas personas, más de las que originalmente pensábamos, y de muchos compañeros, quienes nos han motivado aún más para emprender esta tarea que anticipamos no será fácil, pero sí será muy grata.

También quiero aprovechar esta ocasión para agradecer a mis compañeros que me permitieran disentir en la tarde de hoy, ante la consideración de un proyecto que sabemos es sumamente importante. Aquellos

que respetaron nuestra posición y que nunca nos trajeron el tema a colación, sino que por el contrario mantuvieron la deferencia y el respeto que entre compañeros debe prevalecer.

Y tengo una encomienda de parte del señor senador don Sergio Peña Clos, quien me pidió que iba a estar fuera de Puerto Rico, pero que de alguna manera hiciera constar en el récord de esta Sesión del día de hoy, que de él haber estado en Puerto Rico hubiera emitido un voto en contra del Proyecto por unas razones muy particulares y que él sabe que también nuestros compañeros le entienden y le respetan.

Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Bueno, compañera, queremos señalar que se dio lectura de sendas cartas que fueron enviadas por la senadora Norma Carranza y el senador Sergio Peña Clos, donde ambos exponían su posición en torno a la medida.

Estamos en el orden de Turnos Finales, procede reconocer a la senadora portavoz alterna, Lucy Arce.

SRA. ARCE FERRER: Gracias, señor Presidente, yo no podía pasar el día de hoy sin hacer unas expresiones sobre uno de los asuntos que estuvimos discutiendo en la tarde hoy y voy a pasar a leer dichos comentarios.

Los pueblos, al igual que los hombres, escogen el progreso o el suicidio colectivo, pero son los líderes, los guías, aquellos que el pueblo escogió para representarlos, los que tienen la obligación de indicarles el buen camino. Son los que parodiando la ya famosa frase "caminante no hay camino, se hace camino al andar", andan para abrirse el camino a la prosperidad, hacia el mejor uso de los recursos por el bienestar general.

El adelanto en que vivimos hoy los puertorriqueños no podemos vivirlo aislados, somos parte del mundo. Ya los polos económicos y políticos, entre el oeste y el este, se han confundido en la búsqueda de bienestar total para la humanidad. Las medidas legales, las estructuras económicas, que eran las apropiadas para las décadas de 1940, 1950, 1960, 1970 y 1980, ya no son las adecuadas para poder enfrentarnos como pueblo a la competencia internacional en la producción y venta de mercaderías y servicios. Pretender forzar los acontecimientos de la historia, sería como aceptar que tenemos poder para que llueva para arriba o dónde y cuándo queramos. Si así fuera que bien sería.

Nosotros, los legisladores, en uno de los casos que nos ocupó en la tarde de hoy, la venta de La Telefónica, teníamos una responsabilidad muy alta, responsabilidad que no pude eludir, responsabilidad a unos electores que confiando en nosotros nos otorgaron su voto. A ese pueblo no le podíamos defraudar. Haciendo una evaluación de los estudios y trámites para la aprobación del proyecto, para la negociación de venta de La Telefónica, no he podido detectar elementos económicos, ni aun de naturaleza social, que me convencieran que el camino a seguir en Puerto Rico, que no sea hacia la privatización de La Telefónica. Algunos argumentos carecieron de análisis racional sobre competencia, costos y beneficios, ahora y en un futuro inmediato. Esto es del costo de oportunidad que nos dice que bajo el Gobierno, La Telefónica estaba destinada al fracaso. Tenemos que reconocer que un gobierno sensato, que un Cuerpo Legislativo con consecuencias sobre su deber, tienen que estar disponibles y deseosos; esto es, comprometido para defender el bienestar general del pueblo por encima de todo.

El Pueblo de Puerto Rico no merece otro comportamiento de los miembros de este Senado, y por eso aprobamos en la tarde hoy el proyecto que viabilizará el análisis, pero no estamos dando un cheque en blanco. Así es que lo que quería indicar es eso, que lo que aprobamos hoy es para viabilizar un proceso de análisis para un proceso de venta y en eso nos quedamos, en viabilizar que se ejerciera y se facultara al Comité Negociador para iniciar ese trámite; pero ese cheque que vimos está garantizado, pero sobre todo está condicionado a cumplir con lo que hemos pactado en las enmiendas que se aprobaron en la tarde de hoy al proyecto, pero para mayor certeza y tranquilidad de todos, está sujeto a un "stop payment", si es que no se usa como lo hemos acordado.

Así es que, a pesar que estuve emitiendo mi voto a favor, a favor para que se estudie, que se analice, pero como el proyecto, una vez que se viabilice esa venta, tiene que pasar a esta Legislatura nuevamente para

su aprobación final; como decimos en buen castellano, cuando damos un cheque si no vemos el producto bueno, si la mercancía que vamos a recibir no es de la calidad, pues, tenemos la ventaja de que podemos paralizar ese pago, paralizar esa transacción y en eso estaremos bien atentos y bien pendientes, cumpliendo con la responsabilidad que tenemos, no quizás con un partido político, sino con el Pueblo de Puerto Rico.

Gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias a la compañera Lucy Arce.

Para su Turno Final el compañero Ramos Comas desde el escaño del senador Báez Galib.

SR. RAMOS COMAS: Muchas gracias. La verdad que escuché a la compañera Lucy Arce, y claro, ella hace siempre, pues, hace muy buenas expresiones, aunque claro está, no estamos de acuerdo con su posición, pero dado el caso que la mayoría tenemos que explicar en tres horas lo de la venta de La Telefónica, es señal de que no se encuentran convencidos ni ellos mismos. Nosotros con los 50 minutos que participamos, yo creo que hemos convencido al Pueblo de Puerto Rico del mal negocio y de la mala forma de presentación de ese proyecto. Así que no vamos a combatirlo más, sino que los amigos en el futuro, si son historiadores, que miren cuál ha sido la participación de la Delegación del Partido Popular y yo creo que estarán convencidos de que hemos hecho el papel que hay que hacer, histórico, un papel patriótico, un papel en la defensa, principalmente, no solamente el patrimonio, sino de la gente de Puerto Rico. Así es que con eso finalizamos nuestro turno, saludando a todos los compañeros.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, vamos a hacer uso de nuestro Turno Final.

SR. PRESIDENTE: Adelante, señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, queríamos felicitar a la compañera senadora Luisa Lebrón por el paso histórico que ha tomado en la mañana de hoy al radicar para la Presidencia del Partido Nuevo Progresista en la Ciudad de Gigantes de Carolina. Tendemos, como es nuestra filosofía, a confiar en la mujer puertorriqueña, y obviamente, debemos depositar nuestra confianza en Luisa para que pueda abrir una brecha en la Ciudad de Gigantes, y para beneficio de que los compañeros no se preocupen por este Senador, aunque estamos poniendo nuestra experiencia a disposición de la compañera, no vamos a dejar el Distrito Senatorial de Guayama, no lo vamos a descuidar, lo vamos a mantener. Ellas estaban sonriendo a los compañeros, solamente aquellas ideas que ella tenga a bien utilizar, pues con mucho gusto la vamos a ayudar.

Eso es todo, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Quisiéramos señalar que el debate extenso que tuvimos en el día de hoy sobre la autorización para el proceso de negociación de La Telefónica se dedicó el tiempo necesario. Entendemos que es la medida que hasta el momento de mayor repercusión e importancia hemos considerado en la presente Asamblea Legislativa y no se podía despachar con 2 o 3 páginas en un informe ni podía despacharse con una explicación de 20 o 30 minutos; requería para poder clarificar y disipar las dudas provocadas a veces por el debate político que tiende a nublar los "issues", el que se pudiese tener un récord claro de cuál es la intención legislativa al aprobar la medida y de esa razón, pues fue el tiempo que se tomó para poder hacer la explicación correspondiente.

Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, antes de la moción de rigor, quisiéramos en este final de esta Primera Sesión Extraordinaria de esta Asamblea Legislativa, agradecer la cooperación de los compañeros Portavoces de la Minoría y los compañeros Senadores en la dedicación que se le puso a las medidas enviadas por el señor Gobernador, terminando esta Sesión en menos del tiempo reglamentario y queremos dejar consignado nuestro agradecimiento.

SR. PRESIDENTE: Sí, antes del señor Portavoz hacer la moción de rigor, queremos notificarle a los compañeros que la Sesión Ordinaria habrá de comenzar el 18 de agosto, pero previo a esa Sesión Ordinaria, que sería la segunda de esta Asamblea Legislativa, estaremos celebrando una Sesión de Interpelación que estaremos notificando oportunamente y que habrá de celebrarse en la primera semana del mes de agosto.

De igual manera queremos señalar a los compañeros, que el 13 de agosto estaremos celebrando una Sesión Especial Conmemorativa del 80 Aniversario de la creación del Senado de Puerto Rico. La invitación se le ha enviado a todos los compañeros sobre este acto que va a ser el día 13. Fue un 13 de agosto de 1917, a las diez de la mañana (10:00 a.m.), que en la Diputación Provincial, lo que es hoy el Departamento de Estado, se reunió por primera vez el Senado de Puerto Rico bajo la Presidencia de Antonio R. Barceló.

Así es que debido a esa fecha conmemorativa tendremos una Sesión Especial a la cual ya ha sido confirmada la presencia de todos los ex Presidentes del Senado que aún están entre nosotros: Don Luis A. Ferré, Rafael Hernández Colón, don Miguel Hernández Agosto y el compañero Roberto Rexach Benítez. Habrá también una serie de actividades que se estarán celebrando a partir del día 10 de agosto hasta el 23 de agosto y las que oportunamente serán notificadas a todos los compañeros Senadores. Les ruego, pues, que ya vayan reservando el día 13 de agosto para esa Sesión Conmemorativa del 80 Aniversario.

Habiendo dicho esto, pues, señor Portavoz, proceda usted con lo que corresponde.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, habiéndose concluido la consideración de los asuntos enviados en la convocatoria de esta Primera Sesión Extraordinaria, de esta Décimotercera Asamblea Legislativa, vamos a solicitar que el Senado de Puerto Rico levante sus trabajos "sine die".

SR. PRESIDENTE: A la moción de que el Senado de Puerto Rico levante sus trabajos "sine die", concluida la Sesión Extraordinaria presentada por el señor Gobernador, la primera Sesión Extraordinaria de esta Décimotercera Asamblea Legislativa, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, el Senado de Puerto Rico levanta sus trabajos "sine die".

**INDICE DE MEDIDAS
CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES
22 DE JULIO DE 1997**

<u>MEDIDAS</u>	<u>PAGINA</u>
PS 581	6202 - 6223
PC 927	6230 - 6264
RS 677	6266
RS 680	6266 - 6267
RS 681	6267
PC 945	6274
RS 683	6274 - 6275
Informe de Conferencia PC 678	6275 - 6277